

2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA.



MANUAL DE CONVIVENCIA

EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado por el Comité Escolar de Convivencia el día y adoptado por Consejo Directivo **el 21 de enero de 2026.**

Palmira - Valle del cauca Colombia

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

CONTENIDO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Contenido

CONTENIDO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	2
ACTA COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	7
ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	7
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA.....	8
1. PRESENTACIÓN	11
2. OBJETIVOS DEL MANUAL.....	12
3. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....	12
4. ASPECTO HISTORICO.....	13
5. DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE.....	13
6. JUSTIFICACIÓN.....	14
7. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	14
8. MARCO LEGAL	14
9. NORMOGRAMA.....	14
TITULO I. AMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES.....	18
CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	18
Artículo 1. El ámbito de aplicación.....	18
Artículo 2. Principios.	18
CAPÍTULO II. CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO DE ESTUDIANTES	18
Artículo 3. Acto de Matrícula y Corresponsabilidad Educativa.....	18
Artículo 4. Renovación de Matrícula y Continuidad Escolar.....	19
Artículo 5. Condiciones y Criterios de Admisión para Estudiantes Nuevos.	20
Artículo 6. Reporte de Condiciones de Salud, Discapacidad y Activación del PIAR.....	21
Artículo 7. Matrícula en Educación Formal de Adultos (Jornada Nocturna - CLEI).....	22
Artículo 8. Matrícula y Renovación de Estudiantes Antiguos.	23
Artículo 9. Condiciones de Ingreso por Traslado.	23
Artículo 10. Condiciones de Reingreso Institucional.....	24
Artículo 11. Medida Formativa de Matrícula en Observación y Acompañamiento Integral.	24
Artículo 12. Adquisición y Conservación de la Calidad de Estudiante.....	26
Artículo 13. Causales y Procedimiento para la Novedad de Retiro Escolar en SIMAT.	26
Artículo 14. Tratamiento, Custodia y Reserva del Expediente al Retiro Escolar.	27
TITULO II. GOBIERNO ESCOLAR.....	29
CAPITULO I. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DE APOYO.....	29

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión: 004
			Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

Artículo 15. Gobierno Escolar.....	29
Artículo 16. Consejo Directivo	29
Artículo 17. Consejo Académico.	29
Artículo 18. Personero de los estudiantes.	30
Artículo 19: Contralor estudiantil	30
Artículo 20. Consejo de estudiantes	31
Artículo 21. Reglas o procedimiento para la elección de representantes al Gobierno escolar	31
Artículo 22. El Rector.	35
Artículo 23. El Coordinador.	36
Artículo 24. Directores De Grupo.	36
Artículo 25. Docentes.....	37
Artículo 26. Profesional de apoyo y de psicología.	39
TITULO III. LOS ESTUDIANTES.....	40
CAPÍTULO I. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	40
Artículo 27. Derechos de los estudiantes	40
Artículo 28. Deberes de los Estudiantes.....	42
Artículo 29. Estímulos.	45
Artículo 30. Uniforme.	45
Artículo 31. De la ceremonia de graduación:	47
Artículo 32. El certificado de básica secundaria	48
Artículo 33. Asistencia y horarios	48
Artículo 34. Protocolo para estudiantes que no recogen en el horario estipulado	49
Artículo 35. Pautas de Seguridad, Convivencia y Uso del Transporte Escolar.....	50
Artículo 36. Excusas.....	52
Artículo 37. Protocolo para atención de estudiantes con enfermedades graves	52
Artículo 38. Protocolo para atención de accidentes escolares.....	53
Artículo 39. Protocolo para estudiantes con situaciones de embarazo adolescente, paternidad o maternidad temprana	55
TITULO IV. DE LA EDUCACIÓN FORMAL PARA JÓVENES Y ADULTOS (CLEI).....	57
CAPÍTULO I. NORMAS DE CONVIVENCIA, ESTANCIA Y FLEXIBILIDAD EN JORNADA NOCTURNA	57
Artículo 40. Derechos y Deberes Específicos en la Educación Formal de Jóvenes y Adultos.....	57
Artículo 41. Tratamiento Diferenciado del Rendimiento Académico y la Convivencia Escolar.	57
Artículo 42. Pautas de Estancia, Seguridad y Permanencia en el Plantel.	58
Artículo 43. Flexibilidad de Horarios y Justificación de Tardanzas por Motivos Laborales o de	

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

Fuerza Mayor.	59
TITULO V. CONVIVENCIA ESCOLAR	60
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR	60
Artículo 44. Comité de Convivencia.....	60
CAPITULO II. ACUERDOS Y CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA	64
Artículo 45. Acuerdos de convivencia:	64
Artículo 46. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar	66
Artículo 47. Situaciones tipo II.	70
Artículo 48. Situaciones Tipo III.....	77
Artículo 49. Procedimiento de acciones correctivas por incumplimiento de acuerdos de convivencia por parte de estudiantes.	81
Artículo. 50. Acciones correctivas aplicables a diferentes situaciones clasificadas en el Manual de Convivencia.	89
Artículo 51. De las acciones.	89
Artículo 52. Acciones en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.....	89
Artículo 53. Medida Formativa de Suspensión Temporal con Acompañamiento Pedagógico Flexible.	92
Artículo 54. Cambio de Ambiente Escolar (Reubicación Institucional Externa).	93
Artículo 55. Principio de Responsabilidad, Vinculatoriedad y Acatamiento de las Acciones Formativas.	94
Artículo 56. Acciones correctivas para situaciones tipo I según grupos etarios	95
Artículo 57. Acciones correctivas para situaciones tipo II según grupos etarios.....	97
Artículo 58. Acciones correctivas para situaciones tipo III según grupos etarios.....	100
CAPITULO III. DEL DEBIDO PROCESO	104
Artículo 59. Definición y Alcance del Debido Proceso Escolar	104
Artículo 60. Principios Rectores de la Actuación Disciplinaria.	105
Artículo 61. El procedimiento sancionatorio en siete (7) etapas procesales.....	106
Artículo 62. Instancias y Competencias Convivenciales.	108
Artículo 63. Circunstancias Objetivas de Atenuación.	108
Artículo 64. Circunstancias de Agravación de las Faltas.	109
Artículo 65. Régimen de Recursos de Reposición y Apelación.	109
Artículo 66. Apelación Administrativa Externa ante la Secretaría de Educación Municipal.	110
Artículo 67. Protocolo de confidencialidad y protección de información de personas involucradas en situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos	110
CAPITULO IV. DE LA CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR Y LA INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO	

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

FAMILIAR ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN EL DESEMPEÑO ACADÉMICO Y EL DESARROLLO SOCIOAFECTIVO	111
Artículo 68. Protocolo Escalonado de Intervención y Seguimiento Familiar.....	111
Artículo 69. Criterios, Requisitos y Protocolo para el Cierre Definitivo de Casos en Convivencia Escolar.....	113
Artículo 70. Protocolo, Procedimiento y Requisitos Técnicos para el Cierre de Casos en la Plataforma SIUCE.	114
CAPITULO V. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA	117
Artículo 71. Ruta de Atención Integral Para La Convivencia.....	117
Artículo 72. Componentes de la ruta de atención	118
TITULO VI. DE LOS PADRES Y DE LAS ASOCIACIONES	123
CAPITULO I. DE LOS PADRES Y ACUDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	123
Artículo 73. Los padres o acudientes	123
Artículo 74. Acuerdos con los padres de familia.....	125
CAPITULO II. DE LAS ASOCIACIONES	125
Artículo 75. De las Asociaciones de Padres de Familia.....	125
Artículo 76. Manejo de los recursos de la asociación de padres de familia:.....	126
Artículo 77. Prohibiciones para las asociaciones de Padres de Familia.	126
Artículo 78. Consejo de Padres de familia.	127
Artículo 79. Funciones del consejo de padres de familia.....	127
TITULO VII. ASPECTOS ACADEMICOS	129
CAPITULO I. ASPECTOS ACADÉMICOS	129
Artículo 80. Currículo	129
Artículo 81. El Plan de Estudio	129
Artículo 82. Evaluación	129
Artículo 83. Definición	129
Artículo 84. De la Comisión de Evaluación y Promoción.	129
Artículo 85. Asignaturas que conforman las áreas:.....	130
Artículo 86. Servicio social estudiantil obligatorio.....	130
TITULO VIII. DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES.	133
Artículo 87. Las actividades complementarias y extraescolares.....	133
Artículo 88. Salidas pedagógicas.....	133
Artículo 89. Bienestar estudiantil.....	134
Artículo 90. Normas y funcionamiento del restaurante escolar.....	134
Artículo 91. Protocolo para el Uso de la Tienda Escolar	135

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

Artículo 92. Normas y funcionamiento de la biblioteca.....	136
Artículo 93. Normas de uso del servicio de laboratorios: (Biología, Química y física)	136
Artículo 94: Procedimiento para el uso del buso de promoción – Grado Undécimo	138
Artículo 95. Protocolo para la ceremonia de grado	139
Artículo 96. Porte y/o uso de celular y otros dispositivos electrónicos.....	140
TITULO IX. DISPOSICIONES FINALES	142
Artículo 97. Las estrategias pedagógicas de divulgación del contenido del manual de convivencia	142
Artículo 98. Vigencia.	143

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

ACTA COMITÉ DE CONVIVENCIA

Acta del de octubre de 2026.

El Comité de Convivencia reunido el día 20 de enero de 2026 se da a la tarea de revisar el documento de la Versión VI – 2026 del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Domingo Irurita. Una vez finalizada la revisión y aclaradas las dudas propias del ejercicio de revisión, y habiendo constatado que se dio la revisión por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, el Comité de Convivencia aprueba la Versión VI – 2026 del Manual de Convivencia el cual entrará en vigor a partir del de enero de 2027.

Para constancia se firma en Palmira a los 20 días del mes de noviembre de 2026

Acta firmada por los integrantes del Comité de convivencia.

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO

Acuerdo 4143.071.31.2.02 del 21 de enero de 2026

Por el cual se adopta la versión V-2026 del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Domingo Irurita, radicada en Palmira, Departamento del Valle del Cauca, adopta mediante el presente acto, este Manual de Convivencia, y lo radica ante autoridades educativas competentes de la entidad territorial de Palmira, en uso de las funciones legales que le confiere el artículo 2.3.3.1.5.6, literal c, del Decreto 1075 de 2015, amparado en el artículo 87 de la Ley General de la Educación, y teniendo en cuenta que:

Las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y del Congreso de la República, como es la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013, han hecho que el Manual de Convivencia de nuestra Institución Educativa haya sido revisado y ajustado.

Durante el año lectivo 2026, se llevó a cabo la revisión y ajuste del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Domingo Irurita, ubicada en Palmira, Departamento del Valle del Cauca, por los representantes de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa (directivos, padres, madres, acudientes o cuidadores, administrativos, docentes, estudiantes, egresados y sector productivo).

El presente Manual de Convivencia fue revisado y evaluado dentro del proceso de recontextualización y actualización educativa por toda su comunidad. El mismo fue aprobado por el Comité de Convivencia Escolar mediante acta número del día 21 de enero de 2026.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

Teniendo en cuenta los fallos de la Corte Constitucional, estamos de acuerdo y aprobamos que las disposiciones de este Manual de Convivencia serán respaldadas por el Consejo Directivo siempre y cuando se cumpla con el debido proceso y no contravenga lo aquí previsto.

Según el artículo 144, literal c, de la Ley 115 de 1994, es función del Consejo Directivo adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes. Una vez adoptado el Manual de Convivencia por el Consejo Directivo en pleno y aprobado por la Institución a través del acta rectoral, el documento será radicado en la Secretaría de Educación para garantizar así su legalidad como instrumento público y de principios rectores de toda la comunidad educativa, y como constancia de su validez y legalización.

ACUERDA:

Artículo primero: Adoptar íntegramente el presente Manual de Convivencia, como parte de su horizonte institucional que regirá a la comunidad de la Institución Educativa Domingo Irurita, en todos sus niveles y modalidades de formación a partir **del 21 de enero 2027.**

Artículo segundo: Derogar la versión IV-2026 del Manual de Convivencia.

Artículo tercero: Publicar el texto completo del Manual de Convivencia en la página web de la Institución, enviar por el correo institucional y demás medios disponibles, de modo que sea ampliamente conocido por la Comunidad Educativa, para su interiorización y cumplimiento.

Artículo quinto: El presente Manual de Convivencia entra en vigor a partir del día **21 de enero de 2026**, incorporando al Proyecto Educativo Institucional todas sus disposiciones.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Palmira, Valle del Cauca **el 21 de enero de 2026.**

Acuerdo firmado por los integrantes del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

Resolución 4143.071. **21.03 del 21 de enero de 2026**

Por la cual el Rector de la Institución Educativa Domingo Irurita en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 10 de la Ley 715 de 2001; en concordancia con el artículo 2.3.3.1.5.8 del Decreto 1075 de 2015 y mediante acuerdo previo con el Consejo Directivo deciden la adopción del presente Manual de Convivencia, y:

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

CONSIDERANDO:

1. Que se ha elaborado e implementado un plan que garantice la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, en aras de la presentación de propuestas de reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia.
2. Que el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 otorga autonomía escolar a las instituciones educativas para orientar su labor educativa.
3. Que la Ley 115 de 1994, en su Art. 87 instaura el reglamento o Manual de Convivencia de los establecimientos educativos, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.
4. Que la Ley 1098 de 2006, regula lo concerniente Código de la Infancia y la Adolescencia.
5. Que la Ley 1620 de 2013, crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y establece aspectos que se deben tener en cuenta en el Manual de Convivencia.
6. Que el Numeral 7 del artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
7. Que el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.1.4.4, establece que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.
8. Que la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional exige en el área de la gestión directiva la existencia del Manual de Convivencia para su respectiva evaluación institucional.
9. Que el Decreto 1075 de 2015 reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los y las estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
10. Que el presente documento fue ampliamente deliberado por los docentes, estudiantes, padres, madres, acudientes o cuidadores y demás miembros de la Comunidad Educativa.
11. Que el comité de convivencia mediante acta **número 4143.071.1.10.01 de enero 20 de 2026, aprobó la versión V-2026**, y lo remitió al Consejo Directivo para adopción institucional mediante acuerdo.
12. Que en el Literal c del artículo 144 de la Ley 115 de 1994 se señala como función del Consejo Directivo la adopción del Reglamento o Manual de Convivencia, de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015. Adopción que se dio mediante el Acuerdo 4143.071.31.2.02 del 21 de enero de 2026.
13. Que, una vez firmada la presente Resolución, se enviarán copias del documento y su Resolución a la Secretaría de Educación de Palmira y demás dependencias que regulan la educación según el MEN, para que tenga legal vigencia.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

RESUELVE:

Artículo primero: Adoptar el presente Manual de Convivencia como instrumento único válido y necesario para orientar el proceso educativo y de formación integral de los y las estudiantes de acuerdo con el horizonte institucional definido en el PEI para cumplir con las expectativas de la Comunidad Educativa en el desarrollo de las actividades académicas y de convivencia escolar del plantel.

Artículo segundo: Incorporar al presente Manual de Convivencia todas las disposiciones expedidas en los acuerdos del Consejo Académico y Consejo Directivo en materia del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Artículo tercero: Incorporar el presente Manual de Convivencia al Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Domingo Irurita.

Artículo cuarto: Difundir a través de los medios de comunicación institucionales y procesos de inducción y matrícula el presente Manual de Convivencia a todos los miembros de la Comunidad Educativa, a través de jornadas pedagógicas, actividades educativas y otros medios de comunicación institucionales.

Artículo quinto: El presente Manual de Convivencia deroga la versión iV-2026 del Manual de Convivencia y también deroga las demás disposiciones que le sean contrarias hasta la fecha, exigiendo su vigencia y aplicación en todos los niveles y modalidades educativas que conforman la Institución Educativa Domingo Irurita.

Dado en Palmira a 21 de noviembre de 2026

Mercedes Perlaza Calle
Rectora

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

1. PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia es el conjunto de orientaciones éticas, de normas y criterios establecidos por la comunidad de la Institución Educativa Domingo Irurita, y tiene como fin contribuir a la formación de sus estudiantes, sobre la base de la realización personal, de manera que cada estudiante aprenda a asumir la responsabilidad, la libertad y la autonomía con la exigencia y la colaboración de otras personas, para promover un nuevo orden social y un proyecto de nación, en la que todos podamos ser felices y plenos.

En el marco del sistema nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, el presente Manual de Convivencia identifica nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los estudiantes, respetando la diversidad y dirimiendo los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

Este Manual de Convivencia, concede al Educador el rol de orientador y mediador en las situaciones que atenten contra la convivencia escolar, el ejercicio de los DDHH, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detención temprana de estas mismas situaciones. A los estudiantes, el Manual les concede un rol activo para participar en la definición de acciones para el mejoramiento de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el Manual de Convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de integración y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante su incumplimiento.

El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Este Manual de Convivencia Escolar aplica para todas las sedes y jornadas de la Institución Educativa Domingo Irurita, se construyó teniendo en cuenta lo preceptuado en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de la Educación (ley 115 de febrero de 1994), el Decreto Reglamentario 1860 de 1994, El Código de la Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, la Ley 1620 del 11 de marzo de 2013 y el Decreto Reglamentario 1075 de 26 de mayo de 2015 y, demás normas complementarias y concordantes vigentes.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

2. OBJETIVOS DEL MANUAL

2.1 Objetivo General

Establecer normas y procedimientos para una sana convivencia institucional de los integrantes de la comunidad educativa promoviendo el ejercicio de las competencias ciudadanas, generando espacios pedagógicos y formativos para la prevención o solución de conflictos con la participación activa de la comunidad.

2.2. Objetivos Específicos

- Contribuir al adecuado desarrollo y cumplimiento de los principios, propósitos y prácticas educativas adoptados por el PEI.
- Facilitar el ejercicio de la democracia, mediante el diálogo conciliador que contribuya a la formación integral de la comunidad educativa.
- Socializar las funciones, derechos y deberes de los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Implementar mecanismos que fomenten la sana convivencia.
- Establecer el debido proceso
- Aplicar acciones pedagógicas, correctivas y sanciones establecidas en el procedimiento para tal fin en los casos donde haya incumplimiento de los acuerdos de convivencia y ante situaciones tipo II y III.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

RAZON SOCIAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA
SEDES	Monseñor Guillermo Becerra Cabal: Cra 35 No. 25B -10 Barrio Olímpico
	Santa Teresita: Cra 24 A N° 20 - 97 Barrio el Recreo
	María Auxiliadora: Cra 25 No. 21- 04. Barrio el Recreo
	Centro Alfonso López Pumarejo: Cra 25 No 21 – 52 Barrio el Recreo
	Domingo Irurita: Calle 23 No. 33ª - 37 Los robles

NIVELES	Educación preescolar, básica y media. Nocturna por ciclos
ASPECTO LEGAL	Creada como IE mediante decreto 1791 de septiembre 4 de 2002, emanada por la Secretaría de Educación de Palmira
	Reconocimiento oficial de estudios 690 de mayo 07 de 2007 de la Secretaría de Educación de Palmira – Valle del Cauca
REGISTRO DANE	176520002163
NIT	815001098-2

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

CORREO ELECTRÓNICO	institucional@domingoirurita.edu.co
TELÉFONO	3169395838 WhatsApp

4. ASPECTO HISTORICO

Ver reseña histórica en PEI publicado en la página web institucional de la IE Domingo Irurita

5. DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

Nombres y apellidos del estudiante:	
Documento de identificación No.	
Dirección	
Teléfono	
Grupo	
Jornada	
Año lectivo	
Nombre de la madre	
Teléfono de la madre	
Nombre del padre	
Teléfono del padre	
Nombre de acudiente	
Teléfono de acudiente	
En caso de emergencia llamar a	
Teléfono	
Tipo de sangre y RH	
EPS	

Firma del estudiante

Firma del Padre – Madre o acudiente

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

6. JUSTIFICACIÓN

Dentro del proyecto Educativo Institucional, se incorpora el manual de convivencia, como un documento que reglamenta los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, establece los requisitos para su ingreso y permanencia, tipifica las faltas, establece los estímulos y las sanciones, partiendo del principio de formación integral, donde se establecen acciones de carácter pedagógico preventivo y correctivo.

El manual de convivencia es un conjunto de normas de carácter legal, ético y moral, que rigen la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa y que, una vez adoptado por acuerdo del Consejo Directivo, se convierte en norma institucional de obligatorio cumplimiento por todos y cada uno de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

7. HORIZONTE INSTITUCIONAL

Consultar misión, visión, filosofía, valores corporativos, política, objetivos de calidad, principios, símbolos institucionales (Escudo, bandera, himno, lema, slogan, perfiles institucionales) en el PEI publicado en la página web institucional.

8. MARCO LEGAL

Acorde con lo dispuesto en la **Ley 115 de 1994 y en especial el artículo 87 que enuncia:** “los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.” La Institución Educativa Domingo Irurita construye, ajusta, actualiza y adopta el Manual de Convivencia atendiendo la normatividad vigente que se describe en el siguiente normograma.

9. NORMOGRAMA

La siguiente tabla describe la norma, la fecha de publicación y aspecto reglamentado:

NORMA	FECHA	ASPECTO REGLAMENTADO
Constitución Política	Julio 20 de 1991	Norma de normas
Ley 115	Febrero de 1994	Ley general de Educación.
Decreto 1860	Agosto 3 de 1994	Organización de aspectos pedagógicos
Resolución 4210	1996	Organización y funcionamiento del servicio social Estudiantil Obligatorio Artículos 2, 37
Ley 324	1996	Normas para población sorda
Decreto 2277	De 1977	Estatuto docente

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

Ley 715	Dic. 21 de 2001	Sistema General de Participaciones, establece funciones de los estamentos del gobierno escolar y reglamenta la prestación del servicio educativo
Decreto 1278	Junio 19 de 2002	Estatuto de profesionalización Docente, para profesores nombrados a partir de esta fecha
Decreto 1850	Agosto 13 2002	Reglamenta la jornada escolar y laboral
Ley 743	de 2002	Por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal
Ley 906	De 2004	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. -Corregida de conformidad con el Decreto 2770 de 2004
Ley 982	2005	igualdad de oportunidades personas con discapacidad
Decreto 1286	27 de abril de 2005	Reglamenta la conformación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas y se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones
Ley 1029	Junio 12 de 2006	Modifica Art.14 de la ley 115
Ley 1013	Enero 23 de 2006	Modifica art 14 de la ley 115
Ley 1098	Nov., 8 de 2006	Ley de infancia y adolescencia
Ley 1145	Julio 10 2007	Organiza el Sistema Nacional de Discapacidad
Ley 1146	de 2007	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente
Ley 1346	2009	Por la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006
Decreto 366	9 de febrero de 2009	Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva
Ley 1404	27 de julio de 2010	Establece la obligatoriedad de las Escuelas de Padres en las Instituciones Educativas
Ley 1474	de 2011	Artículo 79. Pedagogía de las Competencias Ciudadanas

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

Ley 1482	de 2011	Garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.
Ley 1618	27 de febrero de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad
Ley 1620	15 de marzo de 2013	Ley de convivencia escolar en las Instituciones Educativas
Ley 1732	01 de septiembre de 2014	Por la cual se establece la cátedra de paz en todas las instituciones educativas del país.
Decreto 1075	26 de mayo de 2015	Decreto que compila los decretos de sector educativo. En el título V se reglamenta la ley 1620 sobre convivencia escolar.
Decreto 1421	29 de agosto de 2017	Decreto inclusión. por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”
Ley 1952	28 de enero de 2019	Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Ley 2414 de 2024	8 agosto 2024	Se enfoca en fortalecer la convivencia escolar mediante habilidades socioemocionales para prevenir situaciones de riesgo como la violencia basada en género, el consumo de sustancias y la conducta suicida.
Ley 2383	2024	Establece la promoción transversal de la educación socioemocional en todos los niveles educativos para garantizar el desarrollo integral de niños y adolescentes
Decreto 459	2024	Reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos oficiales y no oficiales de preescolar, básica y media en Colombia. Su objetivo principal es promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes mediante la creación de la Alianza Familias-Escuela .
Ley 2491	2025	Incorpora el componente socioemocional en los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y definió seis competencias clave: consciencia, autonomía y regulación emocional, habilidades sociales, bienestar y cultura del

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

		autocuidado.
Ley 2503	2025	Institucionalizó la Cátedra de Educación Emocional como materia obligatoria.
Sentencias Corte Constitucional	ST-235 /97 F. 439, 12-10 /94 ST 612/92 ST 02/92 ST 519/92	Al momento de la matrícula se contraen obligaciones. No se puede invocar derecho a la educación cuando se infringen las normas. La educación como derecho-deber
T092, 3-03- /94	No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año.	
T569, 7-12 /94 T 397 /97	Los correctivos por mal rendimiento académico no vulneran el derecho a la educación.	
T – 366 de 1997	Concurrencia de los padres de familia	
ST 316 /94	Las faltas disciplinarias y la falta de rendimiento intelectual, pueden ser causales de retiro del establecimiento educativo.	
ST 527/95	"Los planteles educativos deben establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo"	
SC 555/94 ST 519/99	"El cumplimiento de las cláusulas una vez han entrado en vigor; en este orden de ideas, concebida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiterativamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado como motivo de exclusión"	
T 967/07	"Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente dentro del manual de convivencia, el cual establecerá de forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracción.	

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

TITULO I. AMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 1. El ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de este MANUAL DE CONVIVENCIA es la INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA de la ciudad de Palmira.

Artículo 2. Principios.

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa DOMINGO IRURITA se fundamentan en los siguientes principios:

- Los consagrados en pactos y protocolos internacionales firmados por Colombia, en la constitución política de 1991 y en sus decretos reglamentarios para el sector educativo.
- Los objetivos comunes a todos los niveles señalados en el artículo 13 de la Ley General de la Educación, que hace referencia al desarrollo integral de los estudiantes.
- Respetar la libertad de enseñanza para toda la comunidad educativa, sin que en ningún momento pueda verse coartada por ideologías sociales, políticas o religiosas, estando presidida la labor educativa por la objetividad y el respeto mutuo.
- Orientar y formar integralmente a todos los estudiantes.
- Introducir las innovaciones educativas y culturales que ofrezcan las debidas garantías científicas.
- Gestionar democráticamente el desarrollo de la Institución mediante la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Proporcionar a los estudiantes una formación humana y científica que los prepare moral e intelectualmente para su participación en la vida social y cultural de su época.
- Fortalecer la educación para la sexualidad y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO II. CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO DE ESTUDIANTES

Artículo 3. Acto de Matrícula y Corresponsabilidad Educativa.

La matrícula es el acto jurídico y acuerdo de corresponsabilidad mediante el cual se formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo formal en la Institución Educativa Domingo Irurita, asignando su cupo en la sede y jornada correspondiente. Mediante su suscripción, los padres de familia, madres, acudientes o cuidadores legales y los estudiantes aceptan el Proyecto Educativo Institucional (PEI), se comprometen a dar cumplimiento a los acuerdos y normas del presente Manual de Convivencia, y autorizan el tratamiento institucional de datos personales y sensibles conforme a la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

La matrícula se legaliza por una sola vez al ingresar a la institución mediante el registro en el

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT), el diligenciamiento de la ficha sociofamiliar en la plataforma digital SINAC y la firma presencial de la ficha de matrícula:

3.1. En los niveles de Educación Inicial y Básica Primaria (grados transición a segundo), la ficha será suscrita por el padre, madre o acudiente legal debidamente facultado.

3.2. A partir del grado tercero (3º) de educación básica primaria y durante toda la básica secundaria y media, la ficha de matrícula será firmada conjuntamente por el estudiante y su acudiente legal como acto de compromiso consciente con su formación integral.

3.3. Para la Educación Formal de Adultos por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) en jornada nocturna, la ficha será firmada exclusivamente por el estudiante cuando sea mayor de edad; de tratarse de un menor de edad autorizado para el ciclo, requerirá la firma de su acudiente o adulto responsable.

Parágrafo 1. Renovación Anual de Representación: La matrícula formaliza el vínculo institucional y se renueva al inicio de cada año lectivo conforme a los artículos 95 y 96 de la Ley 115 de 1994. Dicha renovación y el acompañamiento durante el año escolar corresponderá exclusivamente a los padres, madres, acudientes legales o cuidadores que ostenten la patria potestad o tutoría legal debidamente acreditada, quienes representarán al educando en asambleas, comités, escuelas de padres y citaciones institucionales.

Parágrafo 2. Manejo de Información y Habeas Data: En garantía del derecho a la intimidad, la reserva procesal y la protección de datos personales de niños, niñas y adolescentes, los informes académicos, valoraciones del SIEE y antecedentes de seguimiento convivencial en la plataforma SINAC solo se suministrarán a los padres o acudientes que hayan firmado la ficha de matrícula, a quien ellos designen mediante autorización escrita expresa, o a las autoridades judiciales y de protección en el marco de sus funciones legales.

Artículo 4. Renovación de Matrícula y Continuidad Escolar.

La renovación de la matrícula es el procedimiento anual mediante el cual el estudiante legaliza su continuidad y permanencia en la institución para el respectivo año lectivo y grado (Ley 115 de 1994, Art. 96). La institución garantiza la renovación en los siguientes eventos:

4.1. Promoción Ordinaria: Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al culminar satisfactoriamente el año lectivo cursado, de conformidad con los criterios del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

4.2. Promoción Anticipada: Cuando el estudiante haya obtenido la promoción anticipada de grado dentro del primer período académico según lo establecido en el SIEE y el Decreto 1075 de 2015.

4.3. No Promoción y Reinicio de Grado: Cuando el estudiante no haya sido promovido del

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

grado cursado y opte por continuar sus estudios en la institución. En este caso, el cupo escolar está garantizado conforme al principio de permanencia, formalizándose la matrícula con un plan de acompañamiento pedagógico específico concertado con la familia.

Parágrafo 1. Excepciones a la Renovación de Matrícula por Convivencia Escolar: No procederá la renovación de la matrícula cuando, habiendo agotado de manera íntegra las siete (7) etapas del debido proceso disciplinario escolar (Sentencias T-196/24 y T-452/23), se haya proferido Resolución Rectoral debidamente ejecutoriada que imponga como medida definitiva la no renovación de matrícula o el cambio de ambiente escolar por la comisión de faltas gravísimas (Situaciones Tipo III o reincidencia en Tipo II). En tales eventos, la Rectoría oficiará a la Secretaría de Educación Municipal (SEM) de Palmira para que asigne cupo en otra institución educativa oficial, garantizando que el estudiante no quede desescolarizado ni fuera del sistema educativo. Esta medida no será aplicable bajo ninguna circunstancia a estudiantes menores de 12 años (primaria y preescolar) en virtud de su principio de inimputabilidad procesal (Ley 1098 de 2006).

Parágrafo 2. Suscripción de Compromisos Pedagógicos y Corresponsabilidad Familiar: Cuando la continuidad del estudiante haya quedado supeditada a un Acta de Compromiso Pedagógico o Convivencial de Última Oportunidad, la legalización de la matrícula requerirá la suscripción de dicho documento por parte del estudiante y su acudiente. Si el padre de familia o acudiente se rehusare injustificadamente a firmar el compromiso o la ficha de matrícula, la institución no desvinculará al menor; la Coordinación y Rectoría pondrán el hecho en conocimiento de la Comisaría de Familia o del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) por presunta negligencia o vulneración de los deberes de protección de la familia, procediendo a matricular al educando bajo protección cautelar del derecho fundamental a la educación.

Parágrafo 3. Gratuidad Educativa y Reparación Formativa por Daños Materiales: De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, la educación formal en la Institución Educativa Domingo Irurita es 100% gratuita, (excepto para ciclos en jornada nocturna) quedando expresamente prohibido cualquier cobro por concepto de matrícula, pensiones o sostenimiento. En caso de daños, destrucción o deterioro culpable o doloso a la infraestructura física, equipos de cómputo, mobiliario o dotación de las sedes de la institución ocasionados por el estudiante, este y sus acudientes suscribirán un Acta de Acuerdo Restaurativo para la reparación o reposición material del bien afectado. En aplicación del Decreto 459 de 2024 y la jurisprudencia constitucional, en ningún caso el cumplimiento de obligaciones económicas o reparaciones materiales podrá condicionar la renovación de matrícula, la entrega de informes de notas ni constituir requisito de retención para la proclamación o expedición del título de bachiller.

Artículo 5. Condiciones y Criterios de Admisión para Estudiantes Nuevos.

El proceso de admisión para los niños, niñas, adolescentes y adultos que soliciten cupo por primera vez en la Institución Educativa Domingo Irurita se regirá por los lineamientos y

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

cronogramas de cobertura de la Secretaría de Educación Municipal (SEM) de Palmira, la capacidad instalada de las sedes institucionales y la normatividad nacional. Son requisitos y procedimientos para la admisión:

1. Realizar la solicitud formal de inscripción y cargar o radicar la documentación requerida dentro de los plazos establecidos en el cronograma oficial municipal e institucional.
2. Formalizar el acto de matrícula mediante la firma presencial de la ficha de matrícula (que incorpora el acuerdo de corresponsabilidad y la autorización para el tratamiento institucional de datos personales y sensibles conforme a la Ley 1581 de 2012) por parte del estudiante y de su padre, madre o acudiente legal debidamente facultado.
3. Para la educación formal de adultos en jornada nocturna (Ciclos Lectivos Especiales Integrados - CLEI), se atenderán los parámetros de gratuidad y requisitos específicos de edad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la SEM de Palmira.

Parágrafo 1. Asignación y Disponibilidad de Cupos: La admisión estará supeditada a la disponibilidad de cupos en la sede y jornada solicitada. En caso de no contar con cupo disponible, la institución orientará y remitirá formalmente la solicitud ante el Área de Cobertura de la Secretaría de Educación Municipal de Palmira para su reubicación en otro establecimiento oficial.

Parágrafo 2. Protección a Poblaciones de Especial Protección Constitucional: Cuando el aspirante no cuente con la totalidad de los certificados de estudio u homologaciones debido a situaciones de desplazamiento forzado, condición de migrante, desvinculación del conflicto armado, extraedad o vulnerabilidad manifiesta, la institución aplicará los protocolos de acogida y flexibilización del Ministerio de Educación Nacional y la SEM de Palmira. En estos casos, se formalizará la matrícula inmediata garantizando el derecho fundamental a la educación, y la institución adelantará la respectiva valoración pedagógica o examen de validación de saberes para su adecuada nivelación y ubicación de grado.

Parágrafo 3. Reintegro de Estudiantes: Los niños, niñas o adolescentes que hayan estado desvinculados de la institución por un (1) año lectivo o más y soliciten su retorno, deberán surtir el procedimiento de matrícula como estudiantes nuevos, supeditado a la disponibilidad de cupo en la sede respectiva y al análisis de su situación académica previa.

Artículo 6. Reporte de Condiciones de Salud, Discapacidad y Activación del PIAR.

Al formalizar la matrícula inicial o su renovación anual en la plataforma SINAC, el padre, madre o acudiente legal tiene el deber de informar a la institución sobre cualquier diagnóstico de salud, enfermedad crónica o infectocontagiosa, alergias severas, discapacidad física, sensorial, intelectual, psicosocial, o condición que requiera adecuación de actividades físicas o atención prioritaria de emergencia.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

Parágrafo 1. Enfoque Inclusivo y Prohibición de Rechazo (Decreto 1421 de 2017): El reporte de una discapacidad, dificultad de aprendizaje o condición médica física o de salud mental tiene fines exclusivamente pedagógicos y de protección asistencial. Bajo ninguna circunstancia dicho reporte constituirá causal para negar el cupo, rechazar la matrícula o excluir al estudiante. Cuando se reporte una discapacidad o trastorno del desarrollo, la institución iniciará de inmediato la caracterización pedagógica y la construcción del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), concertando con la familia los apoyos curriculares pertinentes.

Parágrafo 2. Protocolo de Atención Médica y Primeros Auxilios: La ficha de salud en SINAC deberá contener de manera clara:

1. Procedimiento específico de contingencia ante crisis o urgencias médicas.
2. Entidad prestadora de salud (EPS o régimen subsidiado) a la cual está afiliado el menor y centro asistencial de remisión prioritario en Palmira.
3. Teléfonos y canales de contacto actualizados de al menos dos (2) acudientes o adultos responsables.

En caso de presentarse una urgencia médica en el plantel, la institución prestará los primeros auxilios básicos, activará el servicio de emergencias médicas de Palmira y notificará de inmediato a la familia.

Parágrafo 3. Confidencialidad y Reserva de la Información Médica: Toda la información diagnóstica, psicológica o médica reportada por la familia goza de estricta reserva profesional (Ley 1581 de 2012 y Sentencias T-452/23 y T-478/15). Ningún dato de salud podrá ser divulgado públicamente ni utilizado como elemento de juzgamiento o estigmatización en procesos disciplinarios de convivencia.

Artículo 7. Matrícula en Educación Formal de Adultos (Jornada Nocturna - CLEI).

Para el ingreso al programa de Educación Formal de Adultos por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) en jornada nocturna:

7.1. Las personas mayores de dieciocho (18) años legalizarán su matrícula a título personal, suscribiendo de manera autónoma los compromisos institucionales sin requerir la presencia de un acudiente.

7.2. Los menores de dieciocho (18) años que excepcionalmente cumplan con las edades mínimas normativas para ingresar a los ciclos de adultos (Decreto 1075 de 2015) deberán surtir el proceso de matrícula acompañados por sus padres o un acudiente mayor de edad legalmente autorizado, quien mantendrá la representación y corresponsabilidad escolar.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

Artículo 8. Matrícula y Renovación de Estudiantes Antiguos.

Finalizado el año lectivo y consolidadas las actas de promoción por la Comisión de Evaluación, el sistema institucional SINAC y el SIMAT reservarán automáticamente el cupo del estudiante promovido o no promovido para el grado correspondiente del siguiente año escolar.

8.1. Obligación de Formalización: Los padres, madres o acudientes legales están en la obligación de formalizar y refrendar la matrícula dentro de las fechas fijadas en el calendario oficial de la SEM de Palmira, actualizando los datos de contacto, residencia y salud en SINAC.

8.2. Procedimiento ante Inasistencia y Prevención de Deserción: Si vencido el plazo oficial el acudiente no ha legalizado la matrícula, la institución no liberará el cupo de forma automática. La Coordinación o el Director de Grupo realizará al menos dos (2) requerimientos de contacto (vía telefónica, correo electrónico o citación formal). Si transcurridos cinco (5) días hábiles posteriores al requerimiento la familia no comparece ni justifica la ausencia, se entenderá el desinterés sobre el cupo y la Rectoría procederá a reportar la novedad en SIMAT y liberar la plaza para asignarla a otro estudiante en lista de espera, notificando a las entidades de protección si se sospecha abandono del deber de educar.

Artículo 9. Condiciones de Ingreso por Traslado.

Los estudiantes provenientes de otros establecimientos educativos oficiales o privados, o de calendarios escolares diferenciados, que soliciten cupo por traslado en cualquiera de las sedes de la Institución Educativa Domingo Irurita, deberán cumplir con el siguiente procedimiento institucional:

9.1. Conocer y aceptar formalmente el presente Manual de Convivencia y acogerse a los criterios del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE), de conformidad con los artículos 2.3.3.1.4.4 y 2.3.3.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015.

9.2. Contar con la respectiva liberación y estado deshabilitado en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) por parte de la institución educativa de procedencia, requisito indispensable para formalizar la asignación del cupo en el sistema.

9.3. Radicar ante la Secretaría Académica los certificados originales de calificaciones de los períodos cursados y, en caso de traslados durante el transcurso del año lectivo, el informe pedagógico o boletín de calificaciones.

9.4. Si el estudiante proviene con diagnóstico de discapacidad, talentos excepcionales o reporte de barreras para el aprendizaje, el acudiente aportará el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) o la valoración pedagógica previa para su inmediata continuidad y ajuste institucional (Decreto 1421 de 2017).

9.5. Legalizar la matrícula presencial en la ficha correspondiente y en la plataforma SINAC,

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

suscribiendo el acuerdo de corresponsabilidad y la autorización para el tratamiento de datos personales (Ley 1581 de 2012).

Parágrafo 1. Protección a Poblaciones Vulnerables: En caso de estudiantes víctimas de desplazamiento forzado, desvinculados del conflicto armado o población migrante que no posean la totalidad de certificados de estudio, la institución garantizará el acceso inmediato al servicio educativo y aplicará las pruebas de validación de saberes de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Municipal de Palmira.

Parágrafo 2. Veracidad Documental: En caso de comprobarse falsedad, adulteración o enmendaduras en cualquiera de los documentos aportados para el trámite de matrícula, la Rectoría declarará la nulidad del trámite administrativo de matrícula e informará formalmente a las autoridades judiciales competentes (Fiscalía General de la Nación) por la presunta comisión del delito de falsedad en documento.

Artículo 10. Condiciones de Reingreso Institucional.

Para el reintegro de niños, niñas, adolescentes o jóvenes que hayan estado desvinculados de la Institución Educativa Domingo Irurita por retiro voluntario formal o por situación de deserción escolar por un período menor a un (1) año lectivo:

10.1. Requisitos Académicos: Deberán aportar los informes de calificaciones parciales o definitivas de los períodos lectivos cursados para determinar su ubicación en el grado y período correspondiente según el SIEE.

10.2. Prevención de la Deserción y Acompañamiento Familiar: Cuando la desvinculación se haya originado por deserción o ausentismo prolongado, el padre, madre o acudiente legal y el estudiante suscribirán ante la Rectoría o Coordinación un Acta de Compromiso de Corresponsabilidad Familiar y Permanencia Escolar (Decreto 459 de 2024), comprometiéndose al seguimiento continuo y asistiendo a las orientaciones que disponga el Docente Orientador para salvaguardar su permanencia en el sistema educativo.

Artículo 11. Medida Formativa de Matrícula en Observación y Acompañamiento Integral.

La Matrícula en Observación (o Matrícula con Compromiso Convivencial Especial) es una medida correctiva, formativa y pedagógica de carácter formal, impuesta exclusivamente por el Rector(a) mediante Resolución Rectoral Motivada, dirigida a aquellos estudiantes mayores de 12 años que han incurrido en faltas graves o gravísimas (Situaciones Tipo II recurrentes o Situaciones Tipo III), con el fin de brindarles un marco estricto de seguimiento para la superación de conductas contrarias a la convivencia.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

11.1. Requisitos de Procedibilidad y Debido Proceso (Sentencias T-196/24 y T-452/23): Para que la Rectoría pueda declarar un estado de matrícula en observación, es requisito de estricta legalidad que se hayan agotado las siete (7) etapas del debido proceso disciplinario escolar:

- a. Notificación formal de apertura y traslado por escrito de cargos y pruebas.
- b. Otorgamiento y vencimiento del término legal de descargos (3 a 5 días hábiles).
- c. Registro de antecedentes de compromisos de aula y de mediación en la plataforma SINAC que evidencien la reiteración de la falta.
- d. Interfaz del Comité Escolar de Convivencia: Traslado del expediente al Comité Escolar de Convivencia, el cual sesionará para evaluar el caso y emitir un Concepto Técnico-Pedagógico y Restaurativo no vinculante que servirá de insumo para la decisión rectoral.
- e. Expedición de la Resolución Rectoral Motivada por parte del Rector(a), debidamente notificada y susceptible de los recursos de reposición y apelación ante el Consejo Directivo.

2. Contenido del Compromiso de Matrícula en Observación: La imposición de esta medida implicará:

- * La firma de un Acta Especial de Compromisos Restaurativos suscrita por el estudiante y su acudiente legal ante la Rectoría y la Coordinación.
- * La asignación de un plan de acciones pedagógicas y formativas de servicio a la comunidad educativa en horarios no lectivos.
- * La remisión prioritaria al Docente Orientador para el acompañamiento socioemocional y fortalecimiento de habilidades de autorregulación (Leyes 2460 y 2383 de 2025).

Parágrafo 1. Rol de Seguimiento del Comité Escolar de Convivencia: El Comité Escolar de Convivencia no impone ni suspende la matrícula, pero tiene el deber legal (Ley 1620 de 2013, Art. 13) de realizar el seguimiento bimensual a la evolución convivencial del estudiante y al cumplimiento de los acuerdos restaurativos consignados en el acta, rindiendo informe de avance a la Rectoría.

Parágrafo 2. Renovación de Matrícula bajo Condición de Observación: Si al finalizar el año lectivo el estudiante con matrícula en observación es promovido académicamente y ha cumplido satisfactoriamente los acuerdos pedagógicos y restaurativos, la Rectoría levantará la condición especial en la plataforma SINAC.

Si el estudiante reincidió de forma grave e injustificada en faltas Tipo II o cometió faltas Tipo III durante el período de observación, la Rectoría podrá iniciar un nuevo proceso disciplinario para evaluar la no renovación de matrícula o cambio de ambiente escolar, garantizando siempre la doble instancia ante el Consejo Directivo. En ningún caso la matrícula podrá ser aplazada de

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

manera indeterminada o de facto.

Parágrafo 3. Inimputabilidad de Menores de 12 Años: En estricto cumplimiento del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006, Art. 45), la medida correctiva de Matrícula en Observación NO será aplicable a niños y niñas de educación inicial o básica primaria (menores de 12 años). Frente a conductas disruptivas en este rango etario, se implementarán exclusivamente acuerdos formativos de aula, diálogos reflexivos y apoyo interdisciplinario familiar.

Artículo 12. Adquisición y Conservación de la Calidad de Estudiante.

La Institución Educativa Domingo Irurita reconoce la calidad de estudiante a todo niño, niña, adolescente, joven o adulto que haya formalizado el acto de matrícula en cualquiera de sus sedes y jornadas (incluidos los Ciclos Lectivos Especiales Integrados - CLEI), previo cumplimiento de los requisitos del presente Manual y su registro en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y la plataforma institucional SINAC.

Parágrafo. Conservación y Pérdida de la Calidad de Estudiante: Los derechos, deberes y garantías derivados de la condición de estudiante activo se conservarán ininterrumpidamente durante todo el año lectivo escolar, y solo cesarán por:

1. Retiro voluntario solicitado formalmente por el padre, madre o acudiente legal que suscribió la matrícula.
2. Culminación del ciclo formativo y graduación formal como Bachiller de la República.
3. Declaración formal de deserción escolar, previo agotamiento del protocolo de búsqueda activa institucional.
4. Pérdida definitiva del cupo o cancelación de matrícula impuesta mediante acto administrativo motivado en firme (Resolución Rectoral), tras haber culminado el debido proceso en sus 7 etapas.

Artículo 13. Causales y Procedimiento para la Novedad de Retiro Escolar en SIMAT.

La desvinculación y correspondiente retiro o descarga del estudiante del sistema oficial de matrícula (SIMAT) procederá únicamente por las siguientes causales taxativas:

13.1. Retiro Voluntario: Solicitud formal y motivada radicada por escrito ante la Secretaría Académica institucional por parte del padre, madre o acudiente legal facultado que firmó la ficha de matrícula.

13.2. Sanción Disciplinaria en Firme (Cambio de Ambiente Escolar o Pérdida de Cupo): Decisión adoptada mediante Resolución Rectoral motivada (y confirmada por el Consejo

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

Directivo en caso de apelación) por la comisión comprobada de faltas gravísimas (Situaciones Tipo III) o reincidencias severas de Tipo II en estudiantes mayores de 12 años. En este evento, la Rectoría coordinará formalmente con la Secretaría de Educación Municipal (SEM) de Palmira la reubicación del educando en otro establecimiento oficial para salvaguardar su permanencia en el sistema educativo.

13.3. Declaración de Deserción Escolar por Inasistencias Injustificadas: Cuando el estudiante acumule veinticinco (25) días hábiles continuos de inasistencia injustificada sin que la familia haya respondido a los requerimientos institucionales. Previo a la novedad en SIMAT, la institución deberá agotar el protocolo de búsqueda activa (llamadas, visitas y citaciones escritas). De persistir la falta de información, se descargará del sistema y la Rectoría pondrá el caso en conocimiento del ICBF o la Comisaría de Familia de Palmira por presunto abandono o negligencia parental en la garantía del derecho a la educación (Ley 1098 de 2006).

13.4. No Renovación de Matrícula en Plazos Ordinarios: Cuando vencido el calendario oficial y tras dos (2) requerimientos formales de la Coordinación, el acudiente no legalice la renovación ni justifique la demora, liberándose la plaza escolar para lista de espera.

13.5. Medidas de Protección y Fuerza Mayor: Reubicación o traslado inmediato ordenado por autoridades judiciales, la Unidad Nacional de Protección (UNP), el ICBF o la Secretaría de Educación Municipal de Palmira por situaciones de amenaza extraordinaria contra la vida o integridad del estudiante o su núcleo familiar.

13.6. Medidas Privativas de la Libertad en el SRPA: Cuando un adolescente mayor de 14 años sea objeto de una medida sancionatoria judicial privativa de la libertad en Centro de Atención Especializada (CAE). En este evento, se coordinará su traslado al programa de educación formal intramural del centro de reclusión o se garantizará la flexibilización de guías en casa si la medida es en medio semicerrado.

13.7. Fallecimiento del Educando: Acreditado formalmente mediante la presentación del respectivo Registro Civil de Defunción ante la Secretaría Académica.

Parágrafo. Requisitos de Notificación: Todo retiro por solicitud de la familia o notificación de resoluciones que afecten la matrícula deberá contar con la firma presencial y verificación de identidad del acudiente legal debidamente registrado en la ficha de matrícula y en la plataforma SINAC.

Artículo 14. Tratamiento, Custodia y Reserva del Expediente al Retiro Escolar.

Al producirse la desvinculación o traslado de un estudiante, la institución entregará al acudiente legal los certificados oficiales de calificaciones de los períodos cursados.

Parágrafo 1. Reserva Legal de la Información Sensible y de Convivencia: En estricto cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y las Sentencias T-452 de 2023 y T-478 de

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

2015 de la Corte Constitucional, los informes del seguimiento disciplinario, actas del Comité de Convivencia, conceptos psicosociales y la historia de Orientación Escolar gozan de reserva legal. Dichos registros se conservarán en el archivo reservado de la institución y no podrán ser transferidos a terceros ni consignados en los certificados de estudio como causal de estigmatización o discriminación en el nuevo colegio de destino, salvaguardando el derecho al buen nombre, la intimidad y la presunción de buena fe del educando.

Parágrafo 2. Excepción por Requerimiento Oficial: La documentación del expediente de convivencia o salud solo se pondrá a disposición de autoridades judiciales (Fiscalía, Juzgados), autoridades administrativas de protección (Defensorías de Familia, Comisarías, ICBF) o del Comité Municipal de Convivencia Escolar cuando sea requerida formalmente para el restablecimiento de derechos o el trámite de actuaciones de su competencia.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

TITULO II. GOBIERNO ESCOLAR

CAPITULO I. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DE APOYO

Artículo 15. Gobierno Escolar.

El Gobierno Escolar lo conforma: El rector, el consejo directivo y el consejo académico. Es el medio que permite la participación activa y democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa. De acuerdo con el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

Rector	Consejo directivo	Consejo académico
Rector	Rector	Rector
	Docentes: 2	coordinadores
	Padres de familia: 2	Jefes o coordinadores de área
	Estudiante de 11: 1	
	Exalumno: 1	
	Sector productivo: 1	

Artículo 16. Consejo Directivo

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales. En cada establecimiento educativo del Estado existirá un Consejo Directivo integrado por:

- a. El rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá;
- b. Dos representantes de los docentes de la institución;
- c. Dos representantes de los padres de familia;
- d. Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución;
- e. Un representante de los ex alumnos de la institución,
- f. Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.
- g. El contralor estudiantil será invitado con voz y sin voto

Artículo 17. Consejo Académico.

El Consejo Académico, convocado y presidido por el rector o director, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. Se reunirá periódicamente para participar en:

- a. El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley;
- b. La organización del plan de estudio;
- c. La evaluación anual e institucional, y
- d. Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

Artículo 18. Personero de los estudiantes.

Será un estudiante de último grado. Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

18.1 Perfil del Personero

Los estudiantes aspirantes al cargo de personero se deben distinguir por su compromiso académico, por su liderazgo democrático, responsabilidad en la defensa de los derechos estudiantiles, colaboración y diálogo constructivo con todos los sectores de la comunidad educativa.

18.2 Impedimento para elección y ejercicio del Personero:

- No estar matriculado
- Que durante el ejercicio de la personería pierda tres o más áreas.
- Estar sometido a medidas correctivas por incumplimiento al Manual de Convivencia Escolar.
- El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes al consejo Directivo.

Artículo 19: Contralor estudiantil

Es la persona encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

19.1 Perfil del Contralor estudiantil

Los estudiantes aspirantes al cargo de contralor estudiantil se deben distinguir por su compromiso académico, por tener alto sentido de pertenencia y pertinencia hacia la institución, demostrar liderazgo y capacidad de gestión, responsabilidad, estar cursando noveno, décimo o undécimo.

19.2 Impedimento para elección y ejercicio del contralor estudiantil

- No estar matriculado
- Que durante el ejercicio de la personería pierda tres o más áreas.
- Estar sometido a medidas correctivas por incumplimiento al Manual de Convivencia Escolar.
- El ejercicio del cargo de contralor estudiantil de los estudiantes es incompatible con el de personero y representante de los estudiantes al consejo Directivo.

19.3 Funciones del contralor estudiantil

- Asistir como invitado a las reuniones de Consejo directivo
- Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, contrataciones del Fondo de Servicios educativos

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

- c. Direcccionar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de la institución educativa Domingo Irurita.
- d. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el presupuesto, plan de compras de la IE Domingo Irurita.
- e. Promover programas para incentivar el uso racional de los recursos
- f. Convocar a reunión de Consejo estudiantil cuando lo considere necesario.

Artículo 20. Consejo de estudiantes

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Le corresponde al consejo de estudiantes:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir a los representantes de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones aquellos estudiantes, que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el manual de convivencia.

20.1 Perfil del Representante de los estudiantes al Consejo Directivo

- a. Estar debidamente matriculado en el grado 11°
- b. Conocer el Manual de Convivencia
- c. Demostrar buen desempeño académico y de convivencia
- d. Poseer capacidad de liderazgo y proyección a la comunidad Educativa
- e. Tener sentido de pertenencia, compromiso y aprecio por la institución educativa.

20.2 Funciones del Consejo estudiantil

- a. En asamblea determinar su organización interna. (reuniones, quorum decisorio, entre otras)
- b. Elegir al estudiante de grado 11 que será el representante de los estudiantes en el Consejo Directivo
- c. Promover ante los estudiantes principios y valores institucionales consagrados en el PEI institucional.
- d. Ofrecer informe de gestión a sus representantes y exigir informe de gestión a personero, contralor y representante de estudiantes al Consejo Directivo.

Artículo 21. Reglas o procedimiento para la elección de representantes al Gobierno escolar

A continuación, se pone a disposición el procedimiento para elección de representantes a Consejo Directivo, académico y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Capítulo. Incluye el proceso de elección del personero y contralor de los estudiantes. (Gobierno escolar)

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

GESTIÓN: DIRECTIVA
PROCESO: ELECCIÓN DE GOBIERNO ESCOLAR
OBJETIVO: fomentar la formación en la participación, la democracia, la responsabilidad de elegir y ser elegido; para representar los intereses de la comunidad educativa y desarrollar la capacidad de liderazgo político en los estudiantes.
ALCANCE: a toda la comunidad educativa.
CONDICIONES NORMATIVAS: todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.
DEFINICIONES: Gobierno escolar: es el medio que permite la participación activa y democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO	REGISTRO
1	Elección de representantes de docentes a Consejo directivo En la primera semana de desarrollo institucional se establece en el cronograma de actividades la elección de representantes al Consejo Directivo. Durante ese espacio los representantes del año inmediatamente anterior, socializan informe de gestión. Se abre el espacio para las postulaciones y posterior cada docente vota, resultando elegidos los dos docentes que obtengan la mayor votación.	Rectoría	Primera semana de desarrollo institucional	Acta de reunión
2	Elección de representantes de docentes a Consejo Académico Los docentes se reúnen por áreas y eligen el coordinador de área, quien será el representante al Consejo académico.	Coordinador académico	Primera semana de desarrollo institucional	Acta de reunión
3	Elección de voceros estudiantiles En el marco de la inducción y reinducción a estudiantes, se realiza la socialización de los derechos y deberes de los estudiantes, los estamentos del gobierno estudiantil y sus funciones, con el objetivo de sensibilizar al estudiantado para la candidatización y elección de voceros estudiantiles, voceros ambientales y mediadores de conflictos	Directores de grupo	Durante la primera semana académica	Carpeta "Actas de elección de voceros". Se sube a drive institucional

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

	en cada aula de la IE desde preescolar a grado once. En reunión de dirección de grupo se postulan los estudiantes y a través de votación liderada por directores de grupo se hace la elección de los voceros estudiantiles.			
4	Elección de representante de los estudiantes al Consejo Directivo Una vez se tengan elegidos los voceros estudiantiles representantes de salón, se convocará a reunión de Consejo estudiantil, donde se presentarán los candidatos de grado undécimo, expondrán sus propuestas. Una vez sean escuchados se procederá con la votación de cada representante estudiantil de grupo. El candidato que obtenga mayor votación será el representante de los estudiantes al Consejo directivo En caso de no cumplir con el reglamento de Consejo Directivo, se le retirará del cargo a través de resolución rectoral y se notificará la representación al estudiante que haya obtenido la segunda votación.	Coordinador de proyecto de democracia o su delegado	Mes de febrero de cada año	Acta de reunión
5	Elección de personería y contraloría estudiantil Durante las primeras clases del área de ciencias sociales en grado once, los docentes encargados abren convocatoria para inscripción de candidatos, recordándoles a los estudiantes en qué consisten los cargos de representación en la personería y la contraloría estudiantil, qué requisitos o perfil deben tener los candidatos, cuáles son sus funciones y responsabilidades. Los docentes del área de sociales de grado once orientan a los candidatos inscritos para construir propuestas que apunten a las funciones de los cargos y no se desborden en promesas que no se	Docentes de ciencias sociales de grado once	Mes de febrero de cada año	Acta de reunión

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

pueden cumplir. Se revisan propuestas, las presentan por escrito. Se autoriza su socialización por las diferentes sedes y jornada nocturna. Se realiza sorteo de número en el tarjetón que serán independientes Se envía a jefatura de área las propuestas de los candidatos, sus nombres y apellidos completos, códigos estudiantiles, fotografía y números de contacto. Campañas electorales Los candidatos inician sus visitas a las cuatro sedes de la Institución y el ciclo nocturno con previa autorización escrita firmada por sus acudientes, si así lo desean pueden ir en compañía de sus acudientes gozando de igualdad de oportunidades en los espacios y en el tiempo para socializar sus propuestas con el conjunto del estudiantado. Los candidatos pueden utilizar materiales para sus campañas publicitarias como pegatinas, carteles, o medio digitales Elaboración de tarjetones electorales y pedagogía para las elecciones La jefatura del área de ciencias sociales en apoyo con rectoría elabora los tarjetones en la plataforma SINAC. Desde la jefatura de área se diseña guía pedagógica para que los docentes conozcan los pormenores de la plataforma para hacer las votaciones y lo puedan socializar con sus estudiantes. Día democrático (elecciones) Previo al día de las elecciones, rectoría habilita la plataforma para que los docentes encargados del área de ciencias sociales realicen un ensayo,	Docentes de ciencias sociales de grado once Candidatos personería y contraloría estudiantil Jefe de área Rectoría	Mes de febrero de cada año	Propuestas impresas Tarjetones plataforma SINAC Acta de reunión
	Docentes de ciencias sociales de grado once	Mes de febrero de cada año	Acta de reunión

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

revisen que la información sea la correspondiente y que la plataforma esté funcionando correctamente. Se realiza formación a la primera hora de la jornada para invitar a los estudiantes a ejercer su derecho al voto, sensibilizarlos de tomar una decisión consciente e informada, así como entonar los himnos. Cada puesto de votación será ambientado con carteles y decoración alusiva a la jornada electoral. Se solicitará apoyo de estudiantes de grado décimo para las sedes. Publicación de resultados Se publican los resultados de los escrutinios en la página y las redes sociales de la Institución. Firma del acta de posesión del personero y contralor estudiantil. Rectoría genera el acta y es firmada por rectora y jefe de área de ciencias sociales. Presentación Se presentan al personero y contralor estudiantil electo ante la comunidad educativa			
---	--	--	--

Artículo 22. El Rector.

Es el representante legal de la Institución, le corresponde orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

22.1 Funciones del rector:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico del plantel y el mejoramiento de la vida comunitaria.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencia para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional;
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, relativas a la prestación del servicio público educativo;
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional, y las conferidas por la Ley 715 de 2001, y demás disposiciones del MEN y Secretaría de Educación Municipal.

Artículo 23. El Coordinador.

El coordinador ejerce funciones disciplinarias y académicas, la conducción de la jornada a su cargo a nivel: docente, estudiantil y de padres de familia. Asume la dirección de la IE, cuando el rector deba ausentarse por diferentes motivos.

15.1 Funciones del coordinador:

- a. El coordinador vela por el mantenimiento armónico, académico y disciplinario de su Jornada y o sede.
- b. En ausencia de un docente coordina para que el grupo no permanezca solo, a través de diferentes estrategias de acompañamiento docente.
- c. Coordina los planes y programas de dirección de grupo, hace parte del consejo académico
- d. Realiza la organización disciplinaria a través de los grupos de disciplina, con docentes y estudiantes, monitorias y grupos de apoyo, restaurante escolar, comités de resolución de conflictos, escuela de padres, entre otros.

Artículo 24. Directores De Grupo.

Tienen la responsabilidad del manejo del estudiantado a su cargo, en los niveles académico, disciplinario y humano.

24.1. Funciones de los directores o coordinadores de grupo:

- a. Velar por la disciplina, rendimiento académico, presentación personal del estudiantado encomendado.
- b. Procurar la decoración y aseo del aula y tomar responsabilidad de la conservación de los elementos de dotación que les hayan asignado.
- c. Hacerse vocero de las sugerencias del estudiantado y procurar que se le den oportunas respuestas, soluciones adecuadas.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

- d. Diligenciar las hojas de vida del estudiantado y anotar la observación que a su juicio juzgue necesaria.
- e. Informar a la coordinación de la jornada sobre el rendimiento, comportamiento del grupo a su cargo; consignar en el observador del estudiante la síntesis de la situación académica y disciplinaria en cada periodo y comunicarlas al padre de familia.
- f. Procurar que el estudiantado de su grupo haga buen uso del tiempo libre.
- g. Hacer reconocimiento público a los estudiantes que se hayan distinguido por su comportamiento, rendimiento académico o representación en cualquier evento.

Artículo 25. Docentes.

Los docentes son los agentes fundamentales en la actividad pedagógica. A continuación, se presentan los derechos y deberes:

25.1 Los derechos de los docentes son los siguientes:

- a. Los docentes, dentro del respeto a la constitución, a las leyes y a este manual de convivencia, tiene garantizada la libertad de enseñanza. El ejercicio de esta libertad deberá orientarse a promover una formación integral de los estudiantes, que contribuya a formar su conciencia moral y cívica de manera respetuosa con la libertad y dignidad personal de los mismos.
- b. A intervenir en la gestión de la institución a través de los órganos establecidos para el efecto.
- c. A reunirse en las instalaciones de la institución, siempre que no se perturbe el normal desarrollo de las actividades. Estas reuniones serán comunicadas al rector con la antelación debida.
- d. A convocar reuniones informativas profesionales.
- e. A promover convocatorias de los profesores.
- f. A ser tratado en todo momento con dignidad y respeto.
- g. A ser informado por sus representantes en los órganos colegiados de los acuerdos adoptados por los mismos.
- h. A ser informados de cuantas comunicaciones se reciban y les afecten laboral y profesionalmente.
- i. A elegir y a ser elegidos miembros de los órganos colegiados.

25.2 Los deberes de los docentes:

- a. Prestar atención y apoyo a los estudiantes con su presencia continua en el desarrollo de las actividades escolares
- b. Orientar la formación integral y armónica del estudiante
- c. Adaptar a las condiciones peculiares de sus estudiantes, el desarrollo de las programaciones didácticas y utilizar la metodología que consideren más adecuada para los estudiantes.
- d. Integrar un equipo, con los profesores de su área /grado, para elaborar y ejecutar la planeación curricular, los planes de área, y documentación reglamentaria.
- e. Aceptar la elección como miembro de un órgano colegiado, al que se ha presentado de forma voluntaria, e informar sobre los acuerdos de los mismos.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

- f. Justificar sus retrasos y ausencias, el permiso debe solicitarse con suficiente tiempo ante rectoría de la IE.
- g. Asistir puntualmente a todas las actividades programadas por la Institución.
- h. Tomar parte de la disciplina en las pausas o descanso.
- i. Recibir a los estudiantes el día que le corresponda la disciplina.
- j. Cumplir las normas fijadas en este manual de convivencia.
- k. Mantener y fomentar la relación directa con las familias de sus estudiantes, informándoles de la evolución del proceso educativo de sus hijos, de los logros a conseguir en cada /área /grado y de las actividades previstas para conseguirlo.
- l. Atender las sugerencias y reclamaciones de los padres de estudiantes, siempre que sean expuestas con el debido respeto al profesor.
- m. Conocer la falta de asistencia a clase de sus estudiantes y las causas.
- n. Cuidar y responsabilizarse de la convivencia, tanto en el aula/laboratorio/como en el resto de las dependencias de la institución.
- o. Colaborar en el mantenimiento de las instalaciones y material de la institución, comunicando inmediatamente a la coordinación o rectoría, cualquier anomalía o deterioro que se detecte.
- p. Propender por crear condiciones de actitud positiva de los padres de familia hacia la institución.
- q. Ejercer la función docente favoreciendo la creación de un clima de estudio y de participación de todos los estudiantes.
- r. Explicar a los estudiantes las notas de sus evaluaciones.
- s. Exponer a los estudiantes la programación del curso/área/grado al iniciar el año lectivo, así como cualquier modificación que se introduzca en la misma.
- t. Brindar espacios de recuperación académica a los estudiantes.
- u. Entregar oportunamente los informes y documentación requerida.
- v. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes.
- w. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- x. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
- y. El educador será un orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de las y los estudiantes.
- z. El educador al detectar situaciones de vulnerabilidad de los derechos de los estudiantes deberá informar oportunamente a las autoridades competentes.
- aa. Los derechos, deberes y prohibiciones de los Directivos Docentes y Educadores, se atemperan a lo contemplado en la Ley 115 de 1994, Decreto Ley 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, Resolución 13342 de 1982, Decreto 1850 de 2002, Ley 734 de 2002, entre otras.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

Artículo 26. Profesional de apoyo y de psicología.

La Institución Educativa, de acuerdo con la contratación de la Secretaría de Educación Municipal, prestará los servicios de profesional de apoyo y docente psicoorientador para el seguimiento a estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales, orientar el desarrollo del PIAR, valorar las situaciones de orientación psicosocial y realizar las respectivas activaciones de ruta para la atención integral.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

TITULO III. LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 27. Derechos de los estudiantes

En concordancia con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013), el Decreto 1075 de 2015 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la Institución Educativa Domingo Irurita reconoce y garantiza a todos sus educandos, sin discriminación alguna por razones de sexo, etnia, credo, orientación sexual, identidad de género o condición socioeconómica, los siguientes derechos fundamentales, académicos, convivenciales y de bienestar:

27.1. Derechos Fundamentales, a la Dignidad y al Libre Desarrollo:

- **a) Igualdad y No Discriminación:** Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo por parte de directivos, docentes, administrativos y compañeros, gozando de las mismas oportunidades formativas y de protección integral.
- **b) Libre Desarrollo de la Personalidad y Diversidad:** Expresar y desarrollar su propia personalidad, identidad de género y orientación sexual dentro de un marco de respeto mutuo, sin ser objeto de estigmatización, censura o discriminación arbitraria en relación con su apariencia personal, peinado o identidad (Sentencia T-478 de 2015).
- **c) Intimidad Personal, Familiar y Reserva de Salud:** Gozar de absoluta reserva y confidencialidad respecto a su información familiar, historia escolar, conceptos psicosociales y diagnósticos de salud física o mental. Queda expresamente prohibido a cualquier funcionario del colegio acceder, revisar o difundir el contenido privado de teléfonos móviles, redes sociales o chats personales sin orden judicial previa (Sentencias T-478/15 y T-452/23).
- **d) Inviolabilidad de la Integridad Personal:** Ser protegido eficazmente contra toda forma de agresión física, psicológica, verbal, ciberacoso escolar o violencia sexual, tanto en el recinto escolar como en las actividades complementarias y entornos pedagógicos del plantel.

27.2. Derechos Académicos y Formativos:

- **a) Formación Integral y Calidad Educativa:** Recibir una educación pertinente, actualizada y orientada al desarrollo humano, cognitivo, científico, artístico y

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

ciudadano en los niveles de educación inicial, básica, media y educación formal de adultos (CLEI).

- **b) Conocimiento Oportuno del Sistema de Evaluación:** Conocer al inicio del año escolar los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), de conformidad con el Decreto 1075 de 2015.
- **c) Transparencia y Retroalimentación Académica:** Conocer oportunamente los resultados y valoraciones parciales en la plataforma digital SINAC antes del cierre de cada período académico, con derecho a recibir retroalimentación formativa y explicaciones claras sobre sus desempeños.
- **d) Acompañamiento y Estrategias Pedagógicas de Apoyo:** Recibir la asesoría, acompañamiento y planes de mejoramiento continuo por parte de los docentes para superar las dificultades en su proceso de aprendizaje durante el período lectivo.
- **e) Educación Inclusiva y Ajustes Razonables:** Acceder de manera efectiva a los apoyos y adaptaciones curriculares consagrados en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) cuando presente discapacidad, capacidades excepcionales o dificultades específicas de aprendizaje (Decreto 1421 de 2017).
- **f) Formación Socioemocional:** Participar activamente en la Cátedra de Educación Emocional (Ley 2503 de 2025) y acceder a programas para el fortalecimiento de habilidades psicosociales y de salud mental (Leyes 2460 y 2383 de 2025).

27.3. Derechos de Convivencia y Garantía del Debido Proceso:

- **a) Garantía del Debido Proceso en Siete (7) Etapas:** Ser escuchado en sus descargos, peticiones y recursos ante cualquier situación convivencial, garantizándose la presunción de inocencia, el traslado de pruebas por escrito, el término legal de defensa (3 días hábiles) y la doble instancia (Sentencias T-196/24 y T-452/23).
- **b) Protección contra Sanciones Coactivas en Primera Infancia y Primaria:** No ser objeto de sanciones disciplinarias punitivas, suspensiones presenciales ni desvinculaciones escolares si es menor de 12 años, prevaleciendo para este grupo etario las medidas restaurativas, la mediación pedagógica y el restablecimiento de derechos ante el ICBF o Comisaría de Familia (Ley 1098 de 2006).
- **c) Prohibición de Sanciones Vicarias:** No sufrir afectaciones académicas, suspensiones, retención de informes de notas ni exclusión por causa del

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

incumplimiento o inasistencia de sus padres a reuniones escolares o escuelas de familia (Decreto 459 de 2024).

27.4. Derechos de Participación Democrática y Bienestar:

- **a) Representación Estudiantil:** Elegir y ser elegido democráticamente en las instancias del Gobierno Escolar (Consejo de Estudiantes, Personero de los Estudiantes, Contralor Estudiantil y comités escolares) a través de la plataforma institucional SINAC.
- **b) Libertad de Opinión y Derecho de Petición:** Expresar respetuosamente sus opiniones e ideas, y presentar peticiones o reclamaciones por conducto regular, recibiendo respuesta pronta y motivada.
- **c) Disfrute de Ambientes Seguros e Infraestructura:** Hacer uso de las instalaciones, biblioteca, aulas de bilingüismo, laboratorios de ciencias, salas de informática, ludoteca, espacios deportivos y servicios de bienestar como el restaurante y tienda escolar en condiciones dignas y seguras.
- **d) Reconocimiento y Estímulos:** Ser exaltado públicamente por su rendimiento académico, liderazgo ciudadano, perseverancia, talentos artísticos o logros deportivos mediante las distinciones oficiales consagradas en el presente Manual (medallas de excelencia, perseverancia, mejor ICFES e izadas de bandera).

Artículo 28. Deberes de los Estudiantes.

En virtud del principio constitucional de que el derecho a la educación es de doble vía (derecho-deber) y que el ejercicio de los derechos y libertades exige responsabilidades correlativas (Artículo 95 de la Constitución Política y Sentencias T-196/24 y T-452/23), los estudiantes de la Institución Educativa Domingo Irurita asumen con compromiso los siguientes deberes fundamentales:

28.1. Deberes Académicos y Formativos:

- **a) Compromiso con el Aprendizaje:** Cumplir puntualmente con las actividades curriculares, talleres, lecturas, evaluaciones y proyectos asignados en cada área del plan de estudios, asumiendo su propio proceso formativo con honestidad académica.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

- **b) Superación de Dificultades:** Participar de manera obligatoria y responsable en las actividades de nivelación y planes de mejoramiento pedagógico orientados por los docentes para superar debilidades conceptuales o procedimentales.
- **c) Disposición en el Aula:** Mantener una actitud atenta, participativa y de escucha activa durante el desarrollo de las clases, evitando conductas disruptivas que impidan el derecho a la educación de sus compañeros de grupo.
- **d) Cumplimiento del Servicio Social Obligatorio:** Desarrollar y culminar satisfactoriamente las ochenta (80) horas del Servicio Social Estudiantil en los grados 10° u 11° como requisito indispensable para optar al título de bachiller (Resolución 4210 de 1996).

28.2. Deberes de Convivencia, Respeto y Resolución Pacífica:

- **a) Trato Digno y Respeto a la Comunidad:** Tratar con consideración, cortesía y respeto a directivos docentes, profesores, personal de secretaría, servicios generales, vigilancia y compañeros, reconociendo la autoridad pedagógica y la dignidad humana.
- **b) Erradicación de la Violencia Escolar:** Abstenerse de cualquier manifestación de agresión física, verbal (insultos, apodosos descalificadores o burlas), psicológica o gestual que lesione la moral o integridad de los integrantes del plantel.
- **c) Respeto por la Diversidad:** Aceptar y valorar las diferencias culturales, étnicas, religiosas, de género, orientación sexual y capacidades individuales, promoviendo la inclusión y rechazando el acoso escolar (bullying).
- **d) Resolución Dialógica de Conflictos:** Dirimir las discrepancias interpersonales a través del diálogo reflexivo, la concertación y la mediación escolar con el apoyo de docentes y comités de convivencia, evitando vías de hecho o retaliaciones.
- **e) Alerta y Protección Solidaria:** Informar de manera confidencial y oportuna a los docentes o directivos sobre situaciones de riesgo, acoso, maltrato o consumo de sustancias que amenacen la integridad personal o de terceros.

28.3. Deberes de Asistencia, Puntualidad y Representación Institucional:

- **a) Asistencia Regular y Horarios:** Asistir diaria y puntualmente a la jornada escolar y a los cambios de clase en los horarios establecidos para cada una de las sedes institucionales.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

- **b) Justificación Oportuna de Ausencias:** Presentar ante la Coordinación o Director de Grupo la justificación escrita firmada por el acudiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a cualquier inasistencia.
- **c) Porte Digno del Uniforme:** Portar los uniformes institucionales (de diario y educación física) con decoro, pulcritud y conforme al horario establecido, respetando las pautas consensuadas y aprobadas por el Consejo Directivo.
- **d) Representación Ética del Colegio:** Actuar con responsabilidad, lealtad y rectitud en certámenes culturales, deportivos, pruebas de Estado (ICFES) o eventos donde participe en representación de la institución.

28.4. Deberes frente al Cuidado de Bienes y Medio Ambiente:

- **a) Protección de la Infraestructura Institucional:** Cuidar y conservar las aulas, pupitres, paredes, laboratorios, biblioteca y material pedagógico de cada sede, evitando rayones, deterioro doloso o contaminación visual.
- **b) Responsabilidad y Reparación Material:** Responder formativa y materialmente, en asocio con su acudiente legal, por los daños, roturas o pérdidas causadas intencionalmente al mobiliario o bienes del colegio, suscribiendo compromisos de reparación restaurativa.
- **c) Conciencia Ambiental y Salubridad:** Fomentar el reciclaje y la separación selectiva de residuos, hacer uso racional del agua y energía eléctrica, y preservar el aseo e higiene en baños y zonas comunes del plantel.

28.5. Deberes en el Uso Responsable de las TIC y Entornos Digitales:

- **a) Uso Pedagógico de Dispositivos Móviles:** Portar el teléfono celular y herramientas tecnológicas bajo su exclusiva custodia y utilizarlos estrictamente con fines formativos cuando sea requerido e instruido expresamente por el docente de clase.
- **b) Respeto al Ciberespacio y Ciudadanía Digital:** Abstenerse de grabar, fotografiar, publicar o difundir imágenes, audios o videos de compañeros, docentes o funcionarios institucionales en redes sociales sin su autorización previa y expresa.
- **c) Protección de Sistemas Informáticos:** Cuidar los equipos de las salas de informática y abstenerse de vulnerar contraseñas, instalar software no autorizado o intervenir de manera indebida la plataforma de calificaciones SINAC

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

Artículo 29. Estímulos.

En la institución Educativa Domingo Irurita, se estimulará a los estudiantes que se destaquen en las diferentes actividades del proceso académico, disciplinario, cultural, artístico y deportivo.

- Izadas a la Bandera. Se exaltará públicamente a los estudiantes que hayan sobresalido durante el periodo.
- Medalla de perseverancia. Otorgada a los estudiantes que hayan cursado en la institución desde preescolar al grado once.
- Medalla por colaboración. Otorgada a los estudiantes del grado once que se destaquen en sus grupos, se entregará durante ceremonia de grado.
- Medalla de excelencia. Concedida al mejor estudiante de undécimo.
- Medalla al Mejor ICFES. Para el estudiante del grado once que obtenga el mejor puntaje en las pruebas de estado.
- Mención de Honor. A los mejores estudiantes acreedores al 2º y 3º puesto de cada grupo al finalizar el año lectivo. se tiene en cuenta el desempeño escolar en actividades culturales, artísticas o deportivas.
- Diploma de Honor al mejor estudiante de cada grupo por su rendimiento académico y disciplina

Artículo 30. Uniforme.

La presentación personal es un factor que influye de manera decisiva en la sociedad, por lo tanto, se espera se porte el uniforme con el decoro requerido.



Uniforme único

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

30.1 Procedimiento para el uso del buzo de promoción – Grado Undécimo

No	Actividad	Responsable	Fecha
1	Solicitud formal del buzo de promoción dirigida a rectoría	Estudiantes de grado décimo y sus padres de familia	Finales de año escolar
2	Aprobación del modelo. El modelo elegido se adecuará a los colores y características del uniforme institucional. La propuesta será presentada a la rectora, quien evaluará y otorgará el aval correspondiente.	Todos los estudiantes de grado décimo, sin importar la cantidad de grupos existentes, deberán llegar a un acuerdo común sobre el diseño del buzo de promoción	Finales de año escolar
3	Confección del buzo.	Una vez aprobado el modelo, los padres de familia asumirán la responsabilidad de su confección o de gestionar el contrato para su elaboración.	Inicio de año escolar undécimo
4	Uso de buzo de promoción. Será considerado parte del uniforme escolar. Se permitirá su uso hasta por cuatro (4) días a la semana. El día que, según el horario académico, corresponda la clase de educación física, el estudiante deberá portar el uniforme deportivo institucional.	Uso exclusivo para los estudiantes de grado undécimo	Año escolar
5	Restricciones Queda prohibido el uso del buzo de promoción El uso indebido de esta prenda podrá conllevar sanciones según el manual de convivencia vigente.	Estudiantes de grados distintos a undécimo.	Año escolar
6	Compromiso del estudiante: se comprometen a portar el buzo de promoción con responsabilidad, respeto y buen comportamiento.	Los estudiantes de grado undécimo	Durante el año lectivo

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

	En todo momento deberán contribuir al buen nombre y prestigio de la institución, tanto dentro como fuera de ella.		
--	---	--	--

Artículo 31. De la ceremonia de graduación:

En concordancia con la autonomía escolar otorgada por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 1860 de 1994 y la normativa vigente sobre organización institucional, se establece el siguiente procedimiento para regular la **Ceremonia de Grado** de los estudiantes de los niveles de **transición, quinto, noveno y undécimo**, en el Manual de Convivencia:

31.1 Naturaleza de la Ceremonia:

La ceremonia de grado es un **acto simbólico, solemne y de carácter institucional**, que busca reconocer el cierre de un ciclo académico y promover los valores de pertenencia, logro y compromiso. No constituye un requisito académico obligatorio, por lo cual **la participación en la ceremonia es voluntaria**. En los casos donde los acudientes decidan contratar con una entidad externa, serán ellos y la entidad los responsables del manejo de dineros. La Institución Educativa en ningún momento exigirá un cobro por la ceremonia.

31.2 Condiciones para Participar:

Los estudiantes que deseen participar deberán:

- Haber aprobado satisfactoriamente el grado correspondiente.
- Cumplir con los requisitos logísticos y organizativos definidos por la institución (ensayos, presentación personal, indumentaria, horarios y comportamiento).
- Tener toda la documentación al día (Documento de identidad actualizado, certificados de notas de grados anteriores con sus estampillas y/o apostillados, certificado de labor social concluida (en grado undécimo)).

31.3 Reglamento de la Ceremonia:

La asistencia a la ceremonia implica la aceptación del Reglamento de Grado, el cual establece normas mínimas de comportamiento, uso adecuado del uniforme o vestimenta formal estipulada, respeto por los símbolos institucionales, y actitud acorde con el carácter solemne del evento. Cualquier incumplimiento podrá acarrear la exclusión del acto, sin que ello afecte la certificación académica correspondiente.

31.4 Del uniforme. Portarán el uniforme de diario completo en la ceremonia de graduación o toga.

Parágrafo 1: Podrán graduarse con toga, siempre cuando sea una decisión unánime de todos

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

los padres y madres del grado once quienes deberán asumir los costos que implica dicho vestuario. De lo contrario se graduarán con el uniforme de diario. Para estudiantes de la nocturna será con toga.

Artículo 32. El certificado de básica secundaria

Se otorga al finalizar el grado 9°, este documento será entregado por el director(a) de grupo en cada salón una vez agotados los requisitos académicos, disciplinarios, financieros, estampillas y documentación exigida, o en ceremonia según se acuerde con los padres de familia.

Artículo 33. Asistencia y horarios

La asistencia a la IE está regulada por disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y de la Institución, al alumnado le obligan unas y otras, en los siguientes horarios

SEDE	NIVEL	HORARIO	JORNADA
Monseñor Guillermo Becerra	Preescolar Básica Primaria	7:30 AM - 12:30 PM 7:00 AM – 1:00 PM	Únic a Únic a
Santa Teresita	Preescolar	7:30 AM - 12:30 AM	Única
Santa Teresita	Básica Primaria	7:00 AM - 12:00 PM	Mañana
Santa Teresita	Básica Primaria	12:35 PM – 5:35 PM	Tarde
María Auxiliadora	Básica secundaria	7:00 A.M – 1:00 PM	Mañana
María Auxiliadora	Media académica	7:00 A.M – 1:00 PM	Mañana
Domingo Irurita – Principal	Básica secundaria	7:00 A.M – 1:00 PM	Mañana
Domingo Irurita – Principal	Media académica	7:00 A.M – 1:00 PM	Mañana
Centro Alfonso López	Ciclos	6:00 P.M – 9:40 P.M	Nocturna

Parágrafo 1. Si un estudiante llega después de estos horarios referidos, solo será atendido en coordinación, los estudiantes que presenten una excusa aceptada por la coordinación o que vengan acompañados por los padres de familia o acudientes, se le registrará la llegada tarde, pero no se le contabilizará para sanción. Si no se presenta excusa por la llegada tarde se hará su registro. Cuando se completan tres (3) o más llegadas tarde se activará el protocolo para sanciones.

Parágrafo 2. De las condiciones de ingreso y retiro de los estudiantes a las sedes educativas según el horario escolar: las puertas de las sedes de la Institución Educativa se abrirán a los estudiantes a la hora estipulada de inicio de la jornada escolar, por lo cual no se permitirá el ingreso de estudiantes antes del horario señalado. Es responsabilidad de los acudientes traer a los

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

estudiantes a la hora señalada y garantizar su ingreso y retiro en los horarios establecidos. Antes y después de los horarios establecidos los estudiantes estarán bajo la custodia de sus acudientes y/o cuidadores.

Una vez ingresen los estudiantes a la sede educativa, estos están bajo la custodia de los docentes y directivos docentes de la Institución Educativa. Al terminar la jornada escolar el docente es responsable de hacer entrega de los estudiantes a su respectivo acudiente salvo que este haya autorizado explícitamente en el observador del estudiante o por escrito que el niño o la niña puede desplazarse solo a su hogar; si el acudiente no se presenta a retirar a su acudido en los horarios establecidos el docente deberá informar a la Policía de Infancia y Adolescencia sobre el presunto abandono. El docente o directivo docente debe garantizar que el estudiante quede en custodia de su acudiente o de la Policía de Infancia y Adolescencia. En caso de que se active ruta con Policía de Infancia y Adolescencia se debe dejar constancia en acta o en el observador del estudiante de la situación.

Cuando se presente la situación de que los estudiantes terminen la jornada escolar antes de los horarios habituales, esta situación debe ser comunicada por escrito a los acudientes y/o cuidador para que estos se presenten a recoger a los estudiantes en los horarios señalados.

Cuando un acudiente y/o cuidador tenga estudiantes en diferentes grados, sedes y/o jornadas debe garantizar que cada estudiante sea retirado de la sede educativa por un adulto responsable en los horarios establecidos por la Institución Educativa, por lo cual no podrán permanecer estudiantes por tiempos prolongados esperando a los hermanos, entre otras razones porque un menor no puede responsabilizarse de la custodia de otro menor.

Parágrafo 3. Los estudiantes que no sean recogidos en el horario estipulado se registrarán en el formato dispuesto para tal fin, se procederá según el siguiente protocolo:

Artículo 34. Protocolo para estudiantes que no recogen en el horario estipulado

SITUACIÓN	ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	ACTIVIDADES
ESTUDIANTE S QUE NO RECOGEN EN HORARIO ESTIPULADO	El estudiante permanece en la institución posterior a la salida de estudiantes	1. El director de grupo o coordinador de sede Contactan al padre de familia o acudiente para indagar el motivo de no haber recogido al estudiante 2. El caso de establecer comunicación, se dialogará y se determinará el proceso para recoger el estudiante 3. En caso de que acudientes no respondan a los teléfonos establecidos en el observador y en el cuaderno de comunicación del estudiante, se contactará a policía de cuadrante, quienes informarán a policía de infancia y adolescencia.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

		4. Traslado del estudiante a la comisaria de familia con el oficio remisorio en donde se deja a disposición de dicha entidad el NNA (Niño, niña o adolescente) 5. De ser recurrente la situación se hará el reporte a rectoría para activar ruta ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. 6. Seguimiento: Director de grupo y coordinación presentaran informe al final del periodo y a final de año al Comité de convivencia con el fin de hacer el correspondiente seguimiento
--	--	--

Artículo 35. Pautas de Seguridad, Convivencia y Uso del Transporte Escolar.

El servicio de transporte escolar dispuesto por la Secretaría de Educación Municipal de Palmira para la Institución Educativa Domingo Irurita constituye una estrategia fundamental de bienestar y permanencia escolar, destinada a garantizar el acceso seguro de los estudiantes a la Sede Central y a las sedes de educación básica y primaria (Monseñor Guillermo Becerra Cabal, Santa Teresita y María Auxiliadora, así como en el desarrollo de salidas pedagógicas institucionales.

Al ser el vehículo de transporte escolar una extensión directa del entorno pedagógico e institucional, los estudiantes y acudientes beneficiarios asumirán de manera obligatoria las siguientes normas de convivencia, seguridad y autocuidado:

35.1. Puntualidad y Presentación Personal (Responsabilidad):

a) Llegada al Paradero Oficial: El estudiante deberá presentarse en el punto de abordaje asignado con cinco (5) minutos de antelación a la hora estipulada en la ruta. Por respeto al tiempo de los demás usuarios y el cumplimiento de la jornada lectiva, el vehículo no esperará a estudiantes rezagados.

b) Porte del Uniforme: Portar con pulcritud el uniforme institucional que corresponda al horario académico del día (diario o educación física), manteniéndolo debidamente llevado durante todo el recorrido.

35.2. Seguridad y Autocuidado dentro del Vehículo:

a) Permanencia en el Asiento y Cinturón de Seguridad: Es de estricto cumplimiento permanecer sentado en el puesto asignado y mantener el cinturón de seguridad debidamente abrochado desde el inicio del recorrido hasta que el vehículo se detenga por completo en la sede o paradero de destino.

b) Ventanas y Extremidades: Queda terminantemente prohibido sacar la cabeza, brazos, extremidades o arrojar cualquier tipo de objeto por las ventanillas del automotor.

c) Ascenso y Descenso Seguro: El ingreso y salida del vehículo se realizará de forma

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

ordenada, en fila, sin empujones ni carreras, únicamente cuando el automotor esté totalmente detenido y bajo la instrucción expresa del conductor o del monitor(a) de ruta.

35.3. Respeto y Convivencia Escolar:

a) Reconocimiento de Autoridad: El conductor y el/la monitor(a) de transporte representan la autoridad institucional y de custodia dentro del vehículo. Los estudiantes atenderán sus indicaciones con respeto, cortesía y de manera inmediata.

b) Trato Digno y Erradicación de la Violencia: Se prohíbe el uso de lenguaje soez, apodosos denigrantes, burlas, gritos o cualquier manifestación de agresión física, verbal, psicológica o actos de acoso escolar (bullying) contra compañeros o el personal de la ruta (Ley 1620 de 2013).

c) Moderación de la Voz y Tranquilidad: Mantener un tono de voz moderado que no perturbe la concentración del conductor ni altere la tranquilidad del traslado.

35.4. Cuidado de Bienes, Higiene y Entornos Tecnológicos:

a) Conservación del Automotor: Los educandos cuidarán la cojinería, cinturones, ventanas y accesorios del bus. Todo daño, deterioro culposos, rotura o rayón ocasionado deliberadamente por un estudiante dará lugar a la suscripción de un Acta de Acuerdo Restaurativo con su acudiente para la reparación material del bien.

b) Prohibición de Dispositivos Sonoros Disruptivos: Queda prohibido el uso de bafles, parlantes o la reproducción de música a alto volumen sin audífonos personales que interfiera con la labor de conducción o la sana convivencia.

c) Salubridad y Aseo: No está permitido consumir alimentos o bebidas dentro del vehículo durante los recorridos ordinarios para evitar atragantamientos, suciedad o accidentes. Cada estudiante se hará responsable de no dejar residuos ni basuras en el automotor.

Parágrafo 1. Prohibiciones Expresas en la Ruta Escolar:

En salvaguarda de la vida, integridad y seguridad colectiva, se prohíbe taxativamente:

1. Permitir el ingreso o invitar a subir al automotor a personas ajenas a la institución o a estudiantes que no se encuentren formalmente registrados en el listado oficial de beneficiarios de la ruta.
2. Portar, manipular o exhibir cualquier tipo de arma (blanca, de fuego, de fogeo), elementos cortopunzantes o artefactos lesivos.
3. Portar, distribuir, inducir o consumir sustancias psicoactivas (legales, ilegales o estupefacientes), cigarrillos convencionales o vapeadores/cigarrillos electrónicos dentro del vehículo o en los paraderos de la ruta.

Parágrafo 2. Régimen de Infracciones, Debido Proceso y Continuidad Educativa:

El incumplimiento de las normas establecidas en este artículo constituirá falta a la convivencia escolar y será tramitado de acuerdo con la clasificación de Situaciones Tipo I, Tipo II o Tipo III contempladas en este Manual (Ley 1620 de 2013), con el respectivo registro en la plataforma SINAC y afectación formativa en los criterios convivenciales del SIEE.

Cuando la conducta incurrida ponga en riesgo grave la seguridad vial, la integridad física de

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

los ocupantes o configure una Situación Tipo II recurrente o Tipo III, la Rectoría o la Coordinación podrá ordenar como medida preventiva o correctiva la suspensión temporal del servicio de ruta escolar para el estudiante por un período de uno (1) a cinco (5) días hábiles, garantizando las etapas del debido proceso y el derecho a descargos (Sentencias T-196/24 y T-452/23).

Bajo ninguna circunstancia la suspensión temporal del servicio de transporte escolar implicará la desvinculación de clases ni la pérdida del derecho a la educación del estudiante. Durante el término que dure la medida, el padre, madre o acudiente legal asumirá la responsabilidad ineludible de trasladar al educando a su respectiva sede escolar por sus propios medios para garantizar su asistencia regular a la jornada pedagógica.

Parágrafo 3. Protección Diferencial a Estudiantes Menores de 12 Años:

En observancia del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), a los estudiantes de preescolar y básica primaria no se les aplicará la suspensión punitiva del transporte escolar. Ante conductas disruptivas en este grupo etario, la Coordinación dispondrá la reubicación de su asiento junto al monitor(a) de ruta, la aplicación de compromisos pedagógicos y la citación a los acudientes para concertar pautas formativas de seguridad en el hogar.

Artículo 36. Excusas

Las faltas de asistencia del estudiantado deben ser justificadas con excusa escrita ante el director de grupo y los docentes que le dirigen en las asignaturas los días que se ausentó o coordinación de la jornada respectiva, directamente por los padres de familia o acudientes, se estableció solicitar a los estudiantes un cuaderno al inicio del año escolar para fines de comunicación, donde el acudiente podrá escribir su excusa que deberá estar debidamente firmada, también, a través de dicho cuaderno se enviará información a los padres o acudientes, como citaciones, días de no clases, entre otros.

Artículo 37. Protocolo para atención de estudiantes con enfermedades graves

La Institución Educativa busca ofrecer una educación inclusiva, garantizando que todos los estudiantes tengan acceso a la educación y sus beneficios. Por esta razón, se implementan estrategias de apoyo adaptadas a la legislación y a las necesidades específicas de los estudiantes.

SITUACIÓN	ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	ACTIVIDADES
ESTUDIANTES QUE CERTIFICAN ENFERMEDAD GRAVE	1. El estudiante o un tercero reporta sobre situación de enfermedad o calamidad grave 2. Identificación de factores o indicios de	7. El director de grupo o coordinador de sede solicitará a la familia información médica y evaluaciones diagnósticas clínicas emitidas por el médico tratante, con el fin de tener una base sólida para adaptar el currículo a la

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

	calamidad o enfermedad grave como Ausentismos Signos de depresión Trabajo para sostenimiento de familia Probable deserción 3. Indagar con la familia, debido a que se requiere autorización y permiso sobre a quién se le puede informar sobre la condición del estudiante.	situación del estudiante, según el dictamen médico y su desempeño en materias básicas 8. El caso será presentado al Consejo Académico para organizar el Apoyo Académico Especial y Apoyo Emocional requerido por los estudiantes, adoptando las estrategias educativas que la entidad territorial certificada en educación ponga a disposición. 9. El Apoyo Académico Especial se ajustará al estado de salud de los beneficiarios, acatando las recomendaciones médicas en cuanto a tiempos, lugares, condiciones ambientales e higiénicas, y otras medidas que garanticen su bienestar. 10. En caso de que el estado físico y/o mental del estudiante esté gravemente afectado, solo se abordarán los contenidos básicos de cada área. 11. El docente director de grupo se comunicará con la familia del estudiante o cuidador para establecer los planes de apoyo y los tiempos de entrega a la Institución Educativa. 12. Seguimiento. Director de grupo y coordinación presentaran informe al final del periodo y a final de año al Consejo académico con el fin de hacer el correspondiente seguimiento
--	---	---

Artículo 38. Protocolo para atención de accidentes escolares

Desde el momento de su matrícula, los estudiantes están cubiertos por una Póliza de Accidentes Escolares Personales, la cual es proporcionada de forma gratuita por parte de la alcaldía municipal. Así mismo, se le remitirá a la EPS a la que esté vinculado el estudiante.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

SITUACIÓN	ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	ACTIVIDADES
ATENCIÓN POR ACCIDENTES ESCOLARES	Se activa ante cualquier lesión que un estudiante pueda sufrir durante su jornada escolar mientras participa en actividades educativas al interior de la IE o cuando se desplaza a realizar actividades en representación de la IE Cualquier miembro del personal de la Institución Educativa tiene la responsabilidad de seguir un conjunto de pasos específicos al presenciar o acompañar a un estudiante en caso de accidente o enfermedad repentina durante la actividad escolar	En caso de accidente o enfermedad, se llevarán a cabo las siguientes acciones: 1. Se establecerá una comunicación con el estudiante para evaluar su condición, recopilar números de contacto y otra información relevante que pueda ayudar a informar de manera precisa sobre su situación. 2. Si el estudiante puede moverse por sus propios medios, se le llevará a la Coordinación, donde se procederá a contactar a sus familiares. Es importante recordar que ningún miembro del personal de la Institución Educativa está autorizado para administrar medicamentos a los estudiantes. 3. Si los padres o acudientes del estudiante no se presentan en la Institución, se llamará al número de <u>emergencias médicas 3152020020</u> para que brinde atención al caso. 4. Al padre o acudiente se le proporcionará una copia de la póliza y remisión a la EPS para que el estudiante reciba atención médica, acompañado de formato de constancia de matrícula. 5. Si la situación lo requiere, se solicitará la presencia de una ambulancia para atender la emergencia, y siempre se acompañará al estudiante hasta el hospital en caso de que no haya presencia de los padres o acudiente. Se busca que este acompañamiento sea realizado por un miembro del personal de coordinación o un docente del mismo género del estudiante, preferiblemente. 6. En caso de no recibir respuesta por parte de los acudientes ni de las entidades responsables del traslado del menor, y si su vida corre peligro, se tomarán medidas inmediatas para llevarlo a un centro asistencial médico por parte de un docente y/o coordinación. Se informará al ICBF y a la Policía de Infancia y Adolescencia para que se hagan cargo del menor

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

Artículo 39. Protocolo para estudiantes con situaciones de embarazo adolescente, paternidad o maternidad temprana

Para la atención de estudiantes en situación de embarazo se presenta el siguiente protocolo:

SITUACIÓN	ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	ACTIVIDADES
SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD O MATERNIDAD TEMPRANA	1. El estudiante o un tercero reporta sobre situación de embarazo adolescente, paternidad o maternidad temprana 2. Identificación de factores o indicios de intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad o maternidad temprana Factores de riesgo: • Vínculos amorosos entre adolescentes y con personas mayores o adultos. • Unión temprana, inicio de relaciones sexuales a temprana edad. • Poca realización de actividades en el marco del Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad (PES) y Construcción de Ciudadanía en los establecimientos educativos • Medio social de alto riesgo (conducta promiscua por parte de algún miembro de la familia. • Adolescente con un primer embarazo, estudiantes en situación de maternidad o paternidad, con discapacidad intelectual. Señales: • Desescolarización – deserción escolar, abuso o violencia sexual.	1. Información: La estudiante informará a la Coordinación de la sede donde estudie, preferiblemente acompañada de sus padres o acudiente, su estado de embarazo, presentando un certificado médico que confirme su condición. 2. Reporte: Si es menor de 18 años se explicará que le corresponde a la IE reportar a Secretaría de Salud e ICBF y plataforma SIUCE. 3. Actividades escolares: - La Institución establecerá excepciones en áreas que puedan afectar su bienestar físico, informando a sus acudientes a través de la socialización del protocolo para casos de embarazo. - La autorización para la desescolarización durante el embarazo y/o lactancia es decisión exclusiva de la estudiante, padre de familia o médico tratante, y debe ser presentada por escrito ante la Coordinación para su remisión al Comité Escolar de Convivencia. - En caso de embarazo de alto

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

	• Uso de abrigos o suéteres extremadamente grandes para su talla. • Cambio de hábitos en el vestuario o en el vestir. • Manifestaciones de la salud física y psicológica propias del embarazo, cambios de hábitos de sueño, retraimiento, atención dispersa, aislamiento, sentimientos de soledad, el desafecto y la baja autoestima. • Ausentismo o fugas del hogar	riesgo o cercano al parto, la estudiante deberá seguir el procedimiento de atención a estudiantes desescolarizadas. Ver SIEE institucional - La estudiante no podrá llevar a su hijo/a a clases, ya que la Institución no cuenta con las condiciones para atender a lactantes, y para evitar distracciones en el desarrollo de las actividades académicas. -Durante la lactancia, la estudiante tiene derecho a alimentar a su hijo/a, y los padres o acudientes deberán acordar con la Institución los horarios para los periodos de lactancia. -La Institución procurará brindar acompañamiento pedagógico a la estudiante embarazada cuando sea necesario debido a su estado. -La estudiante embarazada no realizará actividades académicas que requieran esfuerzo físico o pongan en riesgo su salud, pero estas deberán ser reemplazadas por otras asociadas a los contenidos tratados. 4. Realizar seguimiento 5. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención
--	---	---

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

TITULO IV. DE LA EDUCACIÓN FORMAL PARA JÓVENES Y ADULTOS (CLEI)

CAPÍTULO I. NORMAS DE CONVIVENCIA, ESTANCIA Y FLEXIBILIDAD EN JORNADA NOCTURNA

Artículo 40. Derechos y Deberes Específicos en la Educación Formal de Jóvenes y Adultos.

Los estudiantes matriculados en los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) de educación básica y media académica en la jornada nocturna de la Institución Educativa Domingo Irurita gozan de los mismos derechos y asumen los mismos deberes fundamentales consagrados en el presente Manual de Convivencia, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 y la Constitución Política.

40.1. Derechos Específicos de la Población Adulta:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y acorde con su condición de personas adultas o jóvenes trabajadores.
- b) Acceder a metodologías pedagógicas flexibles, participativas y andragógicas que valoren sus experiencias previas y saberes laborales (Decreto 1075 de 2015).
- c) Participar activamente en la elección de sus representantes al Consejo Directivo y demás estamentos del Gobierno Escolar a través de la plataforma digital SINAC.
- d) Recibir acompañamiento pedagógico y flexibilización curricular cuando certifique compromisos laborales, maternidad, paternidad o condiciones de salud física o mental (Leyes 2460 y 2383 de 2025).

40.2. Deberes Específicos de la Modalidad:

- a) Asumir con autonomía, autorregulación y madurez ética su proceso de formación académica y ciudadana.
- b) Respetar las instalaciones, mobiliario y dotación de la sede nocturna asignada (Sede Centro Alfonso López Pumarejo / Sede Central), preservando el orden y la salubridad.
- c) Abstenerse de ingresar, portar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores o sustancias psicoactivas dentro del recinto escolar o en sus alrededores inmediatos.
- d) Los estudiantes mayores de edad legalizarán sus compromisos de forma individual; los estudiantes menores de edad que excepcionalmente cumplan con los requisitos de edad mínima para ingresar a los ciclos deberán contar con la corresponsabilidad y firma de su acudiente legal (Ley 1098 de 2006).

Artículo 41. Tratamiento Diferenciado del Rendimiento Académico y la Convivencia Escolar.

En la educación formal de jóvenes y adultos se garantiza la estricta separación entre el

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

seguimiento académico y el régimen disciplinario de convivencia:

41.1. Dificultades Académicas y Competencia del SIEE: El bajo rendimiento académico, las dificultades conceptuales o la no aprobación de asignaturas al término de un período en los ciclos 21, 22, 23 y 24 (básica) o en los ciclos 25 y 26 (media) serán atendidos exclusivamente por la Comisión de Evaluación y Promoción y los docentes de área a través de estrategias pedagógicas de apoyo, guías complementarias en SINAC y planes de nivelación curricular según el SIEE. En ningún caso las comisiones académicas podrán sugerir, ni la institución podrá imponer, la pérdida de cupo o sanciones disciplinarias por razones de bajo rendimiento académico.

41.2. Faltas a la Convivencia Escolar y Debido Proceso (Sentencias T-196/24 y T-452/23): Cuando un estudiante de la jornada nocturna incurra en conductas tipificadas como faltas graves (Situación Tipo II) o gravísimas (Situación Tipo III) contempladas en este Manual, la actuación se tramitará con estricta observancia de las siete (7) etapas del debido proceso disciplinario:

- La imposición de medidas como la Matrícula en Observación, suspensión o no renovación de matrícula corresponderá de forma privativa al Rector(a) mediante Resolución Rectoral Motivada, previo concepto técnico del Comité Escolar de Convivencia.
- Contra la decisión proceden los recursos de reposición (ante Rectoría) y apelación (ante el Consejo Directivo).
- En ningún caso se aplicará la negación de cupo de manera automática o sumaria.

Artículo 42. Pautas de Estancia, Seguridad y Permanencia en el Plantel.

Por razones de seguridad institucional, protección colectiva y custodia de las instalaciones durante el horario nocturno:

42.1. Regla General de Estancia: Los estudiantes de la jornada nocturna ingresarán y permanecerán en la sede educativa de manera individual y sin acompañantes externos que no pertenezcan a la comunidad escolar. Queda prohibida la permanencia de personas ajenas en pasillos, aulas o zonas verdes sin autorización de la Coordinación.

42.2. Excepciones Constitucionales y de Inclusión:

a) **Enfoque de Género y Protección a la Maternidad:** Se autorizará el ingreso de estudiantes madres o padres con hijos lactantes o menores de edad cuando demuestren la imposibilidad de dejarlos bajo cuidado familiar, coordinando pautas de seguridad con la Coordinación para no interrumpir el normal desarrollo de las clases.

b) **Educación Inclusiva** (Decreto 1421 de 2017): Los estudiantes con discapacidad física, sensorial o cognitiva que requieran el acompañamiento de un guía, intérprete o apoyo terapéutico conforme a su Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) tendrán garantizado su libre acceso y permanencia junto a su acompañante.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

c) **Razones de Salud y Fuerza Mayor:** Aquellos estudiantes que certifiquen una condición médica que demande asistencia temporal podrán ingresar con acompañante previo visto bueno de la Coordinación de Sede.

Artículo 43. Flexibilidad de Horarios y Justificación de Tardanzas por Motivos Laborales o de Fuerza Mayor.

La jornada académica formal de educación para jóvenes y adultos se desarrollará de lunes a viernes en el horario de 6:00 p.m. a 9:40 p.m. según el calendario de intensidad horaria aprobado para la sede).

En reconocimiento a la realidad socioeconómica de los estudiantes que laboran activamente para el sustento propio y familiar, la institución establece el siguiente protocolo de ingreso flexible:

43.1. Procedimiento de Solicitud de Flexibilidad Laboral: El estudiante que por compromisos laborales requiera ingresar hasta cuarenta y cinco (45) minutos posteriores a la hora ordinaria de inicio de la jornada radicará ante la Coordinación:

a) Trabajadores Formales: Carta formal dirigida a la Coordinación adjuntando certificado laboral expedido por la empresa o empleador, donde conste el cargo, horario de trabajo y tiempo de vinculación.

b) Trabajadores Informales o Independientes: En caso de no contar con contrato formal, el estudiante presentará una comunicación escrita bajo declaración de veracidad, detallando la actividad económica independiente u oficio que desempeña, su lugar de trabajo y el horario que le impide la llegada puntual.

c) Situaciones del Cuidado y No Laborales: Aquellos estudiantes con responsabilidades del cuidado de personas dependientes (adultos mayores, enfermos o hijos) o dificultades de transporte debidamente comprobadas radicarán solicitud escrita exponiendo las razones particulares para el estudio de la Coordinación.

43.2. Autorización Institucional y Registro en SINAC: Verificada la documentación, la Coordinación expedirá el Permiso Especial de Ingreso Flexible y registrará la novedad en la plataforma digital SINAC. Dicha autorización exonerará al estudiante de la contabilización de faltas por impuntualidad para efectos convivenciales.

43.3. Garantía del Proceso Formativo: El ingreso con flexibilidad horaria no exime al estudiante del cumplimiento de los logros y competencias de las asignaturas. Los docentes facilitarán las guías de autoaprendizaje, talleres virtuales o actividades complementarias en SINAC correspondientes a los primeros bloques de clase, asegurando que el educando pueda nivelar oportunamente los contenidos pedagógicos sin menoscabo de su evaluación en el SIEE.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

TITULO V. CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 44. Comité de Convivencia.

Es un órgano, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso. Es una comisión conformada por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa conforme a la ley, **encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.**

44.1 Objetivo general del comité de convivencia

Establecer un marco de referencia para las relaciones interpersonales entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, con el fin de obtener niveles óptimos de convivencia con cada uno, con los demás y con el entorno, cualquiera que este sea.

44.2 Objetivos específicos del comité de convivencia

- Regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos.
- Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
- Informar sobre las normas vigentes relacionadas con la educación e interiorizar la importancia de su cumplimiento sobre la base de la legalidad y la auto regulación.
- Servir de material de consulta y reflexión permanente para que nos permitamos promover la academia, la auto regulación y la formación integral de los estudiantes dentro de un clima organizacional en desarrollo del principio de corresponsabilidad.
- Fomentar en la comunidad la cultura ciudadana para la convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores.
- Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
- Definir los estímulos y sanciones, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.
- Permitir el desarrollo de las actividades escolares, teniendo en cuenta las diferentes inteligencias, estilos y ritmos de aprendizaje, dentro de un clima de orden, respeto, responsabilidad y convivencia.
- Contribuir desde la institución en la construcción de una ciudad pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa, competitiva y con sentido de pertenencia.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

44.3 Funciones del comité escolar de convivencia:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 3: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

con la elección y permanencia en el Comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

44.4 Conceptos de algunos términos empleados en este manual de convivencia:

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Convivencia: Condición de relacionarse con las demás personas a través de una comunicación permanente fundamentada en el afecto, respeto y tolerancia que permita convivir y compartir en armonía con los demás en las diferentes situaciones de la vida.

Formación: Modo específicamente humano de dar forma a las disposiciones y capacidades naturales del hombre, la formación es un proceso en constante estado de desarrollo y progresión que permite ser capaz de ver de otra manera.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante.

Agresión Física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión Verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión Gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, por parte de docentes contra docentes; Directivos contra docentes; Directivos contra Directivos, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Sanción: Es la reacción del ordenamiento frente al comportamiento de una persona, que se manifiesta en una consecuencia positiva o negativa según la valoración ética, moral o jurídica de una conducta.

Sanción es, por lo tanto, el resultado de un procedimiento correctivo que establece la Institución Educativa a quien infringe las normas, establecidas por el Manual de Convivencia. Las sanciones se aplican de acuerdo con las situaciones realizadas.

Los correctivos pueden ser: pedagógicos o disciplinarios, según la naturaleza de la situación, y pretenden, asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos académicos o sociales de la institución, teniendo en cuenta que prima el interés general sobre el particular.

En todo caso, se debe garantizar a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, la observancia del debido proceso y el derecho a la defensa

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

CAPITULO II. ACUERDOS Y CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Artículo 45. Acuerdos de convivencia:

En trabajo coordinado con los diferentes estamentos de la comunidad educativa se establecen los siguientes acuerdos para la convivencia escolar:

Número	Acuerdo	Acuerdos de grupo
1	Presentación personal	1. Portar uniformes de acuerdo con el día, con el decoro debido, completos. 2. Cuidar de su aseo personal.
2	Puntualidad	1. Cumplir con los horarios de ingreso, descanso, cambios de clase y de salida. 2. Justificar por escrito las ausencias a las actividades académicas y pedagógicas. 3. Acudir a la tienda escolar en los horarios establecidos o con la debida autorización.
3	Respeto	1. Reconocer y respetar al otro, valorando la diversidad étnica, cultural, social, sexual y religiosa de los demás. 2. Cuidar las pertenencias ajenas de los diferentes miembros de la comunidad educativa, evitando acciones como inversión de morrales, el vaciar contenidos, arrojar o esconder objetos ajenos. 3. Proteger la individualidad de los miembros de la comunidad educativa, llamándolos por su nombre, enaltecendo sus cualidades y absteniéndose de hacer comentarios que puedan herir a las personas. 4. Ingresar a las diferentes dependencias de la institución o circular por los corredores, oficinas o zonas comunes, con previa autorización. 5. Cumplir con las normas establecidas para el uso de la biblioteca y otros espacios Institucionales. 6. Ingerir alimentos y bebidas en los momentos autorizados. En clases solo se permite beber agua.
4	Defensa de la vida	1. Abstenerse de portar dentro de la institución educativa, joyas, sumas elevadas de dinero, medicamentos, cosméticos, videojuegos, juegos de azar, revistas, radios y demás elementos que produzcan interferencia en el aula de clase o riesgo a la integridad física y moral de los integrantes de la comunidad educativa y cualquier ser vivo. 2. Evitar juegos bruscos o bromas que puedan generar accidentes, afectaciones a la integridad física y emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

5	Preservación del ambiente	1. Cuidar pupitres, escritorios, paredes y otros espacios con el fin de evitar la contaminación visual y el daño a los muebles de la institución o lugar externo. 2. Hacer, concienciar y promover la colecta selectiva de la basura (plástico, papel, metal, vidrio, entre otros.), el uso racional y adecuado del agua potable y participar activamente en las campañas y programas de preservación del medio ambiente (plantas, animales, entre otros). 3. Promover o propiciar orden en los espacios de uso comunitario, en los baños y alrededores, con comportamientos que garanticen las condiciones de seguridad, salubridad, buena presentación y su funcionamiento.
6	Sentido de pertenencia	1. Demostrar arraigo y pertenencia hacia la filosofía y políticas de la Institución Educativa en todas las actuaciones. 2. Obrar y mantener siempre una actitud de respeto hacia los símbolos patrios e institucionales, así como a los valores religiosos, éticos, culturales y étnicos, tanto propios como de los otros.
7	Ciudadanos ejemplares	1. Ejercer libre y responsablemente el derecho de elegir y ser elegido en los procesos democráticos de la Institución y asumir con objetividad los resultados obtenidos en los procesos democráticos de la Institución. Respetando, apoyando y ayudando a quienes quedaren legalmente elegidos en cada una de las instancias de participación. 2. Participar en el normal desarrollo de las actividades institucionales o en representación del colegio omitiendo gritos, risas, burlas, silbidos, gestos o conversaciones inoportunas, portando el uniforme.
8	Construcción de convivencia	1. Identificar y rechazar las situaciones en las que se vulneran los derechos fundamentales y utilizar formas y mecanismos de participación democrática en nuestro medio escolar. 2. Acudir con respeto a las autoridades para la solución de conflictos, buscando estrategias para solucionarlos, evitando cualquier manifestación de violencia. 3. Asumir un comportamiento de acuerdo con la normativa institucional durante las clases, en las actividades y eventos escolares, respetando el Manual de Convivencia.
9	Responsabilidad	1. Se debe ser una persona capaz de mostrar en actitudes concretas su responsabilidad frente a los deberes escolares, familiares, sociales, académicos, profesionales y religiosos.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

		2. Presentar la información que se le dirige al acudiente por parte de la institución en el cuaderno de comunicaciones y/o citaciones. 3. Participar en las actividades programadas por la Institución educativa. 4. Hacer uso racional de los elementos, enseres o recursos facilitados por la institución para el desarrollo de diversas actividades.
10	Uso adecuado de las TIC	1. Proteger la integridad y seguridad personal y la de los demás en los ambientes tecnológicos. 2. Abstenerse de descargar, instalar o desinstalar software en equipos de la institución sin la debida autorización y/o supervisión de un docente. 3. Utilizar los equipos de cómputo de la institución para fines académicos navegando en las páginas web autorizadas y, solo acceder a ciertas aplicaciones con el direccionamiento del docente.

Artículo 46. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar

46.1. Situaciones tipo I: Se refiere a conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. **no generan daños al cuerpo, o a la salud física o mental.**

46.2. Clasificación de las situaciones tipo I: En la Institución Educativa Domingo Irurita de la ciudad de Palmira, se consideran situaciones tipo I, aquellas que incumplan los acuerdos de:

código	Situación en contra de los acuerdos de
T 1.1	Presentación personal
T 1.2	Puntualidad
T 1.3	Respeto
T 1.4	Defensa de la vida
T 1.5	Preservación del ambiente
T 1.6	Sentido de pertenencia
T 1.7	Ciudadanos ejemplares
T 1.8	Construcción de convivencia
T 1.9	Responsabilidad
T 1.10	Uso adecuado de las TIC

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

46.3 Protocolo para atender las situaciones tipo I.

Para atender situaciones tipo I, artículo 2.3.5.4.2.8 del decreto 1075 de 2015, se pone a disposición el siguiente protocolo:

SITUACIÓN	Incumplimiento de los acuerdos de presentación personal, puntualidad, respeto, defensa de la vida, preservación del ambiente, sentido de pertenencia, ciudadanos ejemplares, construcción de convivencia, responsabilidad, uso adecuado de las TIC.
RAZÓN JUSTIFICADA	Presenta excusa por escrito con firma del padre de familia o acudiente, constancia médica, justificando el no cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Manual de convivencia. En caso de llegada tarde a la institución, la excusa deberá ser presentada en el menor tiempo posible por su acudiente. Si es reiterativa se procederá con lo establecido en este protocolo.
ATENUANTES	1. El buen comportamiento, cumplimiento de los deberes y responsabilidades en la institución. 2. La aceptación voluntaria de una situación cuando en la institución no se tiene un conocimiento de ella. 3. El haber sido objeto de manipulación para cometer la falta. 4. El haber actuado para defender sus derechos individuales o comunitarios. 5. El proceso de superación de las faltas anteriores. 6. La consecuencia leve de la falta cometida, investigada y comprobada.
AGRAVANTES	1. El haber mentido para justificar la falta. 2. El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en este Manual de Convivencia. 3. La premeditación de la falta. 4. El haber obrado en complicidad con otro, o haber sido coautor. 5. El haber ocultado la falta. 6. El cometer la falta abusando de la confianza depositada en él por los directivos, profesores o compañeros. 7. Cuando comprometa el buen nombre de la institución. 8. La reincidencia en situaciones de incumplimiento de acuerdos establecidos en el manual de convivencia. 9. La consecuencia grave de la falta cometida, investigada y comprobada
SITUACIONES O CASOS QUE ACTIVAN EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN	El estudiante incumple cualquiera de los acuerdos establecidos para la sana convivencia

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

LAS ESTRATEGIAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	Las situaciones de tipo I deben ser atendidas de inmediato para evitar que escalen. Los docentes que conforman la comunidad educativa son los llamados a apoyar la atención. Quien presencia una situación tipo I, seguirá el siguiente protocolo de procedimiento:				
	#	ACTUACIONES	RESPONSABLES	TIEMPO	FORMATO
	1	Realizar el llamado de atención directo para que el estudiante cese el actuar contrario que afecta la convivencia escolar.	Docente que observa la situación	Inmediato	Ninguno
	2	Facilitar el diálogo y el testimonio de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de cada parte.	Docente que detecta la situación	Inmediato	Ninguno
	3	Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos e iniciar la reconciliación (Notificación al acudiente), proponiendo de forma asertiva diversas alternativas para el manejo apropiado de estas situaciones de convivencia, entre otros. Acompañará el proceso los mediadores escolares.	Docente que detecta la situación y mediadores escolares	De 1 a 5 días.	Cuaderno de comunicación
	4	Si el estudiante incumple el compromiso acordado con el docente dentro del término establecido por las partes o reincide en su actuación, se dejará por escrito la situación en el observador del estudiante quien hará los descargos correspondientes en el formato "Narración de situación por convivencia" y	Docente que detecta la situación.	De 1 a 3 días.	Observador del estudiante Formato "Narración de situación por convivencia" Cuaderno de comunicación es.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

		ejercherà el derecho a la defensa antes de firmar el llamado de atención escrito. Se socializarán las evidencias del proceso desarrollado al director de Grupo y, se informará al acudiente en el cuaderno de comunicaciones.			
	5	El director de grupo dialogará con estudiante y si no se evidencia cambio positivo, el director de grupo citará a los acudientes, quienes de manera formativa deberán plantear junto a sus acudidos la solución al conflicto, con el propósito de lograr el cierre del caso; de acuerdo con las directrices institucionales. El manejo del conflicto deberá quedar consignado en el formato de seguimiento de convivencia, reposará en el archivo del director de grupo como evidencia del proceso. Si las reincidencias continúan y no hay cumplimiento de los compromisos pactados, el director de grupo remite el caso a coordinación quien actuara según el procedimiento de sanciones	Director de grupo	De 1 a 3	Observador del estudiante Cuaderno de comunicacion es. Formato de seguimiento de convivencia.
MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA	Una vez llega el caso o situación del estudiante es reportado a coordinación de sede, se procederá con lo indicado en el procedimiento de sanciones, iniciando con medidas de intervención pedagógica de reflexión en biblioteca o coordinación de la sede, reflexión familiar y en caso de no observarse cumplimiento de compromisos, se continuará con las instancias determinadas en dicho procedimiento				
SEGUIMIENTO	Cada instancia determinada en conducto regular revisará el cambio de conducta del estudiante en tres ocasiones distintas (Debe dejar por escrito el resultado de la revisión en el formato de compromisos). El coordinador				

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

	de sede y/o el director de grupo velarán por el cumplimiento de la intervención pedagógica.
--	---

Parágrafos:

1. No se podrá hacer registro escrito de situaciones tipo I en el observador, sin antes haber realizado acciones pedagógicas por parte docente hacia el estudiante.
2. El director de grupo realizará seguimiento constructivo del proceso, lo cual quiere decir: llevar un registro interno de su grupo, con el objetivo de contribuir al seguimiento de la dificultad y la no reincidencia en la misma; dirigido a generar estrategias de intervención posterior. No deberá utilizarse, este proceso de mediación para decisiones que impliquen afectar la valoración de la Convivencia Escolar, dado que la mediación debe ser una posibilidad a la cual pueda acceder cualquier estudiante. Entendiendo que la mediación es una estrategia pedagógica que busca resolver el conflicto donde una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlo constructivamente, por lo tanto, el colegio debe facilitar y no limitar el acceso del estudiantado al desarrollo de dichas habilidades sociales.
3. Se afectará la nota de convivencia del estudiante a partir de reporte a coordinación.
4. La no entrega oportuna de la excusa justificada (no necesariamente médica), impedirá la presentación de las actividades académicas programadas para el o los días de inasistencia. La valoración de dichas actividades será de 2.0.
5. Cuando un estudiante acumule 5 tardanzas o llegadas tarde sin excusa válida durante un periodo, el coordinador citará al acudiente, al estudiante le asignará actividades pedagógicas sobre la responsabilidad y la puntualidad, así mismo, las tardanzas bajarán la evaluación disciplinaria.
6. Todos los actores institucionales garantizarán la respectiva reserva de la información o de documentos en medio físico o magnético que suministran, tanto a las personas afectadas como a los posibles implicados en la situación anómala de convivencia que se observa en el plantel. Esta información será recibida en la coordinación o rectoría.

Artículo 47. Situaciones tipo II.

Se consideran situaciones tipo II aquellas ya presentadas y se consideran sistemáticas y no revisten las características de delito como la agresión física, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.

47.1 Clasificación de las situaciones tipo II

Son situaciones que requieren activar la ruta de atención integral con remisiones a EPS, ICBF, Comisaría de Familia, Secretaría de Educación, Salud y fiscalía, según sea el caso, revisión del comité de convivencia para hacer el correspondiente proceso de atención, prevención y seguimiento y no generan proceso de sanción al estudiante:

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

Código	Situación
T.2.1	Presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico o psicológico por parte de cuidadores o familiares
T.2.2	Presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos
T.2.3	Presunto maltrato por trabajo infantil y sus peores formas, incluyendo mendicidad
T.2.4	Presunta conducta suicida, intento de suicidio, suicidio consumado

47.2 Protocolo para atender las situaciones tipo II:

47.2.1. Las situaciones tipo II que obligan a la IE a realizar activación de ruta y no generan proceso de sanción a estudiantes:

SITUACIÓN	ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	ACTIVIDADES
PRESUNTO MALTRATO INFANTIL POR CASTIGO, HUMILLACIÓN, MALOS TRATOS, ABUSO FÍSICO O PSICOLÓGICO POR PARTE DE CUIDADORES O FAMILIAS	El estudiante presenta señales de presunto maltrato físico o psicológico (bajo rendimiento escolar, actitud de retraimiento e inseguridad, inasistencias injustificadas, desmotivación por el estudio y actividades lúdicas, habla sobre la incomodidad que le genera su residencia) El estudiante o un tercero reporta presunto maltrato físico o psicológico	1. Identificar factores o indicadores de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico o psicológico 2. Obtener más información de la situación preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. 3. El rector o quien éste delegue contacta a policía de infancia y adolescencia, por cuanto la vida o la integridad del estudiante están en riesgo, a fin de determinar la remisión del caso o realizar el traslado del niño, niña o adolescente a la entidad encargada del proceso de restablecimiento inmediato de derechos. 4. Solicitar apoyo a la línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional en situaciones de flagrancia o de grave afección física y mental del estudiante o miembro de la comunidad educativa 5. Contactar a un familiar (diferente del agresor en caso de que este haga parte del núcleo familiar) 6. Elaborar reporte a SEM 7. Si el presunto agresor es miembro de la familia remitir a comisaría de familia; si no es miembro de la familia remitir a centro

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

		zonal del ICBF correspondiente 8. Contactar padres de familia o acudiente del estudiante. Dejar constancia escrita de actuaciones realizadas en acta escrita o dejar registrado en el observador del estudiante con fechas, nombres, firmas y documentos de identificación de los relacionados en las actuaciones 9. Realizar seguimiento 10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención
--	--	--

SITUACIÓN	SEÑALES O INDICIOS PARA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	ACTIVIDADES
PRESUNTO MALTRATO INFANTIL POR INCUMPLIMIENT O DE RESPONSABILID ADES DE LOS ADULTOS	1. El estudiante o un tercero reporta presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos. 2. El estudiante presenta señales de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos como: a. Patrón de crecimiento deficiente. Pérdida de peso. b. Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos (brotes, heridas, infecciones, entre otras). c. Inasistencias injustificadas en el establecimiento educativo y bajo rendimiento académico d. Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima. e. Asume responsabilidades de un adulto, por ejemplo, una niña que cuida a sus hermanos menores (parentalización).	1. Identificar factores o indicadores de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos 2. Obtener más información de la situación preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. 3. El rector o quien éste delegue hace el Reporte a la SEM cuando el caso haya sido atendido en la institución y no se han cumplido los compromisos. 4. Contactar padres de familia o acudiente del estudiante. Dejar constancia escrita de actuaciones realizadas en acta escrita o dejar registrado en el observador del estudiante con fechas, nombres, firmas y documentos de identificación de los relacionados en las actuaciones 5. Contactar policía de infancia y adolescencia en los casos en

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

	f. Falta de compromiso en el proceso educativo de los hijos por parte de la madre y el padre de familia o cuidadores. g. Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencial del estudiante. h. Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del establecimiento educativo. i. Extremo cansancio o somnolencia durante la jornada escolar j. Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.	que la situación sea clasificada como tipo II o tipo III, por cuanto la vida o la integridad del estudiante están en riesgo, es necesario comunicarse con la Policía de Infancia y Adolescencia a fin de determinar la remisión del caso o realizar el traslado del niño, niña o adolescente a la entidad encargada del proceso de restablecimiento inmediato de derechos 6. Remitir a centro zonal del ICBF correspondiente 7. Realizar seguimiento 8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención
--	---	---

SITUACIÓN	ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	ACTIVIDADES
SEÑALES O INDICIOS DE PRESUNTA CONDUCTA SUICIDA	1. Un tercero reporta ideación suicida de un estudiante 2. El estudiante presenta señales o indicios de presunta ideación o amenaza suicida como: a. Antecedentes de suicidio en familiares, amigos o compañeros. b. Escasas relaciones interpersonales. c. Golpes en el cuerpo o cortes en la piel (<i>cutting</i>) como actos impulsivos generados por dificultades emocionales. d. Ideas, fantasías o intentos previos., Insomnio. e. Actitudes desafiantes y negación del peligro. f. Presuntos accidentes domésticos reiterados: quemarse, golpearse, fracturarse, ingerir tóxicos (lavandina, detergente, perfume,	1. Identificar factores o indicios de presunta ideación o amenaza suicida 2. Activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo con las características de la presunta ideación o amenaza suicida 3. Brindar apoyo emocional para contención de la ideación o amenaza suicida 4. El rector o quien éste delegue hace el Reporte a Secretaría de Salud y de Educación Municipal y remisión prioritaria del estudiante a entidad de salud para la atención del servicio médico especializado en salud mental. 5. Contactar padres de familia

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

	insecticidas) o medicamentos del hogar. g. Entrega de las pertenencias más preciadas a otros. h. Abandono poco usual en su apariencia personal. i. Aburrimiento persistente, dificultad para concentrarse, o deterioro en la calidad de su trabajo escolar. j. Quejas frecuentes de dolores físicos, tales como dolores de cabeza, de estómago y fatiga, asociados con su estado emocional. k. Cambios en el comportamiento (falta de concentración en la escuela o en tareas rutinarias, calificaciones que empeoran). l. Un cambio drástico en su vida o una pérdida de un ser querido m. Interés por la música, arte o reflexiones personales sobre la muerte. n. Amenazas directas de suicidarse al decir cosas como: “mejor quisiera morirme”, “mi familia estaría mejor sin mí” o “no tengo razón para vivir”. Estas amenazas hay que tomarlas siempre en serio. o. Depresión, llanto, tristeza y soledad. p. Víctima de hostigamiento escolar o discriminación.	o acudiente del estudiante. Dejar constancia escrita de actuaciones realizadas en acta escrita o dejar registrado en el observador del estudiante con fechas, nombres, firmas y documentos de identificación de los relacionados en las actuaciones. 6. Realizar seguimiento 7. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención
--	---	---

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

SITUACIÓN	ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	ACTIVIDADES
PRESUNTO INTENTO DE SUICIDIO	1.El padre de familia o acudiente del NNA reporta al establecimiento educativo un presunto intento de suicidio por fuera del establecimiento educativo 2.El estudiante realiza un presunto intento de suicidio en el establecimiento educativo 3.Un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta un presunto intento de suicidio de un estudiante en el establecimiento educativo	1. Solicitar reporte de atención de la entidad de salud donde fue remitido el estudiante cuando el presunto intento de suicidio fue por fuera de la IE 2. Permanecer con el estudiante y asegurar la escena para evitar que se haga daño si se presenta en la IE 3. Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos, solicitar ambulancia a las líneas 2758032 – 2758033, 3152020020 en caso de que el estudiante haya alcanzado a lastimarse e informar a padres de familia o acudiente del estudiante 4. Asegurar la valoración y atención por parte de la ambulancia y la remisión a la entidad de salud correspondiente 5. El rector o quien éste delegue hace el Reporte a Secretaria de Salud y de Educación Municipal. 6. Contactar padres de familia o acudiente del estudiante. Dejar constancia escrita de actuaciones realizadas en acta escrita o dejar registrado en el observador del estudiante con fechas, nombres, firmas y documentos de identificación de los relacionados en las actuaciones. 7. Realizar seguimiento 8. Crear una mesa de trabajo interinstitucional para abordar el caso y adoptar e implementar acciones de promoción y prevención

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

47.2.2. **Situaciones tipo II** que ameritan sanción a estudiantes y requieren activación de la ruta de atención integral, revisión del comité de convivencia para hacerle seguimiento promoción y prevención

T.2.6	Agresión física, psicológica y relacional así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.
T.2.7	El acoso escolar (bullying y cyberbullying)
T.2.8	Presunta agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta

47.2.3. **Las situaciones tipo II que involucran estudiantes y que dan lugar a acciones correctivas** establecidas en el procedimiento para acciones correctivas, se atienden con el siguiente protocolo:

SITUACIÓN	ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	ACTIVIDADES
AGRESIÓN FÍSICA, PSICOLÓGICA Y RELACIONAL así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito PRESUNTA AGRESIÓN O ACOSO ESCOLAR (bullying y	1. Reporte de situación de agresión o acoso por parte de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero 2. Un miembro de la comunidad educativa presenta señales o indicios de presunta agresión o acoso escolar De quien es víctima: a. Hematomas o heridas en el cuerpo. b. Fuerza, tamaño y aspecto físico percibidos como inferiores. c. Dificultad para hacer amigos o hablar en público, desconfianza, miedo o ansiedad ante la socialización. d. Tendencia al bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas. De quien ejerce la agresión o acoso: a. Conducta agresiva.	1. Identificar factores o indicios de presunta agresión o acoso escolar 2. Obtener más información de la situación preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. 3. Se elabora el acta o reporte de la situación 4. Contactar a policía de infancia y adolescencia, al ICBF o Comisaria de familia para el restablecimiento de derechos de la presunta víctima 5. Remitir a la presunta víctima a la entidad de salud más cercana o EPS. 6. Contactar padres de familia o acudiente del estudiante. Dejar constancia escrita de actuaciones realizadas en acta escrita o dejar registrado en el observador

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

ciberbullying) PRESUNTA AGRESIÓN FÍSICA CON CONTENIDO SEXUAL, así sea la primera vez que se presenta	b. Participación en actividades impropias de la edad (vandalismo, prostitución). c. Robo de comida, objetos y dinero. d. Conductas disruptivas consigo mismo, con niños más pequeños o con animales. e. Obligación de trabajo excesivo o asunción de roles de parentalización (cuidado de la casa, cuidado de hermanos), Consumo de SPA. f. Intimidar a través de la percepción de superioridad en fuerza y tamaño físico. g. No tolerar disensos respecto al punto de vista propio. h. Pretender someter y discriminar constantemente a otros. i. Relacionamientos exaltados, impulsivos y poco empáticos. j. Indisposición u oposición al acatamiento de regla. k. Tendencia y miedo constante a la frustración. l. Necesidad de ser vistas como personas poderosas y agresivas.	del estudiante con fechas, nombres, firmas y documentos de identificación de los relacionados en las actuaciones. Se deja constancia escrita 7. Hacer traslado a las entidades competentes 8. Realizar seguimiento 9. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención 10. Aplicación de sanción definidas en el procedimiento de sanciones de la IE Domingo Irurita
---	--	--

Artículo 48. Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (decreto 1075, 2015)

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

48.1 Clasificación de las situaciones tipo III

Código	Situación
T.3.1	Agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, que generó incapacidad de algún tipo.
T.3.2	De la violación y las penas correspondientes, así: por acceso carnal violento, por acto sexual violento y acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir.
T.3.3	De los actos sexuales abusivos, así: Acceso carnal abusivo con menor de catorce años, actos sexuales con menor de catorce años, acceso carnal o acto sexual abusivos con persona incapaz de resistir y acoso sexual.
T.3.4	Utilizar el nombre de la Institución Educativa para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas autorizadas por la rectoría de la IE.
T.3.5	Traer drogas o precursores, psicoactivas, alucinógenas o sustancias alcohólicas a la IE, consumirlas, proporcionarlas o comercializarlas dentro o fuera de ella.
T.3.6	Traer cualquier tipo de arma u objeto que pueda lesionar la integridad física de los integrantes de la comunidad educativa y demás delitos contemplados en la legislación colombiana definidos en la ley 599 (2000) y en la ley 1098 (2006).

48.2 Protocolo para situaciones tipo III

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III se establecen para delitos presentados por menores entre los 14 y 18 años, los cuales competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA- y deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

SITUACIÓN	ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	ACTIVIDADES
SITUACIONES TIPO III T.3.1 T.3.2 T.3.3 T.3.4 T.3.5 T.3.6	1. Un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta un presunto caso que compete al SRPA 2. Se identifica en flagrancia un presunto evento que compete al SRPA 3. El adolescente presenta señales de un caso que compete al SRPA como.	1. Identificar factores o indicios del presunto caso de SRPA 2. Asegurar la integridad personal de los afectados 3. Solicitar apoyo a la línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional en situaciones de flagrancia o de grave afección física y mental del estudiante o miembro de la

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

	a. Conducta agresiva o desafiante en el establecimiento educativo. b. Bajo rendimiento académico. c. Reporte de conductas disociales por fuera del establecimiento educativo, es decir, incumple normas. d. Incumplimiento de responsabilidades por parte de madres y padres de familia. e. Extra-edad para el grado escolar, comportamiento abusivo hacia los compañeros. f. Vinculación a pandillas, actitudes desafiantes y negación del peligro. g. Asociación a pares de riesgo, pesadillas, resolución de conflictos de manera inadecuada. h. Sentimientos de culpa generalizados a otras situaciones. i. Pérdida de confianza en sí mismo, actitudes pasivas y de retraimiento. j. Problemas en las relaciones interpersonales. k. Mayores niveles de depresión, conducta suicida (ideación e intento). l. Síntomas de ansiedad y miedo. m. Baja autoestima, juegos con contenidos sexuales en niños y niñas. n. Problemas familiares constantes y sin resolver. o. adolescentes solos, sin cuidadores adecuados, víctimas de maltrato infantil. p. Víctimas del conflicto armado y de otros grupos al margen de la ley. q. Víctimas de violencia intrafamiliar, consumo de SPA. r. Mal humor persistente, cambios repentinos en el estado de ánimo. s. Poca tolerancia a la frustración, problemas de salud mental.	comunidad educativa 4. Remitir a la entidad de salud 5. Contactar padres de familia o acudiente del estudiante. Dejar constancia escrita de actuaciones realizadas en acta escrita o dejar registrado en el observador del estudiante con fechas, nombres, firmas y documentos de identificación de los relacionados en las actuaciones 6. Elaborar reporte y remitir a Policía de infancia y adolescencia 7. Notificar al Comité Escolar de Convivencia quien adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. 8. Realizar seguimiento 9. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención 10. Aplicación de sanción definidas en el procedimiento de sanciones de la IE Domingo Irurita
--	---	--

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

48.3 Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

SITUACIÓN	ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	ACTIVIDADES
ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)	- El estudiante es sorprendido consumiendo SPA - El estudiante reporta que consume SPA o un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta que un estudiante consume SPA - El estudiante presenta señales de riesgo que indican presunto consumo de SPA como: - La falta de regulación por parte de padres, madres y cuidadores. - Aislamiento del círculo social habitual. - Abandono de actividades vitales. - Transgresión de normas. - Cambios en la salud o el estado físico. - Deterioro de relaciones interpersonales y familiares. - Cambios en el estado de ánimo. - Ausentismo escolar. - Asociación con pares de riesgo. - Irritabilidad constante. - Dilatación en el iris (ojos hinchados). - Incomodidad ante la luz, afectando el comportamiento del estudiante.	- Identificar factores o indicios de presunto consumo de SPA - Obtener más información de la situación preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. - Llamar la Línea 123 o policía de infancia y adolescencia - Remitir a la entidad de salud para atención médica y psicológica - Contactar padres de familia o acudiente del estudiante. Dejar constancia escrita de actuaciones realizadas en acta escrita o dejar registrado en el observador del estudiante con fechas, nombres, firmas y documentos de identificación de los relacionados en las actuaciones. - Reportar a SEM y Centro Zonal del ICBF - Establecer compromisos con el estudiante y padres de familia o acudiente y hacer seguimiento. - Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención - Aplicación de sanción definidas en el procedimiento de sanciones de la IE Domingo Irurita

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

Artículo 49. Procedimiento de acciones correctivas por incumplimiento de acuerdos de convivencia por parte de estudiantes.

Podrán corregirse, de acuerdo con lo dispuesto en este capítulo, los actos contrarios a los acuerdos de convivencia de la institución realizados por los estudiantes en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente podrán corregirse las actuaciones del estudiante que, directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.

ACTIVIDADES				
N o	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSA BLE	TIEMPO	REGISTRO
	Situaciones tipo I			
1	Realizar el llamado de atención directo para que el estudiante cese el actuar contrario que afecta la convivencia escolar.	Docente que observa la situación	Inmediato	Ninguno
2	Facilitar el diálogo y el testimonio de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de cada parte.	Docente que detecta la situación	Inmediato	Ninguno
3	Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos e iniciar la reconciliación proponiendo de forma asertiva diversas alternativas para el manejo apropiado de estas situaciones de convivencia, entre otros. Acompañará el proceso los mediadores escolares. Notificación al acudiente a través del cuaderno de comunicación.	Docente que detecta la situación y mediadores escolares	De 1 a 8 días.	Cuaderno de comunicación

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

4	Si el estudiante incumple el compromiso acordado con el docente dentro del término establecido por las partes o reincide en su actuación, de ser necesario se citará al acudiente, se dejará por escrito la situación en el observador del estudiante quien hará los descargos correspondientes en el Formato de seguimiento de convivencia. y ejercerá el derecho a la defensa antes de firmar el llamado de atención escrito. El docente asignará un (1) trabajo pedagógico referente a la falta cometida, teniendo en cuenta la edad del estudiante, de acuerdo a las siguientes acciones: - a- Lectura de los acuerdos de convivencia establecidos en el manual de convivencia para la posterior presentación de un informe escrito y/o socialización grupal - b- Consulta o lectura reflexiva de contenidos relacionados con los hechos para la posterior presentación de un informe escrito y/o socialización grupal. - Observación de videos formativos, o situaciones reales del contexto institucional para presentación del análisis escrito y propuestas de mejoramiento y/o socialización grupal. - d- Realización de carteleras o campañas alusivas a la prevención de situaciones conflictivas negativas o promoción de comportamientos ciudadanos positivos. - e- Liderar la construcción de hábitos de orden y limpieza, y ejecutarlos al interior del salón de clases. - f- Pintar o borrar los letreros del mobiliario y/o paredes en el salón de clases. - g- Llamado al acudiente para que retire el artículo que está desconcentrando al estudiante o según sea el caso y establecer compromiso escrito. (Los docentes NO deben retirar artículos de los estudiantes).	Docente que detecta la situación.	De 1 a 15 días.	Observador del estudiante Formato de seguimiento de convivencia. Cuaderno de comunicaciones.
---	--	-----------------------------------	-----------------	--

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

	h- Reparación de la falta a través de disculpas por medio de una carta o de forma oral hacia las personas involucradas. Se socializarán las evidencias del proceso desarrollado al director de Grupo.			
5	Si el estudiante incumple el compromiso acordado con el docente dentro del término establecido por las partes o reincide en su actuación, el director de grupo citará a los acudientes, quienes de manera formativa deberán plantear junto a sus acudidos la solución al conflicto, con el propósito de lograr el cierre del caso; de acuerdo con las directrices institucionales. El manejo del conflicto deberá quedar consignado en el formato de seguimiento de convivencia, reposará en el archivo del director de grupo como evidencia del proceso y se registrará en el observador del estudiante. El director de grupo asignará dos (2) trabajos pedagógicos referente a la falta cometida, tanto la asignada por el docente (Si incumplió la sanción) como la considerada por él. Si el estudiante cumplió la sanción del docente, pero, reincide en la falta, queda a criterio del director de grupo escoger las dos acciones, teniendo en cuenta la edad del estudiante, con base en las siguientes: - a- Lectura de los acuerdos de convivencia establecidos en el manual de convivencia para la posterior presentación de un informe escrito y/o socialización grupal - b- Consulta o lectura reflexiva de contenidos relacionados con los hechos para la posterior presentación de un informe escrito y/o socialización grupal. - c- Observación de videos formativos, o situaciones reales del contexto	Director de grupo	De 1 a 3	Observador del estudiante Cuaderno de comunicaciones. Formato de seguimiento de convivencia .

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

	institucional para presentación del análisis escrito y propuestas de mejoramiento y/o socialización grupal. d- Realización de carteleros o campañas alusivas a la prevención de situaciones conflictivas negativas o promoción de comportamientos ciudadanos positivos. e- Liderar la construcción de hábitos de orden y limpieza, y ejecutarlos al interior del salón de clases. f- Pintar o borrar los letreros del mobiliario y/o paredes en el salón de clases. g- Llamado al acudiente para que retire el artículo que está desconcentrando al estudiante o según sea el caso y establecer compromiso escrito. (Los docentes NO deben retirar artículos de los estudiantes). h- Reparación de la falta a través de disculpas por medio de una carta o de forma oral hacia las personas involucradas. Si las reincidencias continúan y no hay cumplimiento de los compromisos pactados, el director de grupo remite el caso a coordinación			
6	Coordinación revisará los informes presentados, dialogará con estudiante y acudiente y se establecerán compromisos. El manejo del conflicto deberá quedar consignado en el formato de seguimiento de convivencia, reposará en el archivo de coordinación como evidencia del proceso. El coordinador podrá establecer medidas pedagógicas de intervención acordes a la situación presentada como la realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades de la institución o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, al material de la institución o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.	Director de grupo Coordinación.	De 1 a 2 días.	Formato seguimiento de convivencia

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

	La coordinación asignará un (1) trabajo pedagógico referente a la falta cometida, teniendo en cuenta la edad del estudiante, de acuerdo a las siguientes acciones: - Realización de curso virtual a través de las plataformas educativas y/o formativas (Red PAPAZ, capacítate para el empleo, SENA, entre otros) de acuerdo con el comportamiento que se debe mejorar. Debe realizarlo con el acompañamiento del acudiente, presentar el certificado. y/o informe escrito. - Reparación de la falta por medio de reconocimiento económico del daño realizado a bien material o enseres del afectado. - Liderar la construcción de hábitos de orden y limpieza, y ejecutarlos al interior del colegio. - Pintar o borrar los letreros de las sillas y/o paredes en la institución. - Consulta o lectura reflexiva de contenidos relacionados con los hechos para la posterior presentación de un informe escrito y socialización en formación general y/o salones de clases. - Observación de videos formativos, o situaciones reales del contexto institucional para presentación del análisis - escrito, propuestas de mejoramiento y socialización en formación general y/o en los salones de la sede. - Realización de carteleras o campañas alusivas a la prevención de situaciones conflictivas negativas o promoción de comportamientos ciudadanos positivos. - Privación del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias de la institución. Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a			
--	---	--	--	--

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

	programas especiales organizados por el colegio o en los cargos de representación o liderazgo que esté ejerciendo. Agotada una de las medidas de intervención y de no observarse un mejoramiento en la convivencia escolar del estudiante, coordinación citará a acudiente para notificar nueva acción correctiva. El no cumplimiento o reincidir en las situaciones que alteren la convivencia escolar, la coordinación notificará al acudiente, que el expediente es remitido a rectoría en el formato de reporte a comité de convivencia o entidad externa y se entregará una copia a acudiente para remisión a entidad prestadora de salud EPS. Si la situación detectada es tipo II o III procede el protocolo a partir de este numeral, teniendo en cuenta las actividades de protección al menor. La coordinación notificara al acudiente, que el expediente es remitido a rectoría en el formato de reporte a comité de convivencia o entidad externa y se entregará una copia a acudiente para remisión a entidad prestadora de salud EPS.			Formato de remisión a entidad externa o comité de convivencia
7	Rectoría revisa los informes presentados por coordinación, verifica realización de debido proceso (cumplimiento de los pasos 1 a 6 de este procedimiento) para evaluar: - Nuevos compromisos con estudiantes y acudientes - Cambio temporal o permanente de grupo o traslado de sede educativa - Remisión al sector salud cuando sea necesario (Rectoría podrá delegar a coordinación las remisiones al sector salud)	Rectoría	De 1 a 3 días.	Formato seguimiento de convivencia . Formato de remisión a entidad externa o comité de convivencia . Formato de notificación

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

	d. Remisión al comité de convivencia institucional (En caso de situaciones tipo III se citará de manera extraordinaria). e. Solicitud de acompañamiento a entidad externa (Policía de infancia y adolescencia, ICBF, Comisaría de familia, SEM, fiscalía; Cuando aplique). Crear mesa de conciliación (Agresor, agredido, padres, directores de grupo, coordinación, rectoría o delegado) para el restablecimiento de derechos y reparación de la falta en casos de agresión física, mental o de acoso escolar. En toda remisión a EPS, comité de convivencia o entidad externa el acudiente del estudiante debe ser informado y firmará el reporte que se le presente, dando el espacio de escribir su posición frente a lo actuado. Así mismo, si el caso pasa a comité de convivencia se le notificará a acudiente y se le fijará 3 días hábiles de plazo para que presenten los argumentos de defensa.			inicio de siete pasos debido proceso
8	Si la situación es presentada por rectoría al comité de convivencia en reunión ordinaria o extraordinaria, de acuerdo con sus funciones, este comité revisará para determinar las acciones de promoción, prevención y atención de la convivencia escolar y cuando se concluya que un estudiante pone en riesgo la integridad física o emocional de algún integrante de la comunidad educativa (De acuerdo a los atenuantes y agravantes), pasará el caso rectoría con la recomendación de acciones correctivas correspondientes	Rectoría	1 a 15 días	Formato de remisión a entidad externa o comité de convivencia Acta de reunión comité de convivencia

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

9	Si la situación es presentada por comité de convivencia al rectoría se revisará la situación, debido proceso, atenuantes y agravantes y podrá recomendar a rectoría se impongan sanciones así: - Ser retirado temporalmente de la actividad académica, de convivencia o del programa organizado por la institución por el incumplimiento con las normas básicas propias de tal actividad o programa para realizar jornada de reflexión familiar en casa durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes; durante el tiempo que dure la reflexión, el estudiante deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo. - Clases extramurales con actividades académicas en casa bajo la supervisión de su acudiente, por el resto del periodo académico en curso, (primer o segundo periodo académico) y con actividades académicas en casa bajo la supervisión de su acudiente, por el resto del periodo académico si se ha surtido más del 60 % del año escolar, como se detalla en el Sistema de Evaluación Institucional SIEE. Art. 16. En caso de estar cursando uno de los cursos de articulación con el SENA o pre - ICFES, podrá asistir de forma regular a estos. - Clases extramurales por el tiempo del año escolar de acuerdo a situación jurídica que determine la necesidad de estar en esa modalidad. - Cambio de ambiente escolar a la jornada nocturna si aplica con los requisitos de edad para esta modalidad. - Matrícula de última oportunidad o condicional. Si en el transcurso del nuevo año se incumplen los compromisos, la	Consejo Directivo Rectoría	1 a 15 días	Acta de reunión. SIEE. Resolución rectoral para notificar sanción
---	---	----------------------------	-------------	--

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

	rectoría llamará a los acudientes para efectuar la cancelación de matrícula. f. Pérdida de cupo del estudiante para el siguiente año lectivo g. Cancelación de matrícula del año que cursa (previa resolución emitida por rectoría, una vez se haya realizado el debido proceso estipulado en este manual de convivencia).			
--	---	--	--	--

Parágrafo: Cuando un integrante de la comunidad educativa detecte una situación considerada tipo II o III, presentará un informe escrito sobre el lugar, modo y tiempo de los hechos a coordinación, quien presentará reporte a rectoría para la activación de ruta.

Artículo. 50. Acciones correctivas aplicables a diferentes situaciones clasificadas en el Manual de Convivencia.

Se establece un **proceso progresivo y formativo** para las sanciones de los estudiantes que depende de la gravedad de la situación (Tipo I, II o III), la reincidencia del estudiante y las circunstancias atenuantes o agravantes.

El manual de convivencia maneja el enfoque de justicia restaurativa y pedagógico, donde debe privilegiarse la reparación, la reconciliación, la mediación, el aprendizaje del error y la reintegración del estudiante, siempre que sea posible.

Artículo 51. De las acciones.

Cualquier acción disuasiva, correctiva o reeducativa aplicada a los niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa, debe cumplir con la condición de que ésta sea de carácter formativo, que permita observar verdaderos cambios de actitud y evidencien un sentimiento de apoyo y mejora a los conflictos manejados inadecuadamente.

Artículo 52. Acciones en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Según el artículo 43 de la Ley 1098 de 2006, las Instituciones Educativas tienen como obligación ética fundamental, garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la Convivencia Escolar, por lo tanto, asumimos acciones de atención en la solución de situaciones de conflicto las siguientes:

52.2. Acciones para el fortalecimiento de la convivencia en la educación inicial: En el caso de los niños y niñas de educación inicial, las actuaciones derivadas del debido proceso se desarrollarán con un enfoque pedagógico, protector y formativo,

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

considerando su momento de desarrollo y su derecho a ser orientados mediante el ejemplo, la contención afectiva y el acompañamiento del adulto. Por lo tanto, se priorizarán las acciones pedagógicas y restaurativas simbólicas, tales como: la observación reflexiva, el diálogo guiado, el acompañamiento familiar, la reconstrucción del vínculo y la mediación pedagógica. El propósito será siempre favorecer la comprensión progresiva de las normas de convivencia, la autorregulación emocional y social, y la reparación de los lazos interpersonales.

52.3. Acciones Disuasivas: Serán aquellas que permitan con razones justas y además pertinentes, inducir a los y las estudiantes a desistir de un propósito negativo que afecte su desempeño académico, personal y social, las cuales son aplicables en situaciones Tipo I.

1. Amonestación verbal
2. Amonestación escrita en el observador del estudiante
3. Citación al padre, madre, acudiente o cuidador
4. Asignar actividades reflexivas como espacios pedagógicos de integración y reconciliación.
5. Charlas con entidades externas o internas, lo cual se podrá aplicar en la misma jornada o contra jornada, cuando la actividad se desarrolla en contra jornada se le debe informar al acudiente y/o cuidador los horarios, fechas y responsable del acompañamiento.
6. Presentar disculpas personales o escritas a los compañeros, docentes, directivos docentes o personal que haya resultado afectado, evitando persuadir al implicado.
7. Resarcir el daño causado cuando sea sobre un bien personal del algún integrante de la comunidad educativa o un bien de la Institución Educativa.
8. Remisión para atención psicosocial
9. En el caso de la educación inicial, adicional a lo anterior, se realizarán acciones de promoción de la convivencia tales como: formulación y seguimiento a los pactos de convivencia de aula, asambleas diarias, fomento del buen trato a través de cuentos, relatos, canciones, carteles y demás recursos pedagógicos, experiencias de aprendizaje sobre comportamientos que aportan positivamente a la convivencia

52.4. Acciones Correctivas: Serán aquellas que garanticen la corrección o enmienda de situaciones motivadas por los y las estudiantes, que terminan afectando sus desempeños académicos, personales y sociales, o que su responsabilidad comprobada, afecte a los demás y requiera del resarcimiento de una situación. Estas son aplicables al presentarse situaciones tipo II:

- a. Amonestación escrita en el observador del estudiante
- b. Citación al padre, madre, acudiente o cuidador
- c. Asignar actividades reflexivas de acuerdo a la edad cronológica, es decir de:
 - 5 a 11 años. Enfocar estas acciones en el aprendizaje emocional, empatía y normas básicas de convivencia.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

- 12 a 15 años, enfocadas a la autonomía de pensamiento crítico responsabilidad legal y compromiso social; como realizar labor de apoyo institucional (apoyo en la biblioteca, archivo, apoyo en el restaurante escolar, entre otras que se consideren de retribución a la comunidad educativa).
- 16 años en adelante, deberá realizar un trabajo pedagógico que le permita reflexionar, reparar o retribuir a la comunidad educativa, como

- reflexión y compromiso escrito
- diálogo restaurativo o mediación
- compromiso de mejora y seguimiento.
- actividades pedagógicas o comunitarias
- comparecencia ante el Comité de Convivencia Escolar.
- Presentar disculpas personales o escritas a los compañeros, docentes, directivos docentes o personal que haya resultado afectado
- Resarcir el daño causado cuando sea sobre un bien personal del algún integrante de la comunidad educativa o un bien de la Institución Educativa.
- Remisión para atención psicosocial o EPS
- Reporte del caso al Comité de Convivencia Escolar
- Apertura del proceso disciplinario y notificación de este o al acudiente por parte de la rectoría (cuando amerite o lo recomiendo el Comité de Convivencia Escolar).
- Matrícula en observación por el tiempo restante del año escolar. Esta condición se levantará por disposición del Comité Escolar de Convivencia al finalizar el año escolar.
- Evaluación de continuidad para el siguiente año lectivo por parte del Comité de Convivencia Escolar.
- Renovación de matrícula para el siguiente año lectivo con compromiso por convivencia, el cual será revisado al finalizar el primer periodo del año lectivo siguiente, para evaluar cumplimiento de compromisos.
- Reporte a entidades externas (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisaría de Familia, Personería, etc.), si lo amerita.

52.5. Acciones Reeducativas: Serán aquellas que motiven, exijan y condicionen a los y las estudiantes, a ser apoyados en aquellas situaciones que afectan no sólo sus desempeños académicos, personales y sociales, sino los derechos de toda la Comunidad Educativa, afectando el interés general por acciones particulares del implicado. Son necesarias para que el implicado recupere su condición de estudiante, mediadas por los requerimientos exigidos en el acto de matrícula. Aplicables al presentarse situaciones tipo III:

- Remisión a salud o al área de psicología

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

- Citación al padre, madre, acudiente o cuidador para notificarle los hechos y la apertura del proceso disciplinario
- Presentación del caso al Comité de Convivencia Escolar
- Reporte del caso a: Fiscalía General de la Nación, Policía de Infancia y Adolescencia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisaria de familia, SIUCE y a las demás entidades que por su competencia deban conocer del caso
- Resarcir el daño causado cuando sea sobre un bien personal del algún integrante de la comunidad educativa o un bien de la Institución Educativa.

Artículo 53. Medida Formativa de Suspensión Temporal con Acompañamiento Pedagógico Flexible.

La suspensión temporal de la asistencia presencial al aula de clases es una medida correctiva de carácter formal, excepcional, restrictivo y esencialmente pedagógico, orientada a propiciar un espacio de reflexión individual y familiar, prevenir escalamientos de violencia y reparar el clima institucional tras la ocurrencia de faltas graves o gravísimas. Esta medida no tiene un propósito punitivo de exclusión ni de sanción escolar irreversible; únicamente podrá aplicarse cuando se hayan agotado sin éxito las acciones pedagógicas y preventivas previas, o cuando la gravedad de una conducta clasificada como Situación Tipo III o reincidencia en Situación Tipo II lo justifique en el marco del debido proceso.

53.1. Requisitos de Procedibilidad y Competencia (Sentencias T-196/24 y T-452/23): La suspensión temporal solo podrá imponerse tras haber culminado rigurosamente las etapas del debido proceso escolar y será adoptada formalmente mediante Resolución Rectoral Motivada expedida por el Rector(a), susceptible de los recursos de reposición (ante Rectoría) y apelación (ante el Consejo Directivo).

53.2. Temporalidad y Graduación de la Medida: La suspensión presencial se graduará según la gravedad fáctica, atenuantes y agravantes, por un término de:

* Uno (1) a tres (3) días hábiles: En casos de desacato injustificado o reincidencia comprobada en compromisos restaurativos derivados de Situaciones Tipo II.

* Tres (3) días hábiles o hasta los días que falten para finalizar el periodo: En eventos de comisión comprobada de Situaciones Tipo III (agresiones físicas con incapacidad, porte de armas, daño grave a la integridad personal o distribución de sustancias psicoactivas).

53.3. Custodia Parental y Corresponsabilidad Familiar: Durante los días en que rija la suspensión presencial, la institución notificará formalmente al padre, madre o acudiente legal que el educando permanecerá bajo su exclusiva custodia, cuidado y supervisión formativa en el hogar, debiendo garantizar el acompañamiento activo en el desarrollo de las tareas asignadas.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

53.4. Garantía del Derecho a la Continuidad Educativa y Plan Pedagógico en SINAC: En ningún caso la suspensión temporal implicará la privación del derecho al aprendizaje o la reprobación automática de asignaturas. Al momento de notificarse la medida, la Coordinación Académica y los docentes de área harán entrega (a través de la plataforma digital SINAC o guías en medio físico) de un Plan Pedagógico de Trabajo en Casa.

* El plan incluirá guías curriculares de las asignaturas correspondientes al horario escolar, talleres de reflexión y autorregulación, y actividades socioemocionales formuladas en articulación con el Docente Orientador Escolar (Leyes 2460 y 2383 de 2025).

* Al reintegrarse a la jornada escolar, el estudiante tendrá el derecho inalienable de entregar sus actividades académicas, recibir retroalimentación y ser valorado conforme a los criterios del SIEE, sin que proceda la asignación de calificaciones mínimas sancionatorias por inasistencia.

53.5 Jornada de Retroalimentación y Cierre: Al término de la suspensión, el estudiante y su acudiente legal asistirán a una sesión de retroalimentación ante la Coordinación de Convivencia y el Docente Orientador para evaluar los aprendizajes construidos, constatar la superación de la conducta y ratificar los compromisos restaurativos en el observador escolar de SINAC.

Parágrafo 1. Prohibición Absoluta de Suspensión a Menores de 12 Años: En estricto cumplimiento del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006, Art. 45), la medida correctiva de suspensión temporal de clases presenciales NO será aplicable bajo ninguna circunstancia a estudiantes de educación preescolar o básica primaria (menores de 12 años). Frente a conductas disruptivas en este rango de edad, la institución aplicará exclusivamente acuerdos formativos de aula, tareas de justicia restaurativa y activación de rutas de restablecimiento de derechos ante el ICBF o Comisaría de Familia.

Artículo 54. Cambio de Ambiente Escolar (Reubicación Institucional Externa).

El cambio de ambiente escolar es la medida formativa de máxima gravedad contemplada en el presente Manual, consistente en la desvinculación formal del estudiante de la Institución Educativa Domingo Irurita y su traslado a otro establecimiento educativo oficial de la entidad territorial certificada.

54.1. Causales Taxativas de Aplicación: Esta medida procederá de manera excepcionalísima y restrictiva, exclusivamente cuando:

a) Se encuentre plenamente probada la comisión de una falta gravísima tipificada como Situación Tipo III, o la reiteración sistemática e incorregible de faltas Tipo II que hayan lesionado de forma grave la integridad física, psicológica o sexual de otros miembros de la comunidad.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

b) Se hayan agotado de manera integral las siete (7) etapas del debido proceso y se evidencie el fracaso comprobado de las medidas restaurativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial previas.

54.2. Procedimiento y Competencia Orgánica:

* **Concepto Previo del Comité de Convivencia:** Tras vencerse el término de descargos de la Etapa 4, el Comité Escolar de Convivencia evaluará el caso y emitirá un Concepto Técnico-Pedagógico no vinculante recomendando la necesidad pedagógica del cambio de entorno escolar.

* **Decisión en Primera Instancia:** Corresponde de manera privativa al Rector(a) proferir la decisión de fondo mediante Resolución Rectoral Motivada (Etapa 5).

* **Segunda Instancia:** Contra la Resolución Rectoral procede el Recurso de Apelación ante el Consejo Directivo (Etapa 7), el cual confirmará, modificará o revocará la decisión.

54.3. Garantía de Permanencia Escolar y Oficio a la Secretaría de Educación: Con el fin de evitar la desescolarización y salvaguardar el derecho fundamental a la educación (Art. 67 C.P. y Sentencia T-196 de 2024), en firme la decisión, la Rectoría remitirá de inmediato el expediente administrativo ante el Área de Cobertura de la Secretaría de Educación Municipal (SEM) de Palmira para que asigne un nuevo cupo escolar en otra institución educativa oficial que garantice la continuidad pedagógica del menor.

Parágrafo. Inaplicabilidad a Menores de 12 Años: El cambio de ambiente escolar o pérdida definitiva de cupo por vía sancionatoria no podrá imponerse a estudiantes menores de 12 años (preescolar y primaria). Si un menor de 12 años se encuentra en un entorno de alto riesgo o conflicto grave, su traslado de sede o institución solo podrá gestionarse por solicitud voluntaria de los padres o por orden administrativa de protección expedida por la Defensoría o Comisaría de Familia.

Artículo 55. Principio de Responsabilidad, Vinculatoriedad y Acatamiento de las Acciones Formativas.

Todo miembro de la comunidad educativa de la Institución Educativa Domingo Irurita es sujeto de derechos y correlativamente responsable de sus conductas, omisiones y actos individuales en el ámbito escolar (Art. 95 C.P.).

55.1. Obligatoriedad de las Medidas Formativas: Cuando un estudiante o integrante de la comunidad escolar infrinja los acuerdos y deberes contemplados en este Manual de Convivencia, tendrá la obligación de asumir de manera diligente las acciones dialógicas, pedagógicas, correctivas o restaurativas que determine la institución, canalizadas a través de los procedimientos legales establecidos.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

55.2. Compromiso de la Alianza Familia-Escuela (Decreto 459 de 2024): Los padres, madres de familia y acudientes legales, en ejercicio de su deber legal de corresponsabilidad (Ley 1098 de 2006, Art. 39), están obligados a respaldar, acompañar y hacer cumplir los compromisos formativos y tareas restaurativas concertadas con la institución, concurriendo a las citaciones institucionales y garantizando la supervisión del educando en el hogar.

55.3. Consecuencias frente al Desacato Injustificado: El desacato deliberado o la negativa injustificada a cumplir los compromisos pedagógicos suscritos por parte del estudiante constituirá un factor de agravación en actuaciones disciplinarias posteriores. Cuando la renuencia o desacato provenga de los acudientes legales y comprometa la permanencia o desarrollo integral del menor, la institución aplicará el conducto regular de citaciones escalonadas y, de persistir la inobservancia, activará la remisión formal ante el ICBF o Comisaría de Familia por negligencia parental.

Artículo 56. Acciones correctivas para situaciones tipo I según grupos etarios

No.	SITUACIÓN DESCRIPTIVA - TIPO I: Conducta esporádica, leve, conflictos manejados inadecuadamente		
	GRUPO ETARIO	ACCCIONES CORRECTIVAS	FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA Y/O LEGAL
1	5-11 AÑOS	Diálogo inmediato con el niño/a explicando el porqué de lo ocurrido. Mediación entre pares con intervención docente. Reparación simbólica o restitutiva adaptada (dibujar disculpa, participar en limpiar o arreglo del espacio si corresponde). Registro en seguimiento convivencial en aula. Conversación con padres o acudientes para trabajo conjunto	Principio de corresponsabilidad familiar y educativa (Ley 1620). Desarrollo de competencias socioemocionales. Justicia restaurativa: reparación y reconciliación en entorno seguro Proporcionalidad y adecuación según edad, dignidad del niño.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

2	12-13 AÑOS	Mediación entre pares con intervención docente. Reparación simbólica o restitutiva adaptada. Amonestación verbal/escrita; anotaciones de seguimiento; reflexión corta (ensayo, dibujo, exposición sobre responsabilidad); acuerdo de comportamiento firmado con estudiante y padres; pequeña sanción pedagógica como ordenar salón, limpieza del aula, servicio dentro de la institución. Con tres llegadas tarde sin justificación en un periodo, el docente encargado de disciplina asigna un trabajo pedagógico sobre la importancia de la puntualidad. Con cinco llegadas tardes en el período el coordinador cita al acudiente, asigna un trabajo pedagógico sobre puntualidad y la nota de convivencia se ve afectada. Cuando un estudiante reincide tres veces en la misma falta: Prestará servicio a la comunidad por tres días. Cuando un estudiante reincide tres veces en dos o más faltas: Perdida de cupo para el siguiente año escolar.	Desarrollo de competencias socioemocionales. Justicia restaurativa: reparación y reconciliación en entorno seguro. Inculcar responsabilidad, consecuencias naturalizadas; pedagógico antes que punitivo; proporcionalidad con la falta; reparación simbólica
3	14-17... AÑOS	Mediación entre pares con intervención docente. Reparación simbólica o restitutiva adaptada. Amonestaciones verbales/escritas; tareas de reflexión; mediación de grupo; acuerdo de convivencia; pérdida temporal de privilegios (por ejemplo, participación en equipos, actividades extracurriculares); seguimiento individual por director de	Desarrollo de competencias socioemocionales. Justicia restaurativa: reparación y reconciliación en entorno seguro. Fortalecer responsabilidad personal; participación adolescente; autonomía con

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

		grupo; implicar al estudiante en solución de normas. Llamado al acudiente para retirar objeto que esté distrayendo. Con tres llegadas tarde sin justificación en un periodo, el docente encargado de disciplina asigna un trabajo pedagógico sobre la importancia de la puntualidad. Con cinco llegadas tardes en el período el coordinador cita al acudiente, asigna un trabajo pedagógico sobre puntualidad y la nota de convivencia se ve afectada. Cuando un estudiante reincide tres veces en la misma falta: Prestará servicio a la comunidad por cinco días. Cuando un estudiante reincide tres veces en dos o más faltas: Perdida de cupo para el siguiente año escolar.	responsabilidad; proporción de sanción; desarrollo moral.
--	--	--	--

Artículo 57. Acciones correctivas para situaciones tipo II según grupos etarios

No.	SITUACIÓN DESCRIPTIVA - TIPO II: Agresión leve repetida, acoso verbal entre compañeros, sin incapacidad física, ciberacoso.		
	GRUPO ETARIO	ACCIONES CORRECTIVAS	FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA Y/O LEGAL
1	5-11 AÑOS	Intervención restaurativa: - disculpas, compromiso,	Necesidad de intervención temprana para evitar escalada; reparación del vínculo; protección de víctima;

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

		actividades de reflexión emocional. Notificación a los padres. Seguimiento más frecuente emocional. Revisar remisión psicología Si persiste, medidas correctivas: Tareas de servicio colectivo.	reforzamiento de rutinas emocionales. Normativa exige atención, seguimiento Ley 1620 y Decreto 1965 requieren remitir a autoridades administrativas cuando sea necesario, garantizar atención en salud, protección de los involucrados, dejar constancia de lo ocurrido. Justicia restaurativa para reparación del daño. Principio de prevención y restablecimiento de derechos.
2	12-13 AÑOS	Suspensión temporal (por ejemplo 1-3 días) de participación en actividades especiales. Trabajo pedagógico sobre la falta cometida. Intervención restaurativa: mediación, círculo de diálogo, reparación de daño (material o simbólico), disculpas. Acompañamiento psicológico/emocional. Plan de mejora de conducta. Notificación oficial a los padres y seguimiento disciplinario más riguroso. Retiro de privilegios escolares (actividad recreativa, roles) temporalmente. Cuando un estudiante reincide dos veces en la misma falta: Clases extramurales por el período lectivo.	Ley 1620 obliga remitir cuando sea necesario, proteger a las víctimas, restablecimiento de derechos. Justicia restaurativa para reparar relaciones. Principio de progresividad: sanciones crecientes si hay reincidencia. Derecho a la dignidad del niño, a la educación eficaz, prevención de daño psicológico. Normas claras; reforzamiento de empatía; reparación de relaciones; cumplimiento del manual; proporcionalidad.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

		Cuando un estudiante reincide tres veces en la misma falta: Pérdida de cupo para el siguiente año escolar	
3	14-17... AÑOS	Suspensión temporal de clases (1-3 días según gravedad). Trabajo pedagógico sobre la falta cometida. actividades restaurativas (círculos restaurativos, mediación, reparación de daño material si hay). servicio a la comunidad escolar (Los días de suspensión de clases) plan individual de conducta; seguimiento psicológico; participación de estudiantes implicados en talleres de habilidades sociales; notificación frecuente con padres/acudientes; restricción de privilegios educativos. Reincidencia: Clases extramurales por el resto del	Ley 1620, decreto 1965: medidas de protección, restablecimiento de derechos, proporcionalidad, justicia restaurativa. Reconocimiento de autonomía adolescente, pero con responsabilidad. Principio de legalidad y debido proceso. Necesidad de corregir patrones de conducta; reparar relaciones; evitar escalamiento; promover habilidades sociales; normativa exige atención especializada para estas situaciones; proporcionalidad.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

		período académico, en los casos donde esté finalizando, optar por continuar al siguiente período.	
--	--	---	--

Artículo 58. Acciones correctivas para situaciones tipo III según grupos etarios

58.1. Violencia sexual

No.	SITUACIÓN DESCRIPTIVA - TIPO III: violencia sexual		
	GRUPO ETARIO	ACCIONES CORRECTIVAS	FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA Y/O LEGAL
1	5-11 AÑOS	Intervención psicosocial obligatoria. Trabajo pedagógico referente a la sexualidad, empatía y respeto del otro.	Ambos derechos de protección de víctimas, restablecimiento, acceso a la justicia. En casos de riesgo grave o daño, la institución no puede permanecer neutra. Debe proteger víctimas, activar la ruta externa y aplicar sanciones disciplinarias donde no exista la revictimización. Principios de derechos de infancia (Ley 1098), dignidad humana.
2	12-13 AÑOS	Apoyo psicosocial obligatorio. Traslado de sede y clases extramurales por el período. Trabajo pedagógico. Cambio inmediato de ambiente escolar. Pérdida de cupo para el siguiente año escolar.	En adolescentes, las sanciones pueden ser más estructuradas, pero siempre deben respetar derechos, y procurar la reparación y el aprendizaje. El respeto de derechos del menor infractor no puede vulnerar la dignidad del menor víctima, en la búsqueda de no revictimizar se procede a la expulsión definitiva.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

3	14-17... AÑOS	Apoyo psicosocial obligatorio. Cancelación de matrícula. Perdida de cupo para el siguiente año escolar	En adolescentes, las sanciones deben ser más formales, pero siempre con enfoque restaurativo. El respeto de derechos del menor infractor no puede vulnerar la dignidad del menor víctima, en la búsqueda de no revictimizar se procede a la expulsión definitiva.
---	------------------	--	---

58.2. agresiones físicas graves, robo, amenazas, daño que podría causar incapacidad, abuso sexual

No	SITUACIÓN DESCRIPTIVA - TIPO III: agresiones físicas graves, robo, amenazas, daño que podría causar incapacidad, abuso sexual.		
	GRUPO ETARIO	ACCIONES CORRECTIVAS	FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA Y/O LEGAL
1	5-11 AÑOS	Intervención psicosocial obligatoria. Reparación (cuando sea posible). Trabajo pedagógico basado en la falta cometida.	Ambos derechos de protección de víctimas, restablecimiento, acceso a la justicia. En casos de riesgo grave o daño, la institución no puede permanecer neutra. Debe proteger víctimas, Activar la ruta externa y aplicar sanciones disciplinarias donde no exista la revictimización. Principios de derechos de infancia (Ley 1098), dignidad humana.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

2	12-13 AÑOS	Suspensión temporal (5 días máximo) servicio a la comunidad escolar (Los días de suspensión de clases). Trabajo pedagógico basado en la falta cometida. Suspensión de participación en eventos escolares (temporal) Reparación al ofendido (cuando es aplicable) Apoyo psicosocial obligatorio. Reincidencia: Cambio inmediato de ambiente escolar.	En adolescentes, las sanciones pueden ser más estructuradas, pero siempre deben respetar derechos, y procurar la reparación y el aprendizaje. El respeto de derechos del menor infractor no puede vulnerar la dignidad del menor víctima, en la búsqueda de no revictimizar se procede a la expulsión definitiva.
3	14-17... AÑOS	Suspensión temporal (máximo 7 días) servicio a la comunidad escolar (Los días de suspensión de clases). Trabajo pedagógico basado en la falta cometida. Suspensión de actividades extracurriculares, representaciones. Reparación (cuando sea posible) Apoyo psicosocial obligatorio Clases extramurales (con plan de reintegración). Reincidencia y en casos extremos, expulsión definitiva. Agresiones físicas por fuera del plantel educativo portando insignias de la institución, genera pérdida de cupo para el año siguiente	En adolescentes, las sanciones deben ser más formales, pero siempre con enfoque restaurativo. El respeto de derechos del menor infractor no puede vulnerar la dignidad del menor víctima, en la búsqueda de no revictimizar se procede a la expulsión definitiva.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

58.3. Uso o posesión de armas. Porte, expendio o venta de drogas y/o vapeadores

No.	SITUACIÓN DESCRIPTIVA - TIPO III: Uso o posesión de armas. Porte, expendio o venta de drogas y/o vapeadores		
	GRUPO ETARIO	ACCIONES CORRECTIVAS	FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA Y/O LEGAL
1	5-11 AÑOS	Intervención psicosocial obligatoria. Reparación (cuando sea posible). Trabajo pedagógico basado en la falta cometida.	Ambos derechos de protección de víctimas, restablecimiento, acceso a la justicia. En casos de riesgo grave o daño, la institución no puede permanecer neutra. Debe proteger víctimas, activar la ruta externa. Principios de derechos de infancia (Ley 1098), dignidad humana.
2	12-13 AÑOS	-Suspensión temporal (5 días máximo) servicio a la comunidad escolar (Los días de suspensión de clases). Trabajo pedagógico basado en la falta cometida. -Suspensión de participación en eventos escolares (temporal) -Clases extramurales (Con plan de reintegración) Apoyo psicosocial obligatorio. Perdida de cupo para el año siguiente. -Cambio inmediato de ambiente escolar. (Inducir al consumo de SPA y vapeadores y/o al uso de armas)	En adolescentes, las sanciones pueden ser más estructuradas, pero siempre deben respetar derechos, y procurar la reparación y el aprendizaje. El respeto de derechos del menor infractor no puede vulnerar la dignidad del menor víctima, en la búsqueda de no revictimizar se procede a la expulsión definitiva.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

3	14-17... AÑOS	Clases extramurales en el período académico. (con plan de reintegración). Trabajo pedagógico basado en la falta cometida. Suspensión de actividades extracurriculares, representaciones. Apoyo psicosocial obligatorio En casos extremos, expulsión definitiva. (Inducir al consumo de SPA y vapeadores y/o al uso de armas) Perdida de cupo para el año siguiente.	En adolescentes, las sanciones deben ser más formales, pero siempre con enfoque restaurativo. El respeto de derechos del menor infractor no puede vulnerar la dignidad del menor víctima, en la búsqueda de no revictimizar se procede a la expulsión definitiva.
---	------------------	--	--

CAPITULO III. DEL DEBIDO PROCESO

Artículo 59. Definición y Alcance del Debido Proceso Escolar

El debido proceso es un derecho fundamental de aplicación obligatoria en toda clase de actuaciones administrativas y de convivencia que se adelanten en la Institución Educativa Domingo Irurita.

Cualquier medida correctiva, formativa o disciplinaria que afecte los derechos de permanencia o de participación de los estudiantes deberá tramitarse en estricta observancia de los términos, procedimientos y garantías instituidos en este Título. Se prohíbe de forma absoluta la aplicación de medidas sancionatorias automáticas, informales, arbitrarias o sumarias que prescindan de las etapas reguladas de investigación y defensa, so pena de nulidad de todo lo actuado.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

Artículo 60. Principios Rectores de la Actuación Disciplinaria.

El régimen sancionatorio de la institución se regirá por los siguientes principios de raigambre constitucional y legal:

1. **Principio de Legalidad:** Ningún estudiante podrá ser investigado ni sancionado por conductas o comportamientos que no hayan sido previamente tipificados como faltas Tipo I, II o III en este Manual de Convivencia antes de la ocurrencia de los hechos.
2. **Presunción de Inocencia:** Todo estudiante se presume inocente de los cargos que se le imputan mientras no se demuestre su responsabilidad mediante decisión en firme debidamente motivada. La carga de la prueba recae exclusivamente en los órganos de control de la institución.
3. **Derecho a la Defensa y Contradicción:** El estudiante y sus acudientes tienen el derecho inalienable a ser escuchados, a presentar descargos de manera oral o escrita, a interponer recursos, a allegar pruebas y a controvertir de forma razonable las que se presenten en su contra.
4. **Favorabilidad:** Cuando existan dudas en la interpretación de las normas del manual o ante la concurrencia de disposiciones diversas aplicables a un mismo hecho, se aplicará siempre la norma o interpretación que resulte más favorable para los derechos y la estabilidad escolar del educando.
5. **Proporcionalidad y Razonabilidad:** Las consecuencias, correctivos o sanciones que se apliquen deberán guardar estricta relación y equilibrio con la gravedad de la falta cometida, evaluando de forma objetiva la edad del menor, su historial de convivencia y las circunstancias atenuantes o agravantes.
6. **Doble Instancia:** El estudiante sancionado con una medida correctiva de carácter rectoral tendrá el derecho constitucional a impugnar la decisión ante un órgano superior de carácter colegiado dentro del plantel, garantizando la imparcialidad del juicio escolar.
7. **Prohibición de Sanciones Cruelles o Degradantes:** Ningún correctivo disciplinario podrá constituir maltrato físico, psicológico, castigos corporales o tratos humillantes que lesionen la dignidad del menor de edad, conforme a lo prohibido en el artículo 45 de la Ley 1098 de 2006.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

Artículo 61. El procedimiento sancionatorio en siete (7) etapas procesales

De conformidad con las directrices vinculantes unificadas por la **Corte Constitucional en las Sentencias T-196 de 2024 y T-452 de 2023**, todo proceso disciplinario escolar formal deberá surtirte obligatoriamente agotando las siguientes **siete (7) etapas sucesivas**:

- **ETAPA 1. COMUNICACIÓN FORMAL DE APERTURA:** El Coordinador de Sede o el Rector notificará formalmente y por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes legales sobre la apertura del proceso disciplinario. Dicha comunicación deberá entregarse de manera personal en un término no mayor a cinco (5) días hábiles tras la ocurrencia o reporte del hecho.
- **ETAPA 2. FORMULACIÓN DE CARGOS POR ESCRITO:** En el mismo acto de apertura, la institución presentará un pliego de cargos claro y preciso que contenga:
 1. Relato fáctico circunstanciado de los hechos indicando fecha, hora y lugar de ocurrencia.
 2. Identificación de las normas y artículos específicos de este Manual de Convivencia que se presumen infringidos por el estudiante.
 3. Calificación provisional de la gravedad de la falta (Tipo I, Tipo II o Tipo III).
- **ETAPA 3. TRASLADO FORMAL DE PRUEBAS:** La institución entregará físicamente o en medio digital al estudiante y sus acudientes copias íntegras de todas y cada una de las pruebas que sustentan los cargos formulados (copias de actas de descargos de testigos, grabaciones autorizadas, registros del observador, informes policiales, etc.). Queda prohibido basar una sanción en pruebas ocultas o reservadas de las que el estudiante no haya tenido conocimiento previo.
- **ETAPA 4. TÉRMINO PARA DESCARGOS Y DEFENSA:** Se concede formalmente al estudiante y a su acudiente un plazo obligatorio de **tres (3) a cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente al recibo del pliego de cargos y pruebas. Durante este término, el educando podrá preparar su estrategia de defensa, redactar su escrito de descargos, controvertir las pruebas allegadas en su contra y solicitar el decreto o práctica de nuevas pruebas que considere conducentes para su aclaración.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

AQUÍ INTERVIENE EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (Interfaz Técnica):

Análisis Integral del Expediente: Una vez vencido el plazo de descargos de la defensa, el caso es remitido al Comité, el cual evalúa conjuntamente la situación, las pruebas recaudadas, los descargos formulados por el estudiante y su familia, así como las circunstancias atenuantes y agravantes.

Emisión del Concepto Técnico-Pedagógico y Restaurativo: El Comité no sanciona; emite una recomendación o concepto motivado dirigido a la Rectoría sobre las acciones pedagógicas, compromisos formativos, acuerdos de reparación del daño o la necesidad de adoptar medidas correctivas de fondo.

Adopción de Medidas Cautelares Institucionales: Dispone medidas inmediatas de protección y salvaguarda dentro del colegio para evitar la revictimización, proteger a los testigos y amparar la integridad de los involucrados mientras concluye el trámite.

- **ETAPA 5. EMISIÓN DE DECISIÓN DEFINITIVA MOTIVADA:**(Resolución Rectoral). Vencido el término de descargos (Etapa 4) y emitido el Concepto Técnico-Pedagógico y Restaurativo por parte del Comité Escolar de Convivencia, el expediente completo será remitido al despacho del Rector(a). Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Rectoría proferirá la decisión de fondo mediante Resolución Rectoral Motivada, la cual constituye el acto administrativo que resuelve la situación disciplinaria.
- **ETAPA 6. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN PROPORCIONAL:** Si se demuestra la responsabilidad del educando, la sanción aplicable se determinará revisando de forma objetiva las circunstancias de agravación o atenuación que concurran en el caso. No se podrán aplicar sanciones corporales, académicas directas o que comprometan el mínimo vital emocional del estudiante.
- **ETAPA 7. GARANTÍA DE DOBLE INSTANCIA Y RECURSOS:** Contra el acto de sanción procederán formalmente los recursos de ley para que el estudiante ejerza su derecho a la contradicción e impugnación.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
			Actualización: 05/11/2025

Artículo 62. Instancias y Competencias Convivenciales.

Se definen los siguientes niveles internos de competencia para la atención y trámite de las situaciones que afectan la convivencia y disciplina del plantel educativo:

1. **El Docente de Aula:** Competente para mediar de forma directa y aplicar correctivos verbales o compromisos pedagógicos ante situaciones Tipo I surgidas en su clase, dejando registro en el observador del estudiante y formato de seguimiento de convivencia.
2. **El Director de Grupo:** Competente para realizar círculos de diálogo, mediaciones asistidas, citar a padres de familia y firmar compromisos convivenciales ante faltas Tipo I y Tipo II de primer orden.
3. **El Coordinador de Sede:** Competente para liderar la etapa de instrucción, formular pliegos de cargos por escrito, decretar pruebas, proyectar informes de recomendación ante rectoría y Comité de Convivencia.
4. **El Rector:** Máxima instancia ejecutiva de la institución, competente para adelantar el debido proceso y expedir, mediante Resolución Rectoral Motivada, las decisiones sancionatorias graves y definitivas (Matrícula condicional, desescolarización, no renovación del cupo o cancelación de matrícula) ante situaciones Tipo II reincidentes o Situaciones Tipo III.

Artículo 63. Circunstancias Objetivas de Atenuación.

Al momento de dosificar e imponer una medida correctiva disciplinaria, la autoridad competente valorará de forma ponderada la concurrencia de los siguientes factores favorables al estudiante:

1. No registrar antecedentes de sanciones en su historial o ficha del observador durante el año lectivo en curso.
2. Haber actuado bajo el influjo de inducción, provocación, coacción o estado de temor generalizado insuperable provocado por un tercero.
3. Reconocer de forma voluntaria, espontánea y respetuosa la comisión de la falta y manifestar un compromiso real de enmienda o disculpas formales.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

- Realizar acciones inmediatas de reparación o resarcimiento voluntario del daño material o relacional ocasionado a los afectados antes de proferirse la decisión definitiva.
- Mostrar un excelente desempeño y nivel de compromiso académico en el plan de estudios general.

Artículo 64. Circunstancias de Agravación de las Faltas.

Se consideran factores agravantes que justifican el incremento de la severidad del correctivo aplicar, dentro de los límites de proporcionalidad, las siguientes conductas del estudiante:

- Presentar reincidencia demostrada en la comisión de faltas de la misma naturaleza o tipología convivencial en la misma vigencia escolar.
- Haber cometido la agresión bajo efectos de complicidad, coparticipación o en connivencia con otros estudiantes para ejercer superioridad o indefensión sobre la víctima.
- Utilizar medios fraudulentos, mentiras sistemáticas, perfiles anónimos o falsedad documental para ocultar la autoría del hecho o endilgar la culpa a terceros de manera malintencionada.
- Cometer la falta con sevicia, de forma premeditada o empleando elementos cortopunzantes o sustancias prohibidas que pongan en peligro común la salud o vida del plantel.
- Ejercer agresión o violencia basada en género o contra poblaciones de especial protección constitucional (discapacidad, grupos étnicos).

Artículo 65. Régimen de Recursos de Reposición y Apelación.

Contra las decisiones disciplinarias sancionatorias definitivas proferidas por el Rector de la institución, el estudiante y su representante legal contarán con las siguientes garantías de impugnación administrativa, de conformidad con las directrices de la **Ley 1437 de 2011**:

- 65.1. Recurso de Reposición:** Se interpondrá formalmente por escrito ante el Rector para que este aclare, modifique, adicione o revoque el acto administrativo que impone la sanción. Deberá radicarse dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la notificación formal de la decisión. El Rector dispondrá de un término de hasta diez (10) días hábiles para resolverlo de plano o practicar pruebas si se solicitan.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

65.2. Recurso de Apelación: Se interpondrá en subsidio o de forma directa ante el Rector, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la notificación del acto principal o de la decisión que resuelve la reposición, para ante el **Consejo Directivo**. El Consejo Directivo de la institución actuará como segunda instancia de apelación, resolviendo el recurso mediante Acuerdo motivado en un término de hasta quince (15) días hábiles, garantizándose la suspensión de la sanción durante el trámite de la impugnación.

Artículo 66. Apelación Administrativa Externa ante la Secretaría de Educación Municipal.

Dado que la **Institución Educativa Domingo Irurita** es un establecimiento público de carácter oficial y sus decisiones definitivas de desvinculación escolar constituyen actos administrativos de derecho público, se consagra el derecho de los estudiantes y sus familias a la doble instancia administrativa externa.

En caso de que el Consejo Directivo confirme la sanción definitiva de cancelación de matrícula o la pérdida del cupo escolar para el año siguiente, el estudiante afectado (a través de sus acudientes) podrá interponer recurso de apelación de carácter preferente ante la **Secretaría de Educación Municipal de Palmira** como superior jerárquico funcional externo. La presentación de este recurso mantendrá en efecto suspensivo la sanción expulsiva extrema del plantel, asegurándose que el menor de edad continúe recibiendo los apoyos y clases del plan de estudio de forma regular, o a través de guías flexibles domiciliarias, hasta tanto el ente territorial emita pronunciamiento de fondo en firme sobre la legalidad de la medida

Artículo 67. Protocolo de confidencialidad y protección de información de personas involucradas en situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

El siguiente protocolo busca garantizar el derecho a la intimidad, la protección de las personas involucradas en las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la información que éstos brinden oralmente o por medio físico o electrónico, así como a quienes brinden información sobre dichas situaciones.

- Los datos correspondientes a las personas involucradas no podrán ser revelados por fuera del contexto de atención de la situación.
- Únicamente se revelará la identidad de la persona informante ante solicitud del Comité Escolar de Convivencia.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

- c. La identidad de la persona informante será revelada sólo con consentimiento previo de ésta y si es menor de edad, con autorización de su representante legal.
- d. Se reservará toda información que emerja y corresponda a orientación sexual, etnia, religión, creencias políticas, diagnóstico médico y/o diagnóstico psicológico que pueda afectar la integridad de los involucrados en las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- e. En el debido proceso de convivencia, en la Carpeta de Seguimiento o en el Acta de Convivencia, no deberá aparecer en ningún momento el nombre de la(s) persona(s) que informa(n) de la situación.
- f. En caso de adelantarse un proceso de mediación, la(s) persona(s) mediadora(s) reservará(n) la identidad de las personas involucradas y los acuerdos que allí se pactaron. Lo anterior quedará registrado en el acta de mediación debidamente firmada.

Ante una mediación escolar, la(s) persona(s) mediadora(s) le informará(n) a las personas participantes que las actas de mediación serán custodiadas por el Comité Escolar de Convivencia y serán utilizadas para su análisis o seguimiento del proceso.

Las actas derivadas de los procesos de activación de rutas de atención serán confidenciales y serán custodiadas por el Comité Escolar de Convivencia.

Las actas que tengan a más de una persona involucrada, solo se manejarán en la carpeta de actas de convivencia de coordinación, rectoría, comité de convivencia y/o consejo directivo.

CAPITULO IV. DE LA CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR Y LA INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO FAMILIAR ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN EL DESEMPEÑO ACADÉMICO Y EL DESARROLLO SOCIOAFECTIVO

Artículo 68. Protocolo Escalonado de Intervención y Seguimiento Familiar.

El presente protocolo establece el procedimiento institucional y conducto regular de citación, concertación y seguimiento con el padre, madre, acudiente o cuidador legal cuando se detectan situaciones que comprometen significativamente el rendimiento académico, la adaptación convivencial o el bienestar socioemocional del estudiante en cualquiera de las sedes de la Institución Educativa Domingo Irurita.

Este procedimiento tiene como propósito consolidar la Alianza Familias-Escuela (Decreto 459 de 2024), garantizar la corresponsabilidad parental consagrada en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006 y activar las alertas tempranas de protección integral:

- 68.1. Primera Instancia (Citación Inicial y Facilitación Primaria): El docente de asignatura que detecte la novedad o el Director de Grupo realizará la citación formal del acudiente a través de la plataforma institucional SINAC o el cuaderno de comunicaciones. En esta sesión se expondrá la situación observada, se escucharán los descargos o contextos familiares y se suscribirá en el formato institucional un Acta de Acuerdos Pedagógicos

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión: 004
			Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

y de Acompañamiento Familiar.

- 68.2. Segunda Instancia (Reorientación de Compromisos): Ante la inasistencia injustificada del acudiente a la primera citación o el incumplimiento de los acuerdos pactados en el numeral 1, el Director de Grupo procederá a expedir una segunda citación escrita. En este espacio se evaluarán las causas del incumplimiento, se redefinirán las estrategias de apoyo y, si la situación compromete la salud mental o emocional del educando, se remitirá el caso al Docente Orientador Escolar para su valoración inicial (Leyes 2460 y 2383 de 2025).
- 68.3. Tercera Instancia (Intervención de Coordinación): De persistir la ausencia de respuesta por parte de la familia o el incumplimiento reiterado de los compromisos, el caso será trasladado formalmente a la Coordinación de Sede o de Convivencia. El Coordinador(a) convocará a una tercera citación obligatoria para suscribir un Acta de Compromiso de Corresponsabilidad Familiar, dejando constancia expresa en la plataforma SINAC sobre las consecuencias de la inobservancia parental.
- 68.4. Cuarta Instancia (Convocatoria Rectoral de Última Oportunidad): Si el acudiente desatiende la citación de Coordinación o incumple los compromisos acordados, el expediente será remitido al despacho del Rector(a). La Rectoría emitirá un Requerimiento Formal de Última Instancia, notificando formalmente al acudiente para suscribir compromisos directos de permanencia y bienestar escolar.
- 68.5. Quinta Instancia (Activación Externa por Negligencia Parental y Reporte en SIUCE): Si tras la intervención rectoral persiste la renuencia, inobservancia sistemática o desinterés injustificado del acudiente frente a las necesidades formativas y de salud del educando, la Rectoría procederá a radicar la remisión documentada del caso ante la Comisaría de Familia de Palmira o el Centro Zonal del ICBF, por presunta inobservancia, negligencia o amenaza de vulneración de los derechos fundamentales del menor (Artículos 11, 18, 23 y 51 de la Ley 1098 de 2006). De forma simultánea, la institución registrará el reporte de la novedad en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) y en el aplicativo institucional SINAC.

Parágrafo 1. Excepción al Conducto Regular por Riesgo Inminente: El escalonamiento de citaciones previsto en este artículo no se aplicará cuando se evidencien indicios graves de maltrato físico o psicológico intrafamiliar, violencia sexual, negligencia severa que comprometa la supervivencia o ideación/intento de suicidio. En estos eventos, la institución activará de manera inmediata y prioritaria la Ruta de Atención Externa ante el sector salud, la Policía de Infancia y Adolescencia, el ICBF o la fiscalía general de la Nación, conforme a la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo 2. Prohibición de Sanciones Vicarias contra el Estudiante (Decreto 459 de 2024): En ningún caso la inasistencia, omisión o incumplimiento de los padres de familia o acudientes a las citaciones institucionales constituirá causal para suspender, desescolarizar, privar del acceso a clases o imponer sanciones disciplinarias al estudiante. El menor no podrá ser objeto de represalias académicas ni formativas por conductas imputables exclusivamente a sus cuidadores adultos.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

Artículo 69. Criterios, Requisitos y Protocolo para el Cierre Definitivo de Casos en Convivencia Escolar.

El cierre formal de un caso tipificado en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) solo podrá declararse cuando se constate el restablecimiento pleno de los derechos afectados, el cese de las conductas lesivas y el cumplimiento integral de las acciones formativas, pedagógicas y restaurativas, de conformidad con la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015.

Para dar por concluido un expediente disciplinario o convivencial en el archivo institucional y en el sistema oficial, la Institución Educativa Domingo Irurita deberá evidenciar el cumplimiento de los siguientes nueve (9) criterios de obligatorio agotamiento:

69.1. Seguimiento Institucional Continuo:

El caso deberá haber sido objeto de seguimiento documentado por parte de las instancias institucionales correspondientes (Docente mediador, Director de Grupo, Coordinación de Convivencia y Comité Escolar de Convivencia), con registro cronológico de las actuaciones, actas y compromisos en la plataforma digital SINAC.

69.2. Atención Integral en Salud Física y Mental:

Verificación fehaciente de que se gestionó y brindó la atención inmediata en salud física o mental a los estudiantes que lo requirieron, a través de la remisión a sus respectivas EPS o centros de salud de Palmira, complementada con el acompañamiento psicosocial y socioemocional brindado por el Docente Orientador Escolar (Leyes 2460 y 2383 de 2025).

69.3. Comunicación Oportuna y Notificación a Padres o Acudientes:

Constancia de haber notificado formalmente y sin dilación a los padres de familia, madres o acudientes legales de todos los estudiantes involucrados (tanto víctimas como presuntos agresores), garantizando su vinculación activa y corresponsable en el plan de acompañamiento, sin recurrir a sanciones vicarias (Decreto 459 de 2024).

69.4. Espacios Dialógicos de Escucha y Participación Garantista:

Constancia de la realización de mesas de diálogo, entrevistas individuales y espacios de escucha en los que las partes y sus acudientes expusieron su versión de los hechos. Dichas diligencias deberán haberse adelantado con estricto resguardo del derecho fundamental a la intimidad, la confidencialidad, la presunción de inocencia y la prohibición de careos hostiles que revictimicen a los menores (Sentencias T-478/15 y T-452/23).

69.5. Aplicación Efectiva de Acciones Restaurativas y Reparación del Daño:

Implementación y verificación de acciones orientadas a la reparación del daño (simbólica, pedagógica o material), la reconciliación comunitaria y el restablecimiento del tejido social en el grupo o sede, lideradas pedagógicamente por el Comité Escolar de Convivencia y la Coordinación.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

69.6. Verificación del Cumplimiento por parte de los Involucrados:

Constatación formal de que los estudiantes que promovieron o participaron en la situación hayan ejecutado a cabalidad los acuerdos pedagógicos, las tareas formativas de servicio escolar o las orientaciones de autorregulación suscritas en sus actas de compromiso.

69.7. Trazabilidad de Mínimo Tres (3) Seguimientos Documentados:

Registro verificable en la plataforma SINAC o en el expediente de convivencia de al menos tres (3) jornadas de seguimiento formal posteriores a los hechos, espaciadas en el tiempo, enfocadas prioritariamente en verificar:

- a) El cese absoluto de hostigamientos, burlas o amenazas.
- b) El estado de bienestar emocional, adaptación y seguridad integral del estudiante afectado.
- c) La efectividad de las medidas preventivas adoptadas en el aula y los entornos escolares.

69.8. Convocatoria Legal, Quórum y Actas del Comité Escolar de Convivencia:

Constancia de que los integrantes del Comité Escolar de Convivencia fueron citados formalmente conforme a su reglamento interno, y que se elaboró el Acta de Sesión correspondiente donde consten detalladamente las deliberaciones, los conceptos técnicos emitidos y el aval expreso para proceder al cierre del caso.

69.9. Culminación de la Ruta de Atención Integral y Reporte en SIUCE:

Verificación del agotamiento secuencial de los componentes de Atención y Seguimiento de la RAI. El cierre administrativo institucional se formalizará cuando la Rectoría o su delegado consigne la novedad y actualización del estado del caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) del Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 1. Diferenciación del Cierre según la Tipología de la Falta:

* **Situaciones Tipo I:** Se cerrarán en el ámbito del aula mediante acta suscrita entre los estudiantes, el docente o Director de Grupo y los acudientes en la plataforma SINAC, una vez verificado el cese del conflicto y el cumplimiento de los compromisos inmediatos, sin requerir trámite ante el Comité de Convivencia ni reporte en SIUCE.

* **Situaciones Tipo II:** Requerirán el cumplimiento riguroso de los numerales aquí previstos, el concepto favorable de la Coordinación y el aval formal del Comité Escolar de Convivencia en sus sesiones ordinarias.

* **Situaciones Tipo III:** El cierre institucional estará además condicionado al informe de articulación con las autoridades externas competentes (Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía General / SRPA, ICBF, Comisaría de Familia y Sector Salud) y al reporte consolidado ante la Secretaría de Educación Municipal de Palmira.

Artículo 70. Protocolo, Procedimiento y Requisitos Técnicos para el Cierre de Casos en la Plataforma SIUCE.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

En cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 (compilado en el Decreto 1075 de 2015) y las directrices del Sistema Nacional de Convivencia Escolar (SNCE), la Institución Educativa Domingo Irurita adopta el siguiente procedimiento estandarizado para el cierre formal de casos tipificados como Situaciones Tipo II y Tipo III en la plataforma del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), garantizando la transparencia, trazabilidad probatoria y culminación pedagógica del proceso.

El cierre formal de un expediente en el aplicativo SIUCE procederá exclusivamente cuando se constate el cumplimiento estricto y secuencial de las siguientes seis (6) condiciones:

70.1. Verificación del Debido Proceso en Firmeza Legal: Constatación de que la actuación se surtió en observancia del artículo 29 de la Constitución Política y las siete (7) etapas del debido proceso fijadas por la Corte Constitucional (Sentencias T-196/24 y T-452/23). Bajo ninguna circunstancia podrá cerrarse un caso en SIUCE si se encuentra pendiente el vencimiento del término de descargos, la emisión de la decisión rectoral o el trámite y resolución de los recursos de Reposición (ante Rectoría) o Apelación (ante el Consejo Directivo).

70.2. Aplicación y Verificación de Acciones Pedagógicas y Restaurativas: El Comité Escolar de Convivencia constatará que las medidas socioemocionales, acuerdos de mediación escolar, compromisos formativos por escrito o tareas comunitarias de reparación del daño asignadas a los involucrados hayan sido ejecutadas a cabalidad y cuenten con soporte en expediente de estudiante.

70.3. Seguimiento y Certificación del Impacto Formativo: El Docente Orientador Escolar, la Coordinación de Convivencia o el profesional a cargo del acompañamiento registrará en el expediente y en el SIUCE las evidencias, valoraciones cualitativas y resultados de las sesiones de seguimiento, certificando formalmente que las acciones implementadas lograron restablecer el clima de convivencia y mitigar el riesgo de vulneración de derechos.

70.4. Suscripción del Acta Formal de Cierre del Caso: El Comité Escolar de Convivencia elaborará en sesión formal el Acta de Cierre Institucional, la cual deberá consignar de manera obligatoria:

- a) La relación cronológica y fáctica de las actuaciones adelantadas.
- b) Las medidas pedagógicas y restaurativas aplicadas a las partes.
- c) La relación detallada de las evidencias de cumplimiento archivadas en SINAC.
- d) El concepto técnico que certifique la superación del conflicto, la reparación integral del daño y la garantía de no revictimización. El acta será suscrita por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y reposará como anexo fundamental en el archivo de convivencia.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

70.5. Registro y Tipificación Causal del Cierre en el Aplicativo SIUCE: Aprobada y firmada el Acta de Cierre por el Comité, el Rector(a) o el funcionario formalmente delegado ante el Ministerio de Educación Nacional accederá a la plataforma SIUCE y registrará el cierre técnico del caso, seleccionando de manera motivada la causal oficial correspondiente habilitada por el sistema:

* "Caso Superado / Resuelto Institucionalmente": Cuando las partes cumplieron los acuerdos restaurativos y cesó la afectación en el plantel.

* "Caso Remitido a Autoridad Competente": Cuando la situación trascendió a la competencia exclusiva del ICBF, Comisaría de Familia, Fiscalía / SRPA o el Sector Salud, habiéndose allegado los oficios de remisión.

* "Caso en Acompañamiento Externo": Cuando el estudiante continúa su proceso formativo vinculado a programas especializados de protección o salud mental.

* "Cambio de Ambiente Escolar / Traslado": Cuando se haya dispuesto la reubicación del estudiante en otra institución educativa oficial a través de la Secretaría de Educación Municipal de Palmira.

70.6. Archivo Institucional, Reserva y Confidencialidad de la Información: Una vez cerrado el caso en SIUCE, la totalidad del expediente (actas, descargos, copias de observador, conceptos de orientación y constancias médicas) se archivará en la carpeta de custodia reservada de Convivencia Escolar. Conforme a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y las Sentencias T-478 de 2015 y T-452 de 2023, toda la documentación conservará carácter de estricta reserva legal, quedando prohibida su divulgación pública o su uso como antecedente para estigmatizar al estudiante en su historial académico ordinario.

Parágrafo 1. Continuidad del Acompañamiento Socioemocional Post-Cierre: El cierre administrativo del caso en la plataforma SIUCE no extingue el deber de cuidado ni el seguimiento pedagógico de la institución. Cuando el Comité de Convivencia o el Docente Orientador lo estimen necesario, se mantendrán espacios periódicos de observación y fortalecimiento de habilidades socioemocionales (Leyes 2460 y 2383 de 2025), orientados a prevenir la reincidencia, consolidar la autorregulación y garantizar la seguridad integral y el bienestar de los estudiantes en las sedes institucionales.

Parágrafo 2. Exclusividad del Reporte en SIUCE: Las Situaciones Tipo I no serán objeto de cargue ni cierre en la plataforma SIUCE, tramitándose y concluyéndose internamente mediante los registros de aula y observador del estudiante.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

CAPITULO V. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

Artículo 71. Ruta de Atención Integral Para La Convivencia

La ruta de atención integral para la convivencia escolar define los procesos y los protocolos que se deben seguir, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia Escolar y los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la institución educativa.

La institución educativa debe garantizar la atención inmediata y permanente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el establecimiento educativo o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazos en adolescentes.



Fuente: Colombiaaprende ver en: <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/node/91791>

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

Artículo 72. Componentes de la ruta de atención

72.1 Componente de promoción:

Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

ACCIONES DEL COMPONENTE PROMOCIÓN		
ASPECTO	ACCIÓN	COMPONENTE DE LA ACCIÓN.
Ejes transversales en las áreas	Formación en competencias ciudadanas, educación para la sexualidad, mitigación de la violencia escolar, formación en derechos sexuales y reproductivos. Inserción en la valoración del comportamiento de un mínimo de logros que incluya la autoevaluación del estudiante.	Inclusión en el Sistema de Evaluación de los estudiantes Institucional donde se refleje la articulación a través del Consejo Académico con previa orientación y motivación a los educadores.
Proyectos pedagógicos	Dentro del plan operativo anual cada proyecto debe realizar por periodo lectivo una actividad que refleje la promoción en la formación de competencias ciudadanas, educación para la sexualidad, mitigación de la violencia escolar, formación en derechos sexuales y reproductivos	La evaluación de las actividades de los proyectos pedagógicos incluye las acciones realizadas con los temas pertinentes de la sexualidad, las competencias ciudadanas, los derechos humanos sexuales y reproductivos.
Mediadores escolares (estudiantes y director de grupo)	Intervención con neutralidad y confidencialidad para conciliar las partes y solucionar pacíficamente los conflictos.	Los mediadores escolares se eligen por postulación y son parte de los mecanismos para promover la formación en competencias ciudadanas y derecho en los procesos de conciliación.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01 Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

Orientación de grupo	Cada director de grupo utilizará el espacio de la dirección de grupo semanalmente para abordar temáticas de promoción de situaciones cotidianas utilizando referentes de formación en competencias ciudadanas, derechos humanos sexuales y reproductivos y mitigación de la violencia escolar.	Las actividades de orientación de grupo tendrán como contenido las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sano, como elementos fundamentales de la construcción del proyecto de vida del estudiante.
Formación general semanalmente	Exaltación de valores, reconocimiento a comportamientos ejemplares.	El reconocimiento es pertinente a valores de acuerdo a la práctica de las competencias ciudadanas y el respeto a los derechos humanos.
Cuaderno de comunicación	Los estudiantes adoptarán un cuaderno de comunicación en donde se registrará los comportamientos y actitudes más relevantes de su vida diaria.	En el cuaderno comunicador se deben reflejar actitudes de cambio y mejoramiento de su vida personal.
Escuela de Padres	Los padres de familia motivados por el Consejo de Padres Adoptan como temas de promoción los pertinentes a la ley 1620 de marzo de 2013.	En el cronograma anual la escuela de padres registra las actividades pertinentes a estos temas y la evaluación periódicamente.
Semana de la convivencia escolar	En la tercera semana de octubre se desarrollan actividades relativas a la promoción de los derechos humanos sexuales y reproductivos, la mitigación de la violencia escolar, y la formación en competencias ciudadanas.	A través de actividades como la música, el teatro, la danza, la pintura, etc., se convoca a la comunidad a reconocer, exaltar y reflexionar sobre los valores de la sexualidad, la ciudadanía y la convivencia escolar.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

Convenios interinstitucionales	Realizar convenios interinstitucionales o articular en forma coordinada las actividades que ejecutan estas, con los proyectos de la Institución, como: IMDER, HROB, UNAD, UAN, programas y proyectos de la Alcaldía municipal, entre otros.	Articular estas actividades a los temas de promoción como los derechos humanos sexuales y reproductivos, las competencias ciudadanas y la mitigación de la violencia escolar.
Articulación con entidades del estado	Remisión a las líneas de atención de las situaciones Tipo III, relativas a la violación de derechos que sean relativos a la sexualidad, el ejercicio de la ciudadanía, y el acoso escolar. CAIVAS, Bienestar Familiar, Comisaría, Personería, y las diferentes Secretarías Municipales, fiscalía	Articulación de las campañas de prevención a las actividades del comité de Convivencia Escolar.
Divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia escolar	Se socializará a través de la dirección de grupo, consejo estudiantil, consejo de padres, reunión de padres de familia, reunión de docentes, en formación semanal. Se publicará en página web institucional y servirá como referente fundamental de promoción y prevención de todos los aspectos que inciden en la convivencia escolar.	El manual de convivencia escolar es el texto de consulta de los derechos, deberes y responsabilidades de los estudiantes y de toda la comunidad educativa de la Institución Educativa

72.2 Componente de prevención

Se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

COMPONENTES DE PREVENCIÓN		
ASPECTO	ACCIÓN	COMPONENTES DE PREVENCIÓN
Diagnóstico de grupo	Elaboración del diagnóstico de cada grupo de todos los grados (Evaluación del clima escolar basado en cuestionarios realizados en pruebas saber) sobre situaciones que tengan que ver con la violación de derechos.	Orientación de la elaboración del diagnóstico y utilización de los resultados para la prevención de la violación de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
Construcción y ajustes de acuerdos de convivencia	Durante la primera semana de clase se revisan y se ajustan o construyen acuerdos de convivencia en cada salón que serán insumos para actualizar el manual de convivencia	En la medida que los acuerdos de convivencia son construidos en conjunto entre los estamentos de la comunidad educativa hay mayor probabilidad de cumplirlos, que cuando las normas son impuestas.
Proyectos pedagógicos.	Cada proyecto pedagógico contribuye dentro de sus actividades al fortalecimiento de la convivencia escolar.	Los líderes de los proyectos y los grupos de apoyo desarrollan las actividades para el fortalecimiento de la convivencia escolar.
Identificación y evaluación de riesgos psicosociales	Documentación de cada riesgo.	Orientación desde el documento de las diferentes acciones de prevención a través del apoyo de entidades externas.
Jornadas culturales	La IE a través de los proyectos pedagógicos propenderá por la realización de jornadas culturales debidamente planeadas y cuyos temas permitan fortalecer las competencias ciudadanas, la convivencia escolar, los derechos humanos sexuales y reproductivos.	Desarrollo de la jornada con actividades específicas tomando en cuenta la formación en competencias ciudadanas y fortalecimiento de la convivencia escolar.
Carteleras	Los temas se distribuyen en las carteleras de la institución con los aspectos de convivencia a mejorar.	Las carteleras tienen un líder responsable que le hará seguimiento

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

72.3 El componente de atención:

Son estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o comportamiento agresivo, que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y el marco de las competencias y responsabilidades de la institución educativa.

Este componente involucra actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean y los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

72.4 Componente de seguimiento:

Se centrará en el reporte oportuno de la información al sistema de información unificado de convivencia escolar y en la plataforma SIUCE sobre el estado de cada uno de los casos de atención reportados, una vez se tenga habilitado el proceso por parte de la Secretaría de Educación de Palmira.

El seguimiento al caso se realizará así:

- ✓ Una vez atendida la urgencia o efectuada la denuncia, el Comité Escolar de Convivencia realizará el seguimiento al caso mediante reporte que entregará coordinación, en donde se constate que el estudiante recibió atención jurídica, en salud y/o psicosocial para su recuperación según sea el caso.
- ✓ La Institución Educativa verificará el cumplimiento de los derechos del estudiante, si fue atendido, si se dictó medida de protección y si recibe atención adecuada de su familia. Hasta el cierre del caso.
- ✓ Le corresponde a la Institución Educativa hacer los reportes en la plataforma SIUCE (Sistema de Información Unificado para la Convivencia escolar) y realizar el correspondiente seguimiento.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

TITULO VI. DE LOS PADRES Y DE LAS ASOCIACIONES

CAPITULO I. DE LOS PADRES Y ACUDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 73. Los padres o acudientes

Son los primeros responsables de la educación de sus hijos. De aquí se desprenden sus derechos y obligaciones para la institución. Los padres o acudientes constituyen el elemento clave de la relación profesor-estudiante y de ello depende, en gran medida, la educación de sus hijos y la buena marcha de la institución.

73.1 Los derechos de los padres o acudientes son los siguientes:

- a) A que sus hijos reciban una educación conforme a los fines establecidos en la constitución y en las leyes.
- b) A que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, atendiendo los principios institucionales y respetando la libertad de cultos.
- c) Conocer con anticipación o en el momento de la matricula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional; el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- d) A participar en la gestión y organización de la institución a través de órganos colegiados.
- e) A afiliarse libremente a las asociaciones de padres.
- f) A estar informado de la gestión de la institución, programación general anual y de las actividades extraescolares que se realicen.
- g) A ser informado por el director del grupo sobre los aspectos académicos y disciplinario de su hijo.
- h) A presentar propuestas escritas y razonadas para el orden del día de las reuniones del consejo directivo, a través de sus representantes en el mismo. A proponer la modificación de este manual de convivencia por medio de sus órganos de representación
- i) A ser recibidos, previa solicitud o en las horas establecidas, por lo profesores de su hijo.
- j) A ser informados y oídos sobre las faltas y las posibles sanciones que vayan a imponer a sus hijos.
- k) A exponer las quejas y propuestas que crea convenientes a los órganos del gobierno de la institución, a través de los cauces reglamentarios.
- l) Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento donde se encuentran matriculados sus hijos.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

73.2 Deberes de los padres o acudientes

- a) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- b) Presentarse el día de la matrícula a refrendar con su firma la ficha de matrícula.
- c) Cancelar oportunamente las obligaciones adquiridas como tutor del educando.
- d) Ser los principales responsables de la educación de sus hijos, prestar su apoyo y colaboración, siendo miembros activos en el proceso educativo.
- e) Enseñar a sus hijos las normas básicas de urbanidad y civismo.
- f) Generar en los niños el sentido de pertenencia y amor por la institución.
- g) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- h) Los padres de familia al presentarse en la institución deben vestirse decorosamente.
- i) Estar al corriente de la problemática y avances de su hijo.
- j) Colaborar con el director de grupo y profesores de sus hijos para aportar mayor información sobre aspectos relevantes de sus hijos
- k) Enviar con puntualidad todos los días a sus hijos con el uniforme según el horario e impecable presentación personal y aseo.
- l) Justificar por escrito la falta de asistencia, así como las salidas en horas lectivas.
- m) Aceptar los acuerdos de los órganos colegiados de la institución y cumplir el presente manual de convivencia en la parte que les afecte.
- n) Proporcionar a sus hijos el material escolar necesario.
- o) Acudir a la institución cuantas veces sea requerido.
- p) Informar al profesorado sobre las posibles discapacidades físicas o síquicas de sus hijos y colaborar en la adopción de las medidas pertinentes.
- q) Respetar los horarios establecidos.
- r) Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en las actividades complementarias y extraescolares de la institución.
- s) Asistir a las reuniones de escuela de padres y demás actividades programadas para los padres de familia. [La Ley 2025 de 2020](#) en su artículo 4 establece la obligatoriedad así: *Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada. Las instituciones educativas podrán implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).*
- t) Informar a los profesores de todo cuanto le sea solicitado, siempre que no afecte la educación de sus hijos.
 - u) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

- v) Utilizar los conductos regulares para hacer reclamos y hacerlo de manera oportuna. Primero acudir al docente, director de grupo, coordinador, rector, consejo directivo.
- w) Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- x) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- y) Responder por los daños causados por sus hijos en la institución o por lesiones a cualquier persona de la comunidad educativa.
- z) Participar en el proceso de auto evaluación anual del establecimiento educativo.
- zz) Respalda la autoridad de la institución corrigiendo oportunamente a sus hijos cuando las circunstancias lo ameriten.
- zzz) los padres de familia son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 74. Acuerdos con los padres de familia

- a) No se admite el ingreso de los padres, acudientes o familiares a las aulas en horas de clase sin la debida autorización.
- b) Todos los padres o acompañantes deben traer los niños a la puerta de la institución, sin pasar al interior, salvo los casos requeridos.
- c) Se autoriza la salida del estudiante de la institución educativa, en horas de clase, si el padre, madre o acudiente, asiste por él.
- d) La asistencia a clase se considera de responsabilidad del estudiante y de sus padres.
- e) Respetar el conducto regular al manifestar alguna sugerencia, queja, petición o reclamo.

CAPITULO II. DE LAS ASOCIACIONES

Artículo 75. De las Asociaciones de Padres de Familia.

De acuerdo a los artículos 38 y 67 de la constitución política; 30 y 31 del decreto 1860 de agosto de 1994, reglamentario de la ley general de educación, y el decreto 1286 de 2005, las asociaciones de padres de estudiantes existentes en la institución podrán, además de las que su reglamento determine, realizar las siguientes actividades:

- a. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

- b. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y
- c. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoya a la función pedagógica que les compete.
- d. Participar en el proceso pedagógico en el establecimiento.
- e. La junta directiva de padres existentes en el establecimiento elegirá dos representantes ante el consejo directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva cuando el número de afiliados alcance la mitad más uno del total de los padres de familia de la institución y el otro miembro del consejo de padres de familia.
- f. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- g. Promover entre los Padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- h. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores Y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 de Decreto 2737 de 1989.

Artículo 76. Manejo de los recursos de la asociación de padres de familia:

Su gestión debe estar claramente separados de los del establecimiento educativo. Será administrado únicamente por la junta directiva de la asociación de acuerdo con los estatutos. Esta designará al responsable del recaudo de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación quien, en ningún caso, podrá ser un directivo, administrativo o docente del establecimiento educativo. La junta directiva deberá entregar a sus afiliados al menos un informe semestral sobre su gestión académica, administrativa y financiera.

Artículo 77. Prohibiciones para las asociaciones de Padres de Familia.

Les está prohibido a las asociaciones de padres de familia:

- a. Solicitar a los asociados o aprobara cargo de éstos con destino al establecimiento educativo, bonos contribuciones, donaciones cuotas, formularios o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la sentencia T – 161 de 1994.
- b. Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de esta, o en aquellos con los que establezcan convenios.
- c. Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

- d. Organizar promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.

Parágrafo. Los miembros de la Junta Directiva de la asociación de padres de familia no podrán contratar con la respectiva asociación. Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Artículo 78. Consejo de Padres de familia.

El consejo de Padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo Institucional PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas el rector del establecimiento Educativo convocará a los Padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Artículo 79. Funciones del consejo de padres de familia.

Corresponde al consejo de padres de familia.

- a. Contribuir con el rector en el análisis difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas del estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

- especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
 - g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución de la Ley.
 - h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
 - i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el decreto 1075 de 2015.
 - j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15,16 del decreto 1860 de 1994.
 - k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto, (D. 1286 -27 Abril -2005)

Parágrafo 1. El consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

TITULO VII. ASPECTOS ACADEMICOS

CAPITULO I. ASPECTOS ACADÉMICOS

Artículo 80. Currículo

El currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la constitución de la identidad cultural, nacional, regional y local; incluyendo los recursos Humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

Artículo 81. El Plan de Estudio

Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas optativas con sus respectivas asignaturas e intensidad horaria.

Artículo 82. Evaluación

La evaluación contempla lo dispuesto en la ley 115 de 1994, el decreto 1290 del 16 de Abril del 2009 y los estándares básicos de competencias.

Artículo 83. Definición

La evaluación es un proceso continuo, cualitativo-cuantitativo que nos permite apreciar y valorar el desarrollo de los estudiantes en todas y cada una de las dimensiones de su formación integral que se expresan en los procesos y subprocesos de cada una de las áreas y se formalizan en los resultados parciales, en términos de desempeños y niveles de desempeño.

Artículo 84. De la Comisión de Evaluación y Promoción.

De acuerdo con el artículo 2.3.3.3.11 del decreto 1075 de 2015 es responsabilidad de la IE crear una comisión de seguimiento de evaluación de los estudiantes a través de consejo académico y definirá el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Además, tendrá en cuenta los siguientes lineamientos:

- La evaluación institucional es continúa, integral, sistemática, flexible y formativa.
- La comisión tendrá cuatro reuniones ordinarias al año.
- Durante el periodo se establece la nivelación y en el siguiente Periodo debe colocarse la nota de nivelación.
- Cada Docente debe conservar los soportes de dicha nivelación en una carpeta.
- La asignatura se pierde cuando el alumno no ha alcanzado todas las competencias mínimas propuestas.
- Se destinará un día para que la comisión de Evaluación y Promoción se reúna con los padres de familia representantes de los estudiantes con deficiencias en tres o más áreas.
- Con tres y más áreas se reprueba el año.
- En el informe final debe aparecer la valoración del área y no por asignatura.
- Reprueban también el área los estudiantes que dejaron de asistir injustificadamente

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

al 25

- j. % de las actividades académicas durante el año lectivo.
- k. Los estudiantes del grado once que no realicen la labor social no podrán graduarse.

Artículo 85. Asignaturas que conforman las áreas:

- Matemáticas: matemáticas, geometría, estadística, cálculo, trigonometría.
- Humanidades: Lengua castellana, lectura crítica
- Idioma extranjero: inglés.
- Ciencias Naturales y educación ambiental: biología, física, química.
- Ciencias Sociales: historia, geografía, democracia,
- Educación artística.
- Tecnología e Informática
- Educación ética y valores humanos.
- Educación física recreación y deporte.
- Educación religiosa.
- Filosofía.
- Ciencias económicas

Parágrafo. La Educación Religiosa: La institución Educativa Domingo Irurita se rige por la Constitución Política de Colombia que consagra en sus artículos 18, 19 y 27 la libertad de conciencia de cultos y de enseñanza, aprendizaje y cátedra y con base en ellos nadie puede ser amonestado por razón de sus convicciones ni obligado a actuar contra su conciencia; por ello toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla garantizando el Estado la libertad de enseñanza.

La educación religiosa se impartirá de acuerdo con la ley estatutaria que desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos, Ley 133 de mayo de 1994, y su evaluación será tanto cualitativa como cuantitativa.

Ver sistema de evaluación Institucional en: <https://www.domingoirurita.edu.co/>

Artículo 86. Servicio social estudiantil obligatorio

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio es una actividad formativa regulada por el Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo dispuesto en la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, el **Decreto 1860 de 1994** y demás normas vigentes que orientan la educación media en Colombia.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

86.1. Fundamentación normativa

De acuerdo con la Resolución 4210 de 1996, los estudiantes deben participar en actividades de servicio social como parte integral de su formación. El artículo 11 del Decreto 1860 de 1994 establece que el cumplimiento del servicio social constituye un requisito indispensable para obtener el título de bachiller.

86.2. Naturaleza y propósito formativo

El Servicio Social Estudiantil se integra **al Proyecto Educativo Institucional (PEI)** de la IE Domingo Irurita como un componente pedagógico y ciudadano cuyo propósito es:

- Fomentar la responsabilidad social y el compromiso comunitario.
- Promover la identidad institucional y el sentido de pertenencia.
- Fortalecer valores como la solidaridad, la participación y el servicio.
- Contribuir al mejoramiento de la comunidad en el área de influencia de la institución.

El servicio social es entendido como un **espacio formativo**, no laboral, en el que los estudiantes desarrollan proyectos que responden a necesidades educativas, sociales, culturales, ambientales y de aprovechamiento del tiempo libre.

86.3. Población participante y duración

Participan los estudiantes del **grado Décimo**, quienes deben cumplir con una intensidad mínima de **80 horas**, según lo establecido por la normatividad nacional.

- En caso de no completar las horas en grado Décimo, podrán culminarlas en grado Undécimo, siempre que exista justificación y autorización institucional.
- Las actividades se realizan en contra jornada escolar y, según programación institucional, algunos encuentros se desarrollan los **días sábado**.

86.4. Organización institucional

Cada año, la institución:

- Define los programas, espacios, entidades aliadas y lugares donde se desarrollará el Servicio Social.
- Asigna un coordinador, docentes responsables y rutas de seguimiento.
- Publica la oferta de programas, entre los cuales los estudiantes deben inscribirse.
- Los estudiantes podrán participar en proyectos como:
 - Alfabetización y acompañamiento académico.
 - Actividades ambientales (PRAE).
 - Promoción de la convivencia y la cultura ciudadana.
 - Apoyo a programas educativos, recreativos, culturales o deportivos.
 - Actividades de impacto social en sedes y comunidad.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

86.5. Responsabilidades del estudiante

El estudiante de servicio social deberá:

- Asistir puntualmente a capacitaciones, reuniones y actividades programadas.
- Firmar la planilla de asistencia correspondiente.
- Presentar excusas firmadas por el acudiente ante ausencias justificadas.
- Cumplir con las normas de convivencia y protocolos del programa.
- Desplazarse por sus propios medios al lugar asignado, dado que se realiza en horario extraescolar.

86.6. Seguimiento, evaluación y certificación

Al finalizar el proceso:

- Los docentes responsables emitirán el concepto de cumplimiento del estudiante.
- La institución expedirá un certificado oficial para quienes hayan completado satisfactoriamente las 80 horas reglamentarias.
- Se elaborará un acta general de cumplimiento, la cual se radicará en la Secretaría Académica para efectos administrativos y de archivo institucional.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

TITULO VIII. DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 87. Las actividades complementarias y extraescolares

Las actividades complementarias y extraescolares que se presenten al consejo directivo para su respectiva aprobación podrán ser propuestas por:

- a. La dirección de la institución
- b. Los profesores
- c. El consejo estudiantil
- d. Las asociaciones de padres
- e. Cualquier entidad y organismo sin fines lucrativos.

Las actividades extraescolares organizadas por las asociaciones de padres y de estudiantes o por cualquier otra entidad sin ánimo de lucro, fuera del horario escolar deberán realizarse en espacios y horas previamente fijados, una vez aprobadas por el rector.

La utilización de la institución por parte de la entidad organizadora de las actividades conllevará el compromiso formal de responsabilizarse de:

- a. La vigilancia de la sede educativa durante el tiempo que duren esas actividades
- b. El pago de los gastos ocasionados por conservación y mantenimiento
- c. La relación laboral con el personal encargado de realizar estas actividades

Artículo 88. Salidas pedagógicas.

Como norma general, los viajes de estudio, salidas pedagógicas de la institución serán de carácter voluntario y se atenderán al siguiente criterio:

- a. Los profesores, con la colaboración de los estudiantes, decidirán el itinerario a seguir y el programa de actividades a realizar durante el viaje o salida.
- b. Las salidas o viajes tendrán fines pedagógicos, por lo que deberán ser debatidas en clase antes y después de realizarlas.
- c. El acudiente del estudiante tiene la obligación de enviar firmado el formato “Autorización salidas pedagógicas”, debidamente diligenciado para que el estudiante pueda participar del evento.
- d. El profesor o profesores responsables de la actividad deben presentar por lo menos con 30 días de anticipación el proyecto de la salida que debe ser aprobado por el rector de la institución, quien presentará el proyecto a Secretaría de Educación Municipal para su debida aprobación previo lleno de requisitos.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

Artículo 89. Bienestar estudiantil.

La institución educativa cuenta en cada una de las sedes con tienda y restaurante escolar, sala de informática, y en algunas sedes laboratorio de biología, química y física, aula de audiovisuales, enfermería, sala de deportes, ludoteca y biblioteca para uso y beneficio de todos los estudiantes.

Artículo 90. Normas y funcionamiento del restaurante escolar.

El restaurante escolar es un espacio destinado a la alimentación, el bienestar y la convivencia. Con el fin de garantizar un ambiente seguro, ordenado e higiénico, todos los estudiantes deberán cumplir las siguientes normas:

90.1. Ingreso y permanencia

- Ingresar al restaurante únicamente en los horarios establecidos por la institución.
- Hacer la fila de manera ordenada, sin empujones ni interrupciones.
- Respetar el turno de los demás estudiantes y del personal que atiende el servicio.
- Utilizar el restaurante solo para las actividades relacionadas con la alimentación.

90.2. Comportamiento y convivencia

- Tratar con respeto y cortesía al personal manipulador de alimentos, docentes, coordinadores y compañeros.
- Mantener un tono de voz moderado evitando gritos, burlas o comportamientos que interrumpan la convivencia.
- Abstenerse de correr, saltar, empujar o realizar juegos bruscos dentro y alrededor del restaurante.
- Evitar cualquier forma de agresión física, verbal o simbólica.
- Respetar las diferencias y atender las indicaciones del personal encargado.

90.3. Normas de higiene personal

- Lavarse las manos antes de ingresar al restaurante y después de consumir los alimentos.
- Presentarse con el uniforme limpio y en buenas condiciones.
- Evitar consumir alimentos directamente del piso o mesas si se han caído o contaminado.
- No manipular alimentos ajenos ni intercambiar utensilios por razones de higiene y seguridad.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

90.4. Cuidado de los alimentos y materiales

- Recibir la porción asignada sin exigir cantidades adicionales, salvo indicación del personal responsable.
- No desperdiciar alimentos. Consumir lo que se sirvió y solicitar solo lo necesario.
- Usar adecuadamente los cubiertos, bandejas, mesas y sillas.
- Evitar botar comida en el piso, paredes, mesas o compañeros.
- No sacar alimentos del restaurante escolar, salvo autorización especial.

90.5. Cuidado del espacio físico

- Mantener la mesa y el espacio limpio durante y después del consumo.
- Depositar los residuos en las canecas correspondientes, atendiendo la clasificación de basuras.
- Entregar las bandejas y utensilios en el sitio indicado.
- Cuidar las instalaciones, mobiliario y utensilios del restaurante escolar.

90.6. Seguridad y orden

- Respetar todas las indicaciones del personal manipulador, docentes y coordinadores.
- No ingresar objetos peligrosos, cortopunzantes, juguetes, aparatos eléctricos o elementos ajenos a la comida.
- Permanecer sentado mientras se consume el alimento.
- Seguir las instrucciones para evacuación o desplazamiento en caso de emergencia.

90.7. Responsabilidad y hábitos saludables

- Promover hábitos de alimentación saludable.
- Participar activamente en campañas de higiene y buen uso del restaurante escolar.
- Reportar cualquier irregularidad en la manipulación de alimentos o comportamientos riesgosos.

Artículo 91. Protocolo para el Uso de la Tienda Escolar

91.1 Horario de Atención

- La tienda escolar funcionará únicamente durante el descanso asignado en cada sede.
- No se permite el acceso durante clases, salvo autorización expresa de un docente o directivo.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

91.2. Normas de Comportamiento

- Hacer fila y esperar el turno con respeto
- No se permite correr, empujar ni gritar.
- Está prohibido: Apartar puestos. Comprar para otros compañeros sin autorización.
- El trato con el personal debe ser respetuoso.

91.3. Manejo del Dinero

Cada estudiante es responsable de su dinero. La Institución no se hace responsable de pérdidas.

Los precios deben ser justos y estar visibles.

91.4. Productos Permitidos

- Se venderán únicamente productos saludables autorizados por la institución.
- No se permitirá la venta de: Gaseosas ni bebidas energizantes. Productos ultraprocesados con alto contenido de azúcar, sodio o grasa.

91.5. Supervisión

- La tienda estará supervisada por los Directivos docentes y el Comité de Convivencia Escolar.
- Las quejas o sugerencias deben presentarse de forma respetuosa ante las directivas.

91.6 Sanciones por Incumplimiento

El incumplimiento de este protocolo puede generar:

- Llamado de atención verbal o escrito.
- Suspensión temporal del uso de la tienda.
- Medidas pedagógicas según el Manual de Convivencia.

Artículo 92. Normas y funcionamiento de la biblioteca.

El horario y funcionamiento de la biblioteca, así como las condiciones para el préstamo de los libros son las determinadas por el reglamento de la biblioteca. En las demás dependencias se fijará el reglamento en un lugar visible de las mismas.

Artículo 93. Normas de uso del servicio de laboratorios: (Biología, Química y física)

Medidas de seguridad básicas en el laboratorio:

- En el laboratorio el estudiante debe llevar obligatoriamente gafas de seguridad y bata. Los guantes deberán utilizarse durante la manipulación de productos

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

cáusticos.

- b. El pelo largo debe llevarse recogido.
- c. No se dejan en el laboratorio mochilas, abrigos, bolsos.
- d. Está terminantemente prohibido consumir alimentos o bebidas en el laboratorio.
- e. No se debe llevar a la boca ningún producto químico, para conocer su sabor, ni tampoco tocarlos con las manos.
- f. Hay que lavarse las manos y quitarse la bata antes de salir del laboratorio.

93.1 Normas para la utilización de productos químicos:

- a. Evitar el contacto de los productos químicos con la piel. No pipetear con la boca, utilizar embudos para trasvasar líquidos y pipetas.
- b. Si accidentalmente se vierte un ácido u otro producto químico corrosivo se debe consultar al docente.
- c. Para detectar el olor de una sustancia, no se debe colocar la cara directamente sobre el recipiente: utilizando la mano abierta como pantalla, es posible hacer llegar una pequeña cantidad de vapor hasta la nariz. Los frascos deben cerrarse inmediatamente después de su uso.
- d. En la preparación de disoluciones debe agitarse de modo suave y controlado para evitar salpicaduras.
- e. Los ácidos requieren un cuidado especial. Manipularlos con precaución y en la vitrina. Cuando queramos diluirlos, nunca echaremos agua sobre ellos; siempre, al contrario, es decir, ácido sobre agua.
- f. Antes de utilizar cualquier producto, debemos fijarnos en los pictogramas de seguridad de la etiqueta, con el fin de tomar las medidas preventivas oportunas.
- g. Cuando se calienta una sustancia en un tubo de ensayo, el extremo abierto del tubo no debe dirigirse a ninguna persona cercana a fin de evitar accidentes.
*Extremar las precauciones en el encendido de los mecheros, manteniendo la llama encendida durante el tiempo estrictamente necesario.
- h. En principio, si no se tiene otra información fiable, se debe suponer que todos los productos químicos son tóxicos, y que todos los disolventes orgánicos son inflamables debiendo mantenerlos alejados de las llamas.

93.2 Normas para la utilización de instrumentación:

- a. Cuando se determinan masas de productos químicos con balanza se utilizará un recipiente adecuado.
- b. Se debe mantener perfectamente limpio y seco el lugar dónde se encuentre situado cualquier instrumento con contactos eléctricos. Leer las instrucciones de uso de los instrumentos.
- c. Debe revisarse el material de vidrio para comprobar posibles fisuras, especialmente antes de su uso a vacío o presión.
- d. No abandonar nunca el puesto de trabajo mientras se esté llevando a cabo alguna reacción, destilación o medida.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

Artículo 94: Procedimiento para el uso del buso de promoción – Grado Undécimo

94.1. Solicitud del buso de promoción.

- Los estudiantes de grado décimo que deseen portar un buso de promoción durante el grado undécimo deberán presentar una solicitud formal dirigida a la rectora.
- Dicha solicitud debe estar firmada tanto por los estudiantes como por sus acudientes.

94.2. Aprobación del modelo.

Todos los estudiantes de grado décimo, sin importar la cantidad de grupos existentes, deberán llegar a un acuerdo común sobre el diseño del buso de promoción.

- El modelo elegido debe adecuarse a los colores y características del uniforme institucional.
- La propuesta será presentada a la rectora, quien evaluará y otorgará el aval correspondiente.

94.3. Confección del buso.

- Una vez aprobado el modelo, los acudientes asumirán la responsabilidad de su confección o de gestionar el contrato para su elaboración.
- El buso de promoción será considerado parte del uniforme escolar, con uso exclusivo para los estudiantes de grado undécimo.

94.4. Uso del buso de promoción.

- El uso del buso de promoción estará autorizado únicamente para los estudiantes de grado undécimo.
- Esta prenda no reemplaza el uniforme escolar oficial.
- Se permitirá su uso hasta por cuatro (4) días a la semana.
- El día que, según el horario académico, corresponda la clase de educación física, el estudiante deberá portar el uniforme deportivo institucional.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

94.5. Restricciones.

- Queda prohibido el uso del buso de promoción por parte de estudiantes de grados distintos a undécimo.
- El uso indebido de esta prenda podrá conllevar sanciones según el manual de convivencia vigente.

94.6. Compromiso del estudiante.

- Los estudiantes de grado undécimo se comprometen a portar el buso de promoción con responsabilidad, respeto y buen comportamiento.
- En todo momento deberán contribuir al buen nombre y prestigio de la institución, tanto dentro como fuera de ella.

Artículo 95. Protocolo para la ceremonia de grado

En concordancia con la autonomía escolar otorgada por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 1860 de 1994 y la normativa vigente sobre organización institucional, se establece el siguiente procedimiento para regular la Ceremonia de Grado de los estudiantes de los niveles de transición, quinto, noveno y undécimo, en el Manual de Convivencia:

95.1. Naturaleza de la Ceremonia:

La ceremonia de grado es un acto simbólico, solemne y de carácter institucional, que busca reconocer el cierre de un ciclo académico y promover los valores de pertenencia, logro y compromiso. No constituye un requisito académico obligatorio, por lo cual la participación en la ceremonia es voluntaria. En los casos donde los acudientes decidan contratar con una entidad externa, serán ellos y la entidad los responsables del manejo de dineros. La Institución Educativa en ningún momento exigirá un cobro por la ceremonia.

95.2. Condiciones para Participar:

Los estudiantes que deseen participar deberán:

- Haber aprobado satisfactoriamente el grado correspondiente.
- Cumplir con los requisitos logísticos y organizativos definidos por la institución (ensayos, presentación personal, indumentaria, horarios y comportamiento).
- Tener toda la documentación al día (Documento de identidad actualizado, certificados de notas de grados anteriores con sus estampillas y/o apostillados, certificado de labor social concluida (en grado undécimo)).

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

95.3. Reglamento de la Ceremonia:

La asistencia a la ceremonia implica la aceptación del Reglamento de Grado, el cual establece normas mínimas de comportamiento, uso adecuado del uniforme o vestimenta formal estipulada, respeto por los símbolos institucionales, y actitud acorde con el carácter solemne del evento. Cualquier incumplimiento podrá acarrear la exclusión del acto, sin que ello afecte la certificación académica correspondiente.

Artículo 96. Porte y/o uso de celular y otros dispositivos electrónicos

96.1. Con el propósito de garantizar un ambiente adecuado para el aprendizaje, la concentración en las actividades académicas y la sana convivencia escolar, se prohíbe a los estudiantes el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos dentro de las instalaciones de la institución educativa durante la jornada escolar.

96.2. En caso de que un estudiante sea sorprendido portando o utilizando un teléfono celular u otro dispositivo electrónico sin la debida autorización, el docente o directivo docente procederá a llamar al acudiente, quien deberá presentarse en la institución para realizar el retiro del dispositivo electrónico.

96.3. De manera excepcional, se permitirá el ingreso de teléfonos celulares cuando los padres de familia o acudientes presenten una solicitud expresa y por escrito ante la institución, en la cual se expongan las razones que justifican dicha autorización. En dicha solicitud deberá indicarse el modo de uso, el tiempo durante el cual se requiere el dispositivo y el compromiso de hacer un uso responsable del mismo.

96.4. La institución educativa no se hace responsable por la pérdida, daño o extravío de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos que porten los estudiantes dentro de las instalaciones.

96.5. En caso de presentarse alguna emergencia, la institución utilizará los canales oficiales de comunicación para mantener el contacto con los padres de familia o acudientes. Los acudientes deberán mantener actualizada su información de contacto ante la institución cada vez que se presente algún cambio.

96.6. Medidas pedagógicas y formativas ante el incumplimiento:

De conformidad con los principios de formación, prevención y promoción establecidos en la Ley 1620 de 2013, ante el incumplimiento de la presente norma se aplicarán medidas pedagógicas y formativas, tales como:

- Llamado de atención verbal y orientación pedagógica al estudiante.
- Registro de la situación en el observador del estudiante.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

- c) Citación al padre de familia o acudiente para establecer compromisos de mejoramiento.
d) En caso de reincidencia, se aplicarán las medidas formativas contempladas en el Manual de Convivencia, respetando el debido proceso.

96.7. La aplicación de estas medidas tendrá un carácter pedagógico, orientado a fortalecer la responsabilidad, el uso adecuado de la tecnología y la convivencia escolar, en concordancia con las disposiciones del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

TITULO IX. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 97. Las estrategias pedagógicas de divulgación del contenido del manual de convivencia

Las estrategias pedagógicas de divulgación que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes se condensan en la siguiente tabla:

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL		
ASPECTO	ACCIÓN	COMPONENTES
Socialización Con Estudiantes	En clase a través de dirección de grupo se socializa el manual de convivencia	En la primera semana de desarrollo institucional se asignan espacios para dirección de grupo con el propósito de socializar el manual de convivencia en especial el capítulo de convivencia escolar
	En reunión de comunidad semanal	Cada semana se realiza una reunión de comunidad donde se trabajan los símbolos patrios, un tema relativo a los valores y se socializan las normas y acuerdos establecidos en el manual de convivencia
Socialización con docentes	En la Semanas de Desarrollo Institucional	Durante la inducción y reinducción docente se leen los acuerdos de convivencia, los protocolos, las rutas buscando que todos los docentes actúen en concordancia con lo establecido en el manual de convivencia
Socialización con estudiantes padres de familia y docentes	Semana de la paz y la convivencia escolar	Se organizan bajo la dirección del proyecto de democracia y paz actividades donde se ponga en práctica los principios de la buena convivencia
Socialización con padres de familia	En reunión general de padres de familia	Durante la primera reunión de padres de familia se informa en reunión general por parte de las directivas los acuerdos de convivencia establecidos, y se invita a leer el manual de convivencia para que conozcan los protocolos establecidos para atender las diferentes situaciones que se presenten y afecten la convivencia escolar

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

	En reuniones de padres de familia para entrega de boletines	Se hace por parte del director de grupo la socialización de los acuerdos de convivencia y se explica en que parte del manual se encuentran los protocolos para atención de las diferentes situaciones que afectan la convivencia escolar.
Socialización con la comunidad educativa	Publicación del Manual de convivencia	Se hace publicación del manual de convivencia en la página web institucional.

Artículo 98. Vigencia.

El presente manual de convivencia entrara en vigor a día siguiente que se firme el acta por medio de la cual el consejo directivo, después de haberlo sometido a debate y aprobación de la comunidad educativa, adopta el manual de convivencia de la institución con base en el literal C del artículo 23 del decreto 1860 de 1994.

El consejo directivo establecerá el procedimiento adecuado para garantizar la difusión del presente manual de convivencia a todos los miembros de la comunidad educativa. Ejemplares del mismo estarán en la secretaria de la institución para consulta de los interesados.

Este manual de convivencia tendrá una vigencia indefinida, pero se podrá modificar cuando concurren algunas de las siguientes causas:

- a) Cambio de las normas legales que sirvieron de fundamento para su elaboración. Que son las siguientes:
 - Constitución Política de Colombia de 1991
 - Ley General de Educación
 - Ley de la Infancia y la adolescencia
 - Decreto 1860 de 2003 y 1075 de 2015
 - Ley 1620 del 15 de marzo de 2013
 - Los acuerdos y protocolos internacionales firmados por Colombia.
- b) Solicitud de la mayoría absoluta de sus miembros por inconveniencia.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
 Palmira, marzo 05 de 2026

Mercedes Perlaza Calle.
Rectora

Juan Guillermo Mera Díaz
Secretario Consejo Directivo

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

001	30/03/2022	Se realizan ajustes al Manual de convivencia
002	26/05/2022	Se realizan ajustes al Manual de convivencia. Acuerdos de convivencia, Ley 2025 de 2020 (escuelas de padres).
003	26/06/2024	Ajustes relacionados con procedimiento de elección de gobierno escolar y convivencia escolar (protocolos y procedimiento de sanciones, debido proceso, atenuantes y agravantes). Se incluye la labor social de los estudiantes
004	05/11/2025	Ajustes relacionados con el procedimiento de sanciones
005	05/03/2026	Ajustes relacionados con prohibición de dispositivos electrónicos, uso de camibuso de promoción y ceremonia de grado.
006	30/10/2026	Inserta capítulo II (Título I) sobre condiciones de ingreso, permanencia y retiro de estudiantes. Modifica Título III. Capítulo I de los derechos y deberes de ellos estudiantes Inserta artículo 35 sobre pautas de seguridad, convivencia y uso del transporte escolar Inserta Título IV De la educación para jóvenes y adultos Inserta artículo 52 acciones en la ruta integral para la convivencia Inserta artículo 53 medidas formativas de suspensión temporal con acompañamiento pedagógico flexible Inserta artículo 54 sobre cambio de ambiente escolar Modifica el Título V, capítulo II sobre debido proceso Modifica Título V, capítulo IV de la corresponsabilidad familiar ante situaciones que afectan el desempeño académico y el desarrollo socioafectivo.